

**Archivo Municipal  
de**

**CABEZA LA VACA**

*Código de referencia* : ES.06024.AMCV/1.1.02/71.5

*Título* : Causas civiles y criminales ("sobre bienes difuntos")

*Fecha(s)* : 1669 / 1688

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 136 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

X 2. Bienes difuntos.

54.9

1669 - 1688.

1.02. Causas civiles y criminales

9



oficio.  
Talca dos marañedis para el año de mil y seiscientos  
y setenta y quatro.

11 de Mayo de 1669

Y nomenclario de los bienes de Andrés  
R. herrador difunto =

Y tutela de los menores hijos de  
quienes es Tutor Ramón Díaz Ramo  
do 07<sup>o</sup> de esta au<sup>a</sup> de Cueva alabaca  
de decl<sup>o</sup> año de 1670 =

Y quinta de sol

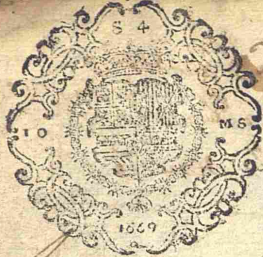
que de dicha Tutela y sus bienes to  
maron a dho Tutor sus hijos de  
R. saluado y de dechaues moseno  
Alcalde de orden<sup>o</sup> de dha<sup>a</sup> = O son de  
Cinco años des decl de 670 que reformo  
dha tutela a set<sup>e</sup> de el año pres<sup>te</sup> de  
1674 = ante Gabriel Parricio de  
Salas =

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

Para dei pacos de officio dos nros



DELLO QVARTO AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVE  
VE.



Invent de

Dies martes

de Andres de Menasor

SEYGOVARTO. DIEZMARA  
VEYYS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y NVEVE

Alto. Maillade cauegalabaca a nuebedias de nuebedia  
Demil y <sup>no</sup> ~~veintay~~ nuebecientos sumo ~~Joseph~~ <sup>no</sup>  
Alcal deoz dno de esta villa = Di lo que convueto es de  
dia Andres de Menasor O de esta villa y lo que tie  
ne el rudo de Misos de la quim m<sup>o</sup> y de monterro  
sin difuntas o y estaua casado con maria dominiguz  
natural de esta villa; Por lo que se acuerda de lo  
que cada año lleue lo que fuere ruis mandado acaer  
y guard de los vienes de odo difunto y labuena  
guenta de raeon que de uenir de ellos y como

Jose de J. M. L. <sup>no</sup> ~~Andres~~  
Labuel Patricio de las <sup>no</sup> ~~Andres~~

- Querdasio =
- Chayo con mi asistencia y un dno Alcalde alacazar de la  
morada del dno Andres de Menasor en ella inventario los vie  
nues siguientes =
  - Primeramente en acaldria median a dno cal deo Leguano.
  - Un arren. Un capoz
  - Un acagna de p<sup>o</sup> anero y faldas con dos colchones llenos  
de lana = Una soga. Dos mantas. Unanuelay. Patricio
  - Un arauana nueva. Una antecama listada =
  - Una antecama de 20s de lieno = Unos calcones de lieno viejos.
  - Una camisa y un Budo blanco de lieno = Una camisa de  
m<sup>o</sup> y una faldar labuada de redomyra = Dos basas de  
esta soga. Una bota listada Vieja = Unos montes listados.

Do camirita de nro = Do camirita de baudeo =  
Unateca de nro = Do ad clino = Unabotonaco nro =  
Do falas de nro = Unacogillo = Una mantilla de nro =  
Una escarua de zaza o lorada =  
Un Bagnua de cordonillo =  
Un manto de anasco te nro =  
Do cubico = Unacumilera =  
Un vicio illo de o aieto verde =  
Un carrob delino hilado y enthebro =  
Un fegundo de lana Viejo = Do Viejo = Do costales =  
Una Vigania Grande = Do hacha = Do martillo =  
Grandes = Do hachico = Un sombrero negro =  
Una Penas =  
Una capa de gano color de pena = Dos paus de cal con = Dos  
Caracas = Un cubico Viejo = Unlebullo de barro con nue  
bos pequeños = Unotacas = Unabacelana =  
Dos moillos ena de o der = Unas llaves =  
Unlebullo Viejo pequeño = quatro hornos de barro  
Una madeja de hilo blanco =  
Una fan de vellotas =  
Una fan de cuada =  
Veintafan de trigo enser =  
Una hacha = Una olla de miel y Do de Almidon =  
Seventay seis Herraduras aballar y Cien de nro =  
Una asnal =  
Una sum<sup>ta</sup> Consueria =  
Una arter de madre de mercandil =  
Do sillitarchicas = Tres Un hachico y Una capa de asfal =  
Una media ar de hachico Viejo =  
Do Unas llaves de nro de hachico de nro de nro =  
Una de nro de nro de nro de nro de nro =  
Una de nro de nro de nro de nro de nro =

Carbun...  
Luzagon delle os arum  
Punta Custodia si el no. Diagon  
In licenti a suum no. Prino p. no. aug. p.  
num. no. Alca de. quos of. fee.

Josefemo

Messio  
Fabio P. no.  
Patticio de. alar. S.

✠  
Die: mar: auebis!



IN ANNO DOMINI MILLESEXCENTIS  
LXXIIII QUARTO, DIEZ MAR  
TII SESENTA YNVEVE.

*[Faint, illegible handwritten text and markings covering the majority of the page, including a large circular stamp or watermark.]*



Don Juan de los Rios, marqués de San Juan de los Rios  
de Arden de los Rios, con los siguientes

- + Dos Tocinos =
- + Una Hecera =
- + Un marto =
- + Haru de monillo
- + Un leñuelo.
- + Una Almoadela Blanca -
- + Una caldera.

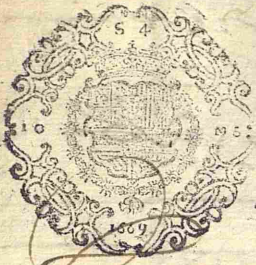
Gen R de un dote q<sup>a</sup> la cobranza de de  
qual se a batido =

+ media ar<sup>2</sup> de lino un ar<sup>2</sup> de lino de  
esto con la de lino de lino de lino de lino  
15 de 1669 ar<sup>2</sup> =

Don Juan Regine Maria Dominguez bieta  
de Arden de los Rios con los siguientes  
de Arden de los Rios =

- ( Un zabo. cillo de bay etal de =
- ( Una onajua de zaxa. Colada =
- ( Una Varquin de Berquita =
- ( Un Buto de m<sup>2</sup> de lino de lino =
- ( Un marto
- ( Una camisada de dyola biada de chano =
- ( Una mantel y atraidos
- ( Recamisitas de montillas de dos fajas de dos  
tocas =

Una madeja de hilo blanco =  
Dos barras de resaca para una falda =  
Una cartilla de Orden de resaca de lana =  
Una cartilla de lana =  
Cinco de morillo =  
Un puñal =  
Una Almohada =  
Una media @ de lino =  
Fazca de los tocinos enochenta a Regue  
Se han de cortar y hacer  
de mas que la Q. del dote =  
que se han de enpear  
mas de lo que se ha de hacer diez Q. de resaca  
de lino =



Carta de D. Pedro de S. J. a D. Juan de S. J.  
Diez maravedis  
SELLO QVARTO. DIEZ MARA-  
VEDIS AÑO DEMILY SEISCEN-  
TOS Y SESENTA Y NVEVE.

Mailla de Cau Balabara a diez y seis  
dias del mes de diez de mill y <sup>20</sup> veinte años  
be años = ante mi el <sup>no</sup> Estregos Cariccioni mal  
via Dominguez Buidade Andres de Henado  
difunto que vivia en esta Mailla = Don asiten  
cia de Juan de Hoarupa die = ambos ados con  
feraron aver recibido legalmente el con  
fecto de los Albaras de dicho Andres de Ho  
arupa Los Viernes siguientes =

- Una Arca de madera
- Un tanto de Arasco tiempo
- Una Mailla con ouillo de Heno
- Un benculo =
- Una Almada llena de Loria
- Una Caldera =
- Cinquenta libras de unido de queso blanco ciento  
de queso blanco en la obliqua de ce
- Media arroba de vino
- Ochenta libras de queso blanco de otro color  
que llamo la otra ago de de dicho difunto
- Un ouillo de la cinta verde
- Unas enguas de 22 a 30 libras
- Una Barguina de Berqueta
- Un Babero de un color de la de la

Una casa nueva de muelle la heredada edar negro  
Unos montes de La Barrios  
Una Camisita y mantallitas de la Barrios  
Dos tocas  
Una casa de Bades, Abto. Blanco  
Dos barcos deertos de  
dize tres fangas de rios enter  
Un Assuro una Xuray de los dnas  
Fidelos q dho, viene son los mismos que de  
claro en su casa mui auestrado a un p. ser de los  
Andres de La Sta. Maria Dominquez. Los  
quiere a declaro leaui a dar de V. e. b. de  
quando se cuero con ella. Los demas 22 ca  
tantes son los q dho Abaca  
reclidan. La Sta. Maria Dominquez  
Buisa q, Viade multiples = 10  
y Requi con los suces dho q Viay a  
fauir de todo el Interes que deaio aue  
deobaros ha Ciudad de los Vienes de  
dho difunt o enteram. Inique falte  
cosa alguna q deoshas Vienes se de  
conq. Bieno intentes. Sen de ado  
a su voluntad obue qzzer unia a  
La Santa de Laon Sen  
deomas de secano. Lo toz garonlaro  
sep de ellos en toda forma = 10  
de de acoz garonlaro imp. Barrios de

apartamiento de la forma de haber sido  
 que sea buena para tener to cas liz por tener  
 cas liz a los vienes de los su marido de  
 fuinto, todo de la forma que quedo to cas liz  
 y de venirse en qualquiera manera  
 a las usas de la Reyna y de su  
 Reyna y forma de ellos a los sucesores de  
 el dho difunto, obuyendo en favor de  
 el dho favor a los dho cas liz. Pero no  
 ten de no pedir cosa ni en ni en  
 tiempo cosa alguna a los vienes de  
 dho difunto de los que apartamiento con  
 los dho difuntos de dho cas liz. Pero  
 de dho forma para que  
 se yo, obligacion de dho vienes a los dho  
 congo de quedarse las Sublejas de un magister  
 cia a las dho cas liz para que lesa premio a  
 su marido. Todo de dho forma de dho vienes y  
 como que en dho dho dho dho dho dho dho  
 Competente, Parada en caso de dho dho dho  
 y unia a los dho dho dho dho dho dho dho  
 el dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho  
 el dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho  
 para Cruz en forma de dho dho dho dho dho  
 cultura en manos a dho dho dho dho dho  
 ra de dho dho dho dho dho dho dho dho dho



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Yambor ados Pader & Ma Pinda amos de  
es en su forma y modo a rito de Beron doctoraron  
siendo testigos. Juan Luis y sus hijos Ba-  
lde como el abate heredo & Juan de  
veinos de la villa = & de fee conozco  
los testigos ante arroyo de los g por  
esta aver. Francisco de Anna y otros hijos

fr Juan gual...  
Gabriel...  
[Illegible signature]

Memoria de las cosas, que sean vendidas, de los Viros de Indias  
 R. de Indias, que son los siguientes. =

Primeros. Un Cochon enojado R.	0 80
Una Arca de Red en quaranta, y quatro R.	0 44
Una Arca pequena, en veinte, y quatro R.	0 24
Una quartilla en seis R.	0 06
Una Rembora de la de un Almo hada dos R.	0 02
Media Arroba de Hierro, endoce R. y m <sup>o</sup> .	0 12
quatro Sillas Viejas de Sillas, en diez R.	0 10
Una Caldera Mediana, ya seruida, en quaranta R.	0 40
Una Sarta mediana ya seruida, en quinze R.	0 15
dos Sacos Viejos pequenos, en diez, y seis R.	0 16
Un morillo, en seis R.	0 06
dos Asadores, en seis R.	0 06
Una Cobertura, y Unas tenetas, y pala de Hierro, Viejas, en siete R.	0 07
Unas llaves, en ocho R.	0 08
dos Jergones Viejos, en veinte, y cinco R.	0 25
dos Bergones Viejos, digo Un costal Viejo en quatro R.	0 04
Una Gallina en cinco R.	0 05
Unas tres Des, en seis R.	0 06
Una Cappa, en cinq. R.	0 50
El officio de Herrador, en ciento, y veinte R.	2 20
El Herraje, en ciento, y veinte, y tres R.	1 23
Una Jumenta Consucria, en ciento, y sesenta, y seis, digo, y ochenta, y seis R.	2 86
en ciento, y quatro, y siete R.	1 47

1142

Una fanga, en veinte R. ————— 00  
 Una Armadura de carna, en diez R. ——— 00  
 Media Arroba de lino, en treinta R. ——— 00  
 Mas coberturas deho fangas de trigo a Placon  
 de diez, y seis R., que montan cinco R. — 012  
 Mas coberturas deho Gabana, y lino, que con  
 ple fran. diaz llamado, en precio de sesenta dineros Mo 0  
 Mas coberturas deho flucha en seis R. ——— 00  
140  
141

Valores - 141 R



4  
6  
6  
2  
0  
0  
1

5  
no

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

**R. Lovell**

*[Faint handwritten text continues below the signature.]*

1  
2  
4  
2  
4  
2  
3  
9  
0  
7  
2  
9

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint signature or name.]*

*[Small handwritten mark or signature.]*

*[Small handwritten mark or signature.]*

775

Memoria de lo que se agustado para cumplir el Sentencia  
 General, y otras cosas necesarias de Andres  
 de S. Jofe, ~~...~~

Primero	Diez Rs. que pague en mont	0 0 3
1	Diez, y seis Rs. para la botia, y dulces	0 1 6
1	Treinta y quatro Rs. que se dieron a un m <sup>o</sup>	0 3 4
1	Doce Rs. por la limosna de las misas que dijo el Sr. Andres Mathias de S. Jofe	0 1 2
1	Doce Rs. y cinco q. por la limosna de las misas, y Responso, que dijo el Sr. Joan de S. Jofe	0 1 2
1	Catorce Rs. y seis q. por la limosna de las misas, y Responso, que dijo el Sr. Andres Mathias de S. Jofe	0 1 4
1	Catorce Rs. por la limosna de las misas que yo le tengo dichas	0 1 4
1	Doce Rs. y tres q. pague al Sr. Gabriel de Sa las, a q. de su derecho	0 1 2
1	Ciento, y quarenta Rs. y diez q. que pague al Sr. cura por lo que me dio el C. S. Jofe, y General	1 4 0
1	Diez, y cinco Rs. a Juan Bellido por su derecho	0 1 9
1	Diez Rs. por la limosna de cinco misas que yo le tengo dichas	0 1 0
1	Siete Rs. a Francisco de S. Jofe de S. Jofe por su trabajo de las dias	0 0 7
1	Doce Rs. al carpintero	0 0 2
		<hr/> 2 9 9

3 Doce R. por la limosna de los crissas  
 que yo le tengo dichas \_\_\_\_\_ 0 4 2  
 Veinte R. a Joan de Barbero por  
 su asistencia \_\_\_\_\_ 0 2  
 treinta, y dos R. de oro por tres libras  
 y quarteron de cera \_\_\_\_\_ 0 3 2  
 Diez, y ocho R. que se pagaron  
 por dos libras, que se compraron  
 para los menores del dicho Andrés \_\_\_\_\_ 0 8  
 Catorce R. por la limosna de Sirenias  
 que yo le tengo dichas \_\_\_\_\_ 0 1 2  
 Ciento, y veinte, y tres R. que se pagaron por dos  
 libras, y dos quarterones que se compraron  
 para los dichos menores, que costaron a cada uno  
 quatro ducados. \_\_\_\_\_ 1 7  
 Mas la limosna de quatro menores que tengo dichos \_\_\_\_\_ 0 0 8  
 Mas ochenta R. que se pagaron a los Alcaides  
 de, y de las criadas, por sus derechos del Inventario \_\_\_\_\_ 0 9  
 Mas veinte R. a las criadas de la Cruz  
 Misericordia, de la misma. \_\_\_\_\_ 0 2  
 Mas veinte R. que pague a la guerra en la plaza \_\_\_\_\_ 0 2  
 Mas un R. por todas las sepulturas \_\_\_\_\_ 0 0  
 Mas la limosna de los Niños, y de los chicos dichos \_\_\_\_\_ 0 1  
 Mas veinte, y cinco R. por tres libras de oro  
 dos, diez, y quatro carterones a los niños \_\_\_\_\_ 0 2  
 Mas ochenta y quatro R. por dos libras  
 de los menores, que se compraron de pan de R. \_\_\_\_\_ 0 8 4  
 Casto. \_\_\_\_\_ 8 9 7

De Fran. Garcia  
Gobernador =

De las  
ma

De los  
Casto =

9 No. de la Ma. de una Leona, con cinco Leones, y las dos  
 hembras que compraron de Alonso de Arguilla  
 que costaron veinte, y treinta y dos R<sup>l</sup> 132

2 No. de la Ma. del dicho Alonso de Arguilla se compraron  
 cinco Leones, y de ellos son dos hembras,  
 para los dichos menores, y costaron a Parag<sup>o</sup>  
 de treinta R<sup>l</sup> que montan ciento, y cincuenta R<sup>l</sup> 150

4 Mas para los dichos menores se compró una  
 Leona en prapio de quarenta R<sup>l</sup> y la  
 vendió Fran. Montañés, y esta en poder  
 conforme estan los demás Leones con  
 N<sup>o</sup>s en poder de los dichos. Los ven  
 ieron. 040

8 Mas se compraron para los dichos menores  
 un León, y una Leona en prapio de qua  
 renta R<sup>l</sup>, y los vendió Fran. de Albari. 080

5 y tienen los menores, Nueve Leones, y tres  
 Leonas. =

5 Mas doce R<sup>l</sup> por la limosna de seis minas  
 que yo se cargo dichas. 012

1312

y Gastos de entenas y deudas  
 y Comprado 22 Leones 1311 R<sup>l</sup>

Diener 22 Lehenus  
per Deg 100 hr  
7 hr

manuscalon median

074

070

080

015

1112

Peris dantis d. d. d.

Com. an. 22. 1811











Diez marañes

**SELLO QVARTO, DIEZ MARAÑES  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA**

Veino de Sta. Catalina. M. qual darumir el Poder d au  
toridad que de derecho remquiere Demas Para la ad  
ministracion de Beneficio de Cobranza de los Diez que  
of. de tenidos de menor u otros que van aver de los  
Paternez can. sobre lo qual estos tutores puen a auer  
disponer de otros y as los Instrumentos que a varios  
se puen ver en el libro de Notuaria de Quito dando po de  
aprocurador y finalmente, se lo da para to do  
lo que aya menester a Util y Beneficio de estos me  
nors de forma que se faga de poder d autoridad  
no de se deobrar sobre que en caso de la conuincio  
de que se oca os de duda los partos de la Justicia  
de de Sta. Catalina de Quito que conuynen en un solo  
o mas o menos de diez y ten a de to do quanto  
de ayo y azada de la Cas a que le a pedida de que a si  
de de anotario de pueblo a que se a un to do y faga

Jose Felino

Gabriel Patajio de Salas <sup>no</sup>

Acta 3.ª. De dia y mes ayo de las notis que el dia de Ceru. ante el Poder  
de arriba a San dia de Agosto de Veino de Sta. Catalina en  
su p. de Quito. de auto del tal cargo de tutor y Curador  
de dichos menor y de se no cumpla con sus obligacion  
de notario y otras cosas que se puen ver en el libro de  
sta. Catalina de Quito. Salas



Plaza diez maravedis para el año de mil y setenta e  
dos y setenta y quatro.

Quenta de Ramon Diaz tutor  
de los men de Abi dier Cherradoz

En la villa de Cauzalabaca a tres dias de  
el mes de set de mil y setenta y quatro  
años su m<sup>de</sup> Optoual e Realuada y Opto  
ual de chaves mozeno Alcaide hordin desta  
Villa mandaron Parecer ante mi Ramon Diaz  
Ramado ez<sup>o</sup> desta villa Para letomar la quenta  
de los vienes de los menores que quedaron por  
mi y muerte de Abi dier Cherradoz difunto  
y auiedo Parecido el dho Tutor con sus y  
quenta y Racon y auiedo de Recuido su  
m<sup>de</sup> Alzuro dho Juram<sup>to</sup> en forma de ser y  
oficiado dar la bieny fílmte la dio y letom<sup>o</sup>  
en la manera

Cargo año 1650

1650 al Hacende cargo Al dho tutor de  
Cient e siete fan de trigo  
y de lechones y en amercos de ma  
dera y vienes de otros menores  
y en queseposito el dho Tutor en

27  
Cruvintey setese fecho de 27 de  
17 de Mayo de setenta años como consta de su  
22 lechones y tanto quibta con la Futella  
Y enameria quisele de unio

010082

Y sumo de los Alcaldes de  
uaso del dho Juram<sup>to</sup> man da  
don Alon<sup>so</sup> Ram<sup>on</sup> Diaz declar  
que aumentos tubieron diez  
veintey dos lechones los gallos  
quibta con ella y demasne  
Cen<sup>o</sup> Paragurizze con sea  
el demas cargo y data que  
se le da a ser = y el dho tutor  
La en libro memorial que es  
sino declaro

12 lech<sup>os</sup> bien que quiere el cargo de ser  
dido = ciento y quarentay ocho Re  
en que el lamortan es de 27  
setenta años vendio doce lecho  
negados y aca dos de los veinte  
y dos referidos de los que  
dan en ser diez cargarsele

064 8

Monta el cargo quisele de 27  
años y setenta al dho tutor  
como Parue y las sumas de 27

054 8

Setecientos y quarenta y ocho  
Re = siete fan de trigo = diez  
Lechones y en amera el q  
Cargos de curato y parase  
dos a dattaris

12  
to de carlos  
del año 670  

---

648 Rs  
y 1/2 de Lolch  
y en amera

Datta:

Alcañ Da en data quarenta y dos Re  
que dho tutor pago de Alcañ a una  
delos q quisieron diceson del difun  
to don se procedio el dep<sup>o</sup> con to  
de ulibro de q quisieron q se  
cargado = y la rite fan de trigo  
que se abta en en el rubent<sup>o</sup>  
delos menores hasta q se des et.  
del 670 =

0042 Rs

3/4 de trigo  
mas tres fan de trigo, de lo abto se  
dho menores de tres menes hasta  
q se de diez de 670 casto a 25 Rs  
segun se fize el m<sup>o</sup> son

0075

30 misas Da en data sesenta Re de treinta  
m<sup>o</sup> testamentarias que de lo  
man dadas de dho difunto

0060

Vestidos Mas para el datto y vestirse  
dho menores con pie seis baros

0175



5. 4.º



Y a los diez maravedis para el año de mil y seis  
ciento y setenta y quatro



Diego de Carreras y Cabanos  
costaron a Person 42 Rr

01771  
00428

Sanadero

Daen data doientos y Vein  
te y cinco R que se pagar en por  
Guarda de los Veintes de los che  
nos del cargo a prami dias de  
Cinco meses a las <sup>11</sup> de <sup>10</sup> de  
setenta contra de los nom

02251

Jaquero

Daen data Ciento y setenta  
y seis R de un do de Carreras  
del paguero de de sanm de  
yo hasta sanm de 631

01761

Nabros  
1631

Daen data a setenta de valor  
de guarenta fan de Nabros  
que se compraron a los R de trece  
de los de la au <sup>11</sup> de <sup>10</sup> de  
los que son

0060

Q

A manera q Como Garce  
monta la data sciencia y ochon  
ta R que con fei dos con los 648  
deee cargo Garce y alio honor de  
Pluma que los dho menores son  
deudores al dho tutor de treinta y

- 0680

cajo 648

Data 680

M<sup>e</sup> g<sup>o</sup> l<sup>o</sup> m<sup>e</sup> c<sup>o</sup>

- 32



S. 4.



Plata diez maravedis para el año de mil y seiscientos y quatro.

dos Re = Los dho merced Alcanca  
Al dho tutor en diez lechones de rama  
con lo qual se pago a la junta de ramos  
ano 1651

<p>100 - 648 - 852 - 600 Rr</p>	<p>Y viendo bulto a los dho ta. Parece que los doce lechos nos que estan en el caso en 648 Rr. Rosensino. Catoble. El Valor en que se vendieron di go quince que se vendieron en mill y quinientos Rr. Con que crece el caso que le b. a. de setez y quarentay ocho y a mill y seiscientos que confeidos con la data Parece sale Alcanca do el dho tutor en novena y Veinti Y en <sup>sete</sup> lechones. Y lame sa. con lo qual se pago a la junta de ramos entre, ramos, valle caso 1651</p>	<p>Caso - 1600 Rr Oalta 680 920 Rr</p>
---	---	--

Alcanca q  
tutor  
920 Rr  
y lechones

Y a cargo de ramos



SETTMO, VARTO, DIEZMATA  
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
TOSY SESENTA Y OCHO

ta Y uno de los noventa y

veinte R<sup>os</sup> en que fue M<sup>er</sup>ca

Cuyo año

do el dho tutor M<sup>er</sup>ca de seten

1631

ta Y seiscientos en que an

920 R<sup>os</sup>

bien fue M<sup>er</sup>ca do

Y 3 leches

Y Lanche cuyo de la data

siguiente

Datta

12/11/31

Da en data ciento y cinquenta

Y seis R<sup>os</sup> del valor de do ce fan

de la rrazon de tres R<sup>os</sup> y

subtento de los de menor de

to de llano y de 1 conto de

Carta de p<sup>er</sup>

0196 R<sup>os</sup>

Uelidos

mas ciento y diez Y seis

R<sup>os</sup> que farto en gaño y per

gusta y aforo y los bellos

de los menores dho año con la

hechura conto de carta de p<sup>er</sup>

0116 R<sup>os</sup>

Cap<sup>tor</sup>

mas sesenta y seis R<sup>os</sup> del vala

de en gar de cap<sup>tor</sup> lenco y Camias

Y acites sardinas y los menores

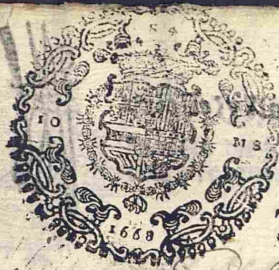
Y subtento de año

0066 R<sup>os</sup>

Y amanna quicero parca y p<sup>er</sup>

0338 R<sup>os</sup>





Diezmarau dia  
**SELICO VARTO, DIEZ MARA  
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SESENTA Y OCHO.**

Adada bicientos y  
treinta y ocho R<sup>os</sup> que con feri  
dos con la del cargo desta  
es Alcanca de Eldho tutor  
en quinienta y ochenta y  
dos R<sup>os</sup> de rictelacion y con  
lo qual se paso ala fase  
el año de setenta y dos

Cargo  
año 1651

920 R<sup>os</sup>

Datta

338

Alcanca g<sup>a</sup> El tutor  
582 R<sup>os</sup>  
de rictelaciones

cargo = 1672 =

Flanco Cargo g<sup>a</sup> El año 72 de  
quinienta y ochenta y dos R<sup>os</sup>  
que fue Alcanca de en el año  
Anteccedente de rictelacion

582 R<sup>os</sup>

Datta

deben dar mas de cargo an seiscientos R<sup>os</sup>  
en que se vendieron los rictel Co  
chinos del Alcanca

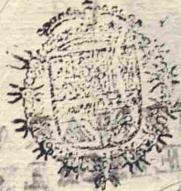
600 R<sup>os</sup>

Monta el Cargo de este año  
Como parece Un mil Ciento

1182 R<sup>os</sup>

Y ochenta y dos R<sup>os</sup> que con  
entro El tutor de la datta

Cargo  
1182 R<sup>os</sup>



Malga diez maradeos para el año de mil y seiscien  
tos y setenta y quatro

Palta

cap<sup>to</sup> Da en data diez y siete de los  
Pasos de cap<sup>to</sup> Paralos menores  
y ciento y cinco de veinte  
san to y el rubiente delorme  
nove y siete años agumey farijo  
y m<sup>o</sup> y no y no 122 m<sup>o</sup> 0122 m<sup>o</sup>

lech<sup>o</sup> 41 Da en data quatro cientos y o  
chenta y seis de del valor de  
Borqueras y veinte y siete le  
chona guicampes y shomment  
enest au y lade canoio m<sup>o</sup> 0486 m<sup>o</sup>

Rastro Da en data ciento y veinte y  
dos de guichico y alto de  
Rastro Ley vellota con otros  
lechona el año de esta c<sup>ta</sup> 0122 m<sup>o</sup>  
mas quatro san to y los me  
nove y atree de y se año 0052

Porquero Mas ciento y seis de guese  
Pagaron a Saluan pague  
en v<sup>o</sup> de esta au a y del agua  
da de esta lechona el año 0106  
0888



S. 4.



15

Galga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

888R

lechs 9 Mas setenta y nueve del valor  
comprados de cinco lechones que comprados f.  
sus menores

69R

Quince montes aladatta noventa y

957R

cinco y siete R que confienda  
con la de el cargo de la Xerae

cançado el dho tutor en docu  
enta y Veinte y cinco R y con

M<sup>o</sup> del año 72

sintio este Alcanse con que se  
Laso al año 73

225R

y 46 lechs

Cargo año 1673 =

Haerle cargo y el año de 73 de  
y 46 lechs docientos y Veinte y cinco R de  
vellon en que fue al cançado de los  
setentay dos

0225R

Causa de donmit y ochocientos y  
veinte y cinco R que declara en vendicion en ller  
bondi des Lamontana de seis canas veinte y  
siete pueros Los dos de la compra del  
año antes de este

20800R

Monte el Cays como y de Rermely  
Veinte y cinco R y el q de la compra de

30025R



DELLO QVARTO DIEZ MAR A-  
VEDIS, ANO DE MIL E NGIECIENTOS  
Y SETENTA Y VNO.

— Data —

Lechones <sup>te</sup> Sumera m<sup>te</sup> Daen data quiniientos.  
 31- <sup>te</sup> Y cinquenta R que costaron <sup>te</sup>  
 Y ocho lechones Y equinos Y que son  
 Des quihacen treinta y uno q<sup>o</sup> dho  
 men de diferente p<sup>o</sup> 0550  
 Mas diez Y siete R abama delo me  
 menu d<sup>o</sup> noy en se<sup>a</sup> Lasapay ar el mo<sup>o</sup> Y con  
 prarleria = ocho R alash q<sup>a</sup> Una q<sup>a</sup>  
 de aceite Diez Y ocho R de un ape  
 nadelos lechons = alasha amata veinte  
 Y quatro R q<sup>a</sup> Cap atos a los men  
 us Y q<sup>a</sup> dho<sup>o</sup> astos nees<sup>o</sup> montan 0077  
 14/ Mas Docientos Y veinte Y quatro  
 R que costaron catos de f<sup>o</sup> dho<sup>o</sup> a  
 diez y seis R. f<sup>o</sup> dho<sup>o</sup> a el P<sup>o</sup> de  
 dho menores = 0224  
 Cuarta Daen data quarentay ocho R de  
 elv alor de seis f<sup>o</sup> dho<sup>o</sup> de cu<sup>o</sup> a vier  
 R q<sup>a</sup> Cuar lechons 0048  
 Galbo Daen data ciento Y setenta Y  
 quatro R que Galbo los diez Y seis  
 en capar mas lechons alama de  
 Los men<sup>o</sup> Veintes quatro R q<sup>a</sup> Cap  
 Y men esteres de los men<sup>o</sup> = 0899



SELLO QVARTO DEZEMARA-  
VEDIS ANO DENOMLY SEISCIENT  
TOSY SETENTA Y VNO.

Rastros Ciento y dos de Nalros ocheanos 0899R

Sho leion y = y oozmo semole  
chon docer scir de quartel y dia  
deboos neces Valen

Corquero mas repagaron a los de Galuanos 0164R

de laquilla quinienta y setenta  
de Palaguarda quince a los lchi

de los de los de los menores enano = 0570R

mas adho por quio y resultento de  
sho ano doce fan de queso bar en

de los de los a diez y seis de 1592R 0192R

Daen data a cento y cinco y  
nuebe y un de la bellota de  
este ano de 23 de los queros

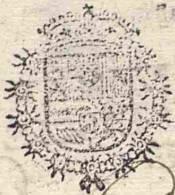
Vellota Pagado al Mtro and x m conbo  
de cuenta de los queros de  
anoto y Pagada 0159R

Pagado al Mtro and x m conbo  
de cuenta de los queros de  
anoto y Pagada

Vellota Dada data a ciento y quae  
aenta y nuebe de mas Vellota  
de los de sho ano de 23 y un  
Montarusa Pagado al de  
estan m dno los catas de los que  
se anotaron Pagada 0249R

Dada data a ciento y quae  
aenta y nuebe de mas Vellota  
de los de sho ano de 23 y un  
Montarusa Pagado al de  
estan m dno los catas de los que  
se anotaron Pagada

20233R



S. 4.



Alga diez maravedis para el año mil y setenta  
y setenta y quatro.

20 213 R

Laques Dada data de ciento ochenta  
y dos R. y mi que pagaron  
a los mozo de comida de sueldo  
y anillo con los p. al amontane  
a siete años de 23 con los de  
Carta de p. que se anota

0282 R

Montalao abaco mozo 901  
mil quin. y veinte y seis R.  
que conf. en dos con los tres mil  
y veinte y cinco R. y parece al  
uoherron es Alcanca. de ocho  
p. con diez tutor en quatro  
cientos y noventa y nueve R.

20526 R

1099 R

-499 R

250 lech

Cargos Año 1634 =

Cargos al año de am. diaz  
tutor quatrocientos y noventa  
y nueve en que fue Alcanca  
do el año antecedente  
con lo que fue en. en 50 lech.

0499

- Solich

mas se le au cargo al año tutor  
de nueve becerros de mas de año



S. 4.º



Alcaga diez maravedis para el año de mil y seis cien  
tos y treinta y quatro.

12  
0499 R

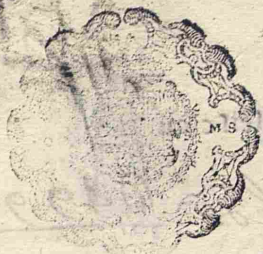
que dice Compro Parashos  
menores por Curo Valor que  
adiez y ocho duc cada uno  
dio veinte y nueve lechons con  
certa de a cinquenta y dos R.  
y veinte y ocho m que uno y o  
tro conferido a Valor que fue  
de dicho nueve beceros mill y se  
tecientas y ochenta y dos R. y re  
dchos y nueve lechons mill y  
quinientos y treinta y dos lechons  
el tutor deuiendo adonde  
de ortuna y de la au de la  
calera de la campo de ciencas  
y cinquenta R. y de R.  
uaxan de este cargo de los  
nuebe lechons con que se que  
Damenor <sup>21</sup> de lechons

29 lechons  
ben didos  
Lan beceros

ambuen  
ben didos

Haue cargo de ciento y no uen  
ta y ocho R. de un becerro de  
los dchos nueve que en dio en el  
mes mopecio y lo compro por  
no a llare con dicho y para  
satisfazer a en a <sup>21</sup> lechons

0499 R



DELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENT-  
TOS Y SETENTA

ami apertado Para fomentos 0499  
El caudal de dichos menores 0198

Guada de  
lech agenos

( Hase cargo de ochenta y tres y  
ymp que a cunio procedidos  
de guarda y vela de bastos  
de diferentes lechones que se por  
guero de los menores guardo  
a su custodia y de enpos  
de bastos que se guardo a su  
ymp de ymp 0083

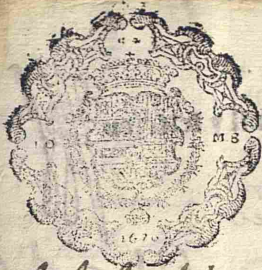
Y dem

( Mas se cargo de ciento y diez  
y seis ymp que se ut ut  
Omo satisfaco y ratifico  
adho menores de la guarda de  
los bastos de en los dichos  
sus que se guardo hasta y 0116

Y dem

( Hase de cargo de ciento y qua-  
rentay quatro de que an se-  
sultado de la guarda de bastos  
y vello de otros lechones de  
mathias münos de custodia  
que se guardado el ymp  
de dichos menores hasta y 0144  
10040





SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA

Uch' bendida ha cesado el cargo de ciento y diez 10040 Rs

R<sup>e</sup> de dos lecheros de los menores  
que en día a cinco de cada  
uno

0110 Rs  
-10150 Rs

Monta como garce. El cargo  
que se le ha a dicho tutor este  
dho año de setenta y quatro  
Un mil ciento y cinquenta  
R<sup>e</sup> y m<sup>o</sup> = y quedan  
en su goberno enser ocho be-  
ceros y diez y nueve lech<sup>os</sup>  
y en amera y el qual  
Cargo de las dhas

Cargo del año 74

1150 Rs  
ocho beceros  
diez y nueve lech<sup>os</sup>  
y en amera

Datta

Uch' bendida Primera m<sup>te</sup> Daen Datta resho.

tutor ciento y quatro de que  
costo auez asta do en Lano a  
Lora y hechura de chido y dho  
men y ligno y quatro carnic<sup>os</sup>  
y dos decagatos costo de sume  
monal

0104 Rs

Uch' bendida marcompeo Parae Datto y sus

116 Rs



Plata diez marcos para el año de mil y seiscien  
tos y setenta y quatro



*mas dada  
congrada*  
Ciento de sus menores este año  
diez fan de trigo a diez y seis 0104M  
fan de trigo quem ontan cun  
to presentat 0160M  
Daen data: doçientos e çinquẽ  
Compro de don Martin Can dila  
Jo. e de segura en amada  
del alcañones de la men al ce  
no de la hacienda de San Docho  
e de de la de la suit 0208M  
Deco  
Daen data: veinte e doze  
de Mayo de noventa y seis  
señte: diez e ato mar la razon al  
campo del alcañones de la men  
el año pasado e am ontan  
su e çenta de feroncia que auca 0020M  
*Alcañones*  
*año 74*  
Daen data: Ciento e çeintas  
y tres e quatro de Alcañ de  
Lo veinte e nuebe e çon e bndi  
da e beceros que constan de  
el campo deste año 0133M  
*quartel de  
pena*  
Daen data: ocho e quatro de  
quartel de su de abu de este año  
y ano de çono por adle chon 0013M  
0638



Malga diez maravedis para el año de mil y seiscien  
tos y setenta y quatro



0638 Rs

to  
Lazam de  
Ellesto debe  
Cena

Dada data de ciento y cin  
quenta Rs que se dio a don  
Juo de contreras 2<sup>o</sup> del acaleras  
de llesto del on nuevo cura que  
cont la partida segunda de  
el cargo de este año conto de su  
memorial

0250 Rs

Labs -

Dada data de treinta y dos Rs  
que dio al ama de la me  
nos en su un p<sup>a</sup> aceite y papel  
y pagar el un año

0032 Rs

Alcaide  
del año 73

Dada data ciento y cinco  
y quatro Rs que se dio al cau  
de los veinte y siete le  
chonos vendidos en el l<sup>o</sup> camon  
tamara de setenta y tres que  
nos es ni de cargo de ho años  
hasta que se vea su presente  
conto de su libro de la

0134 Rs

quattel

Dada data de dos Rs que  
se dio de quattel de az<sup>o</sup> de 74

0010 Rs

Laguero

Dada data de seiscientos y  
seenta Rs que habia y se  
ampagado a la de su rolada  
a su barbero Laguero de  
los men que ante all<sup>o</sup> de

10064 Rs



Diezmaravedisem esio adia...

**SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.**

de quince de henero de este año 1664  
año los quatrocientos noventa  
y doze de en dinero  
fard y quartilla de esta  
con de quince fan que  
portan shacant con to de  
subiro de 0660

Comprado de la  
10 de honra  
12 de 0120

Rabudo Mas da en data: con quin  
ta y seis que cabo de rabudo  
que se miran los lechones de los  
menores el año de este año = 0056

da Mas da en data setenta y  
dos de, del valor de doce fan de  
cevad a quise alaron steano  
en ena de lechone de la menore  
vi con to seru libro de 0022

Parto de la cara de  
tomaron con 33 de libros

obras Da en data ciento y cinco = 10972



SELLO QUARTO. DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Y quatro R<sup>os</sup> y m<sup>os</sup> los treinta y 10952  
doz pagados a diez cap<sup>as</sup> por pie  
drag<sup>as</sup> de la obra de la casa = Los  
restantes a los diez y <sup>no</sup> 2  
debe au<sup>er</sup> de las antecias de  
sup<sup>er</sup> y un<sup>o</sup> y 10 y a be a la  
obra de la casa de los menores en  
La obra de la casa de los menores en

Leon buico  
baga de s<sup>er</sup>ta  
Albanil

que se anota en el 10154  
Da en data trecientos y no  
venta y 10 que es = los ciento y  
doce de Juan de Prantana a los  
banil y rubios a la obra de mathe  
vales y la obra de servir de peor  
Albanil a ella = Los doi  
cientos y setenta y ocho amates  
menores 2 debe au<sup>er</sup> de la obra  
asistido el tiempo necesario por  
entonces a la obra de la casa de  
los menores con sus 10 y 10  
rubios = con los de cada  
de los enquisos y enclusas en  
lo que se 10 que son diez y 10 10390  
obras de los amoles a arauco 20516



Malga diez maravedis para el año de mil y eiscien  
tos y setenta y quatro.



Albanil y  
Cubillo.

Daen data ciento y treinta  
y tres R los ciento y cinco de  
el anall aris R y de aris es  
mida de diez y siete dijs y un  
queso am. Donz Albanilo  
esta aris a la quim obra y  
veintey ocho R de cubillo a qua  
tro R y siete dias co albanil y  
canto de cartades y y marcu  
co de des y aris ar duno de  
vndia que fue acentar madero  
al aris de la obra son

20516 R

Leones Clavos  
Cubillo y hilera

Daen data setenta y qua  
tro R que y los quarenta dos  
a andri voca y los dias que a  
ritro y Leones la obra de la aris  
quim y m de el canto cubillo y  
hilera a y y y nau conu  
lagalle dos dias y diez y siete  
R a y am y heruo de  
y siete dos de el canto y hilera  
y cubillo canto de cartades y y

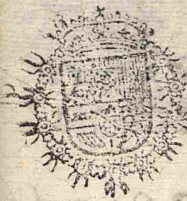
138 R

Albanil y  
tabla 2. obra

Daen data ciento y ocho R  
que y los quarenta y dos a y y Donz  
Albanil y siete dias de segunda  
obra aris R sin comida

2074 R

20729 R



Malga diez maravedis para el año de mil y seiscien-  
tos y treinta y quatro.

Veinte e syete años de Mayo de setenta e dos años . 01029M

Y cinco dias de abril como el baril  
segunda obra sin medida y que  
venta de seis que se compraron  
de tablas de madera ocho de cinco  
de tillo la cantidad de seis  
tradas de madera como de cuenta  
de . 0108M

Parto de  
madera  
1) dias  
2) obra

Deen datta ciento y ochenta  
y seis que se compraron  
madera y vino de la obra de  
Albar y de los puros de  
trece dias y no de ramon de seten-  
ta y tres en la primera obra de  
la obra de la memoria como  
de cuenta de los seis con  
de . 0186M

Parto de  
2) obra

Deen datta ciento y ochenta  
y el parto de comida que se compraron  
de los seis de setenta e syete  
segun da obra con el vino de ca-  
ne y de las cosas nuevas de  
parto de el baril y con el con-  
segunda obra de las cosas nuevas  
siete dias y el de los seis  
de . 0101M

Parto de  
3) obra

de los seis de los seis  
de . 30124M



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAV  
VE'DIS AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SETENTA

Madera Daen data seientay Quattre 301248

R. Vmo secretario lo viente y

uno que se pagaron a su mella de

seguro y cinco maderas medranes

paralarguicinas y trauiceras de

decharara y los Quarentay tres

Vmo que se alto dize simon de

dechara y cinco maderas y m

de trauiceras y venatabla grande

y trauiceras de las decharara comite

de las decharara comite

de las decharara comite

de las decharara comite

Carpinter  
Albanil y  
Cauos

Daen data ciento y quaren

tay siete que se pagaron los seient

ta a su mella de diez y tres carpinteros

de las decharara comite y seis de

de las decharara comite y seis de

de las decharara comite y seis de

de las decharara comite y seis de

de las decharara comite y seis de

de las decharara comite y seis de

de las decharara comite y seis de

de las decharara comite y seis de

de las decharara comite y seis de

de las decharara comite y seis de

de las decharara comite y seis de

de las decharara comite y seis de

00648

30188





Plata diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

02.º de octubre de Amara regano lo 30188Rº

obras de este Vno de Amara de diez y siete dias de un año pasado de setenta y tres años de lo que ha sido honrada de la Real cedula que es de J.º de los Reyes de España

0147Rº

obra de la casa

contra de casta de sep

Daendata de ciento y veinte y ocho Rº que pago en la obra de

setenta y dos Rº que se auian meo

02.º de octubre de siete dias que conu

by de a cargo de diez y seis

de las obras de la casa de la obra

quatro Rº de un año de la obra

uilla de Amara de diez y siete

de los años de un año de los años

quatro libras de hierro que compró en casta

de la obra de la casa de la obra

de la obra de la casa de la obra

de las obras de la casa de la obra

de las obras de la casa de la obra

de las obras de la casa de la obra

de las obras de la casa de la obra

de las obras de la casa de la obra

de las obras de la casa de la obra

de las obras de la casa de la obra

de las obras de la casa de la obra

0228Rº

30188Rº

SELLO CUARTO, DIEZ MARANESIS  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

30563/20

tabla Daen data ciento y quarentta  
y quatro R<sup>s</sup> que costaron ocho  
do<sup>rs</sup>. de tabla a diez y ocho R<sup>s</sup>  
Para las puntas de las acas a los  
menores de su delgado de  
fuentes del con = cento y sume  
nimal y ase exquir Cartadef

0144  
307071

De manera que como parece  
monta esta data tres mil sete  
cientos y siete R<sup>s</sup> y medio  
que conferidos con los en mil  
ciento y cinquenta R<sup>s</sup> y medio  
del cargo que le ha fecho en q<sup>ta</sup>  
este año de setenta y quatro  
parece salvo honor de plumas  
que Alcanca el dho tutor es  
Los menores en dos mill quin  
ientos y cinquenta y siete R<sup>s</sup>  
y quedan q<sup>ta</sup> Caudal de dhos  
menores = ocho Veceros una  
malada = un acara y veinte  
y nueve lechones  
y en esta conformidad se abulto esta cuenta  
salvo honor, o en q<sup>ta</sup> año que cada que se abulta con

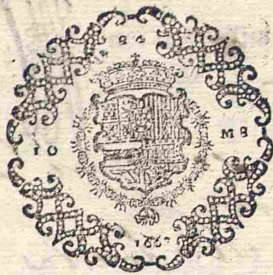
Cargo - 1150 R<sup>s</sup>  
data 3707 R<sup>s</sup>  
Alcanca <sup>tea</sup> los menores  
2557 R<sup>s</sup>  
y quedan q<sup>ta</sup> Caudal  
de dhos menores -  
ocho Veceros -  
Una malada -  
Una Carra -  
Veinte y nueve lech<sup>es</sup> -  
y una merra -



Qualquiera de las Partes se aclarare Y desaga

Y estando en este estado esta  
quenta declaro el dho tutor  
que sea herado con rraas  
menores en Treientos Y tre  
ynta R<sup>l</sup> del valor de cinco puer  
cas que de dho menores ben de  
este año aser ducados cada  
una Y asy pide sele descarguen  
adho menores de el M<sup>o</sup> cance  
que dho tutor les hace Y sele  
consideren a los menores en baja  
de los vint e y nuebe lechones ma  
chory hembras que se quedan  
en ser

De manera que considerados	Al g <sup>o</sup> selchavias
estos treientos Y treint a R <sup>l</sup>	alos menores
Por bala de el M <sup>o</sup> cance que	2557 R <sup>l</sup>
le bafho alcaudal de los men	bata 330 R <sup>l</sup>
Y bafha de las cinco puer cas de	Al g <sup>o</sup> liquido a los men
los que le auian quedado en	2227 R <sup>l</sup>
ser Y areu saluo heros que	Y lo que dan 24 lch <sup>o</sup>
esto dauia a los M <sup>o</sup> can cado s.	Y los demas v <sup>o</sup> que con
el dho men en dos mil de ciento	e el herumen de esta
Y veinte Y siete R <sup>l</sup> Y lo que dan	antece dente a lch <sup>o</sup>



Diez maravedis

SELO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Veintey quatro lechones y lechonas  
Y los demas vienen que señaladas  
El Resumen antecedente de  
esta cuenta

Y declaro que en cuarenta y quatro lechonas desde navidad pasada hasta y sesentay seis lechones chicos y medianos que son y que se sellunt en Contas cauceras de este Resumen Ultimo

De manera que como consta de esta cuenta. Pance que el dho Juan diaz tutor Al canca. Los dho sumeros en damill de ciento y Veintey siete R<sup>l</sup> y son Arucay o las Veintey quatro cauceras de lechones, y lechonas y sesentay seis lechones medianos. Y ocho becerros de año y medio una casa y una mada y una mesa = con lo qual salio

Me tra  
Al 99 los mien

2227 R<sup>l</sup>

Caudal de los mien

24 cochinos Grandes

66 lechones medianos

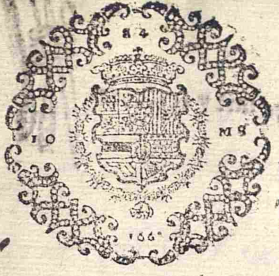
90 cauceras

ocho becerros

una casa

una mada

y una mesa

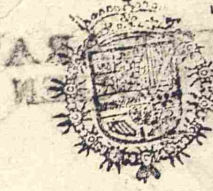


SELLO QVARTO DIEZ MARA  
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y SIETE.

heroz scacauo estaguenta y echo tutto con  
 sintio su Alcañce de lechony beueros y demor  
 .Vinos y ygreados = y su m<sup>o</sup> de Conde  
 naron adho menor en el Alcañce de m<sup>o</sup>  
 que les bafho par aquelo satisfagan adho  
 tutoz = con lo qual su m<sup>o</sup> y dho y Alcañ  
 de apro uaron estaguenta quanto an l<sup>o</sup>  
 de d<sup>o</sup> de uho y Paçmaron y Paucho  
 tutoz quino saue y m<sup>o</sup> ar asu l<sup>o</sup> de obr  
 .mo y m<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> de la presente que lo fueron  
 Juan de chaves y cl<sup>o</sup> y o de m<sup>o</sup>. y Pablo de  
 Salas barrer<sup>o</sup> y de uho =  
 = y scacauo sta en onced sept de dho = Juan de chaves  
 .año = = de Ag<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

+ pobal<sup>o</sup> y f<sup>o</sup> p<sup>o</sup> ual<sup>o</sup> de haue

Antem  
 Pablo de Ag<sup>o</sup> m<sup>o</sup>



S. 4.



Plata diez maravedis para el año de mil y setecien  
tos y setenta y quatro.



*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

11

1656

Sobre la venta de los 45 lecheros  
de los menores de Indias he  
raador = y distribución de su pro  
cedido; año 1656



119

119

Juan

2131	0
45	0
<hr/>	
2181	0
2155	

donatus M. A. m. 1656  
Juan Luis de Velasco

107

Handwritten text, possibly a list or account, including the name "C. ...".

Handwritten numbers and symbols, possibly a calculation or list of items.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.



U

25

Memoria de las cantas de mar que estan  
deuindo el mercader de San diego de parrado  
di funto de su tutela de que es tutor Sr  
diaz Ramado

---

del puto de vellota fue comorer  
de lecheros. Al may <sup>mo</sup> de los santos  
martures de san 13 duc

Al Ladre maestro de vellota  
16 Duc 143 Rr  
1) 6 Rr

del Alcañ de los 24 lecheros que  
seben diuon al uo delgado 168 Rr

que se le deba a Sr D. James  
por guano 2 Guardas de lecheros 098 Rr

de la mesta de los lecheros 004 Rr

de Guardas de la mona de la ca  
lera 44 Rr 044 Rr

del censo de las a tuanas a S  
duados 099 Rr

Al do D. de lecheros de mar  
15<sup>to</sup> memoria 27 Rr 027 Rr

diore <sup>to</sup> <sup>s</sup> de la cantas de mar  
adelante 59 Rr

J

Handwritten text at the top of the page, including a large initial 'H' and several lines of cursive script.

Second section of handwritten text, featuring a large initial 'L' and cursive script.

Third section of handwritten text, featuring a large initial 'L' and cursive script.

Fourth section of handwritten text, featuring a large initial 'L' and cursive script.

Fifth section of handwritten text, featuring a large initial 'L' and cursive script.



Phar deudas que devian demandar y mandado  
que el Ganado de curda que y tienen de home  
nove y sesenta y tres y de dicho en la quenta  
ta de el cau de esta y de temp de nuebedias  
y en ella seze cuan posturas y Pulas y se  
zomaten en el mayor pone dor y su a los supo  
y a en deposito y lo sumo en ella en v. Niete  
de diez e de muel y de setenta y cinco or

Yo  
salvo

Ante mi  
Fabio Paticio

Postura

Sup. Paruo anteaum Nam R. salua  
doz de distauilla y Puro cada cauzo a  
de ganado de curda de home nover a cinq  
a cinco R pagadero el dia del Remate que o  
55 R cau de ser dentro de nuebedias y lo sumo de ellos  
son 46 cau el poner de sol a guisa obli o en forma y de  
sumosiendo testico Fabio de las barreras de  
Optoual Ramo y de esta

Yo  
salvo

Ante mi  
Fabio Paticio

admis

Sumo admito esta Postura quant  
a su ardever en las quarenta y seis  
cauzas de Ganado de curda que y tienen

Yo menor de edad mandado de república y edicto por  
no aver Gregorio y epona qd fees Anno

Yo  
sabido

Antom  
Fabio Parricio

fee. Ho dia p Belle de do quionit Nauto antee  
dente em ag deee cau dect au 20i fee

Fabio Parricio

Quia en tres de honer de 19 de setentay seis  
años Parcio Juan martin de al 2º de  
segura a quien doi fe conozeo qd puro cada  
causa de Parado de corda de los en caso  
63/2 a setentay tres qd cada una paga de os el  
dia del Remate aguse obli oen form a ter  
po dex alas Justicias de sub auilla qd el apie  
mis sello qd en de su fusso Pario ota  
q onido testy ofi am dia 2º sub au  
y sum ad miteo chas q turay Anno

Yo  
sabido

Antom  
Fabio Parricio

Quia Nuy Ho dia mg Paro sho Parcio an  
terum jam de salvador vecino de pagill



Antiquitas in ...  
tado ...  
8<sup>o</sup> ff ...  
10<sup>o</sup> ff ...  
Antonio ...  
Fabio Patricio ...

21<sup>o</sup> ...  
...  
8<sup>o</sup> ff ...  
10<sup>o</sup> ff ...  
Antonio ...  
Fabio Patricio ...

24 ...  
...  
8<sup>o</sup> ff ...  
10<sup>o</sup> ff ...  
Antonio ...  
Fabio Patricio ...

...  
...  
8<sup>o</sup> ff ...  
10<sup>o</sup> ff ...  
Antonio ...  
Fabio Patricio ...

...  
...  
8<sup>o</sup> ff ...  
10<sup>o</sup> ff ...  
Antonio ...  
Fabio Patricio ...

...  
...  
8<sup>o</sup> ff ...  
10<sup>o</sup> ff ...  
Antonio ...  
Fabio Patricio ...

cuñ' entorseront ay quatro R' Camero  
seu d' timogulpa y lo brno

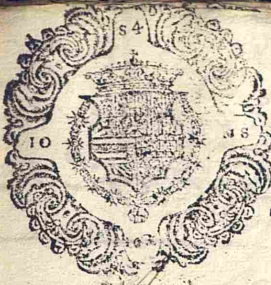
7º 18  
1714

J. M. de  
Fabia, Patricio

fee. en veinte y tres de mayo de dicho año  
punto Juan de los Alcaide Reguinto  
via por la Subria hor d' de laud de  
La abrupara que been diez años a  
d' año diez y tres de la misma los nou  
nos queteriamen d' h' de Conbar de  
Las d' de sut utela de fee

Fabia, Patricio





**SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS ANODE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SETENTA Y SEIS**

Auto. Maullade Cauzalabaia aguir  
 y de pinto Ce de febrero de mill y 70 y setenta y seis  
 años sumo Diego Revalador M<sup>o</sup> de  
 horden de esta villa de lo que los Lecheros  
 que se bendicion a p<sup>o</sup> de este tutor de los  
 menores de Andres R<sup>o</sup> herrador fueron  
 quarenta y quatro causas a setenta  
 y quatro R<sup>o</sup> y en apuro que brada en  
 cinquenta que y mportar tres mil  
 y ciento y seis R<sup>o</sup> de cuacant nor  
 -3306 R<sup>o</sup> hosum En depositario a flam<sup>o</sup> Gonz  
 Cauallen v<sup>o</sup> de esta villa en cui  
 Lodoparan y Parague condesu  
 La y la distribucion raion guenta  
 y Raion = mandosum Menotifi  
 que aloho flam<sup>o</sup> Gonz Cauallero  
 o taque deposito en forma de esta car  
 todas ante el fecho y no entres ueal  
 sin un sumo auto m<sup>o</sup> y m<sup>o</sup>

*[Signature]*

Antem  
Cahil Patricia

Non Ho de amu Caño otros notifi que el auto  
de esta plaza agram Caño Caño Caño  
estaville aen Caño Caño Caño

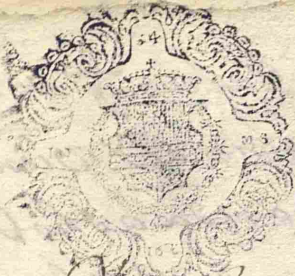
Tabuic, Paltuic

Deposito

3306 M

Mailla ad cauz a laboia as  
quince dias de el mu de fecho de mill  
de Caño setenta y seis años antemill Caño  
tabuic. Paltuic Caño Caño Caño  
estavilla a quier de Caño Caño Caño  
quien supo der Caño Caño Caño  
toy seis Caño Caño Caño  
lecho que seben dizeon de los menores de  
an die Caño Caño Caño  
su obra mailla de los Caño Caño Caño  
treientos Caño Caño Caño  
positario en forma Caño Caño Caño  
de los Caño Caño Caño  
disposi Caño Caño Caño  
Alcal de los dinario de esta mailla Caño  
qual no en tres Caño Caño Caño  
so gen a de Caño Caño Caño  
de mas de Caño Caño Caño  
de depositario Caño Caño Caño





SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTOS Y SETENTA Y SEIS.

Delo R. proce d. los de la venta de los lechones  
de an dia R. herria de los aguilas cant. sig.

Al do. An dia m<sup>o</sup> guerra de m. vi  
Notas que en m. en d. los lechones. — 176 R.

Al may del or<sup>o</sup> martires de tau  
de labello ta que en m. en d. los lech<sup>o</sup> — 143 R.

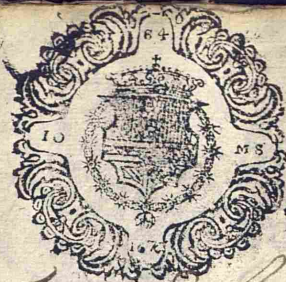
del Alcaid de los veinte y quatro  
lechones que se en dia en aluan  
de la do v. de fuentes. — 168 R.

al do R. Tomas de zeste de  
la guarda de los lechones no  
venta y ocho R. — 098 R.

al do p. tual m. Alcaid  
m. de tauilla quatro  
de R. de m. de los lech<sup>o</sup> 004 R.

al do Ram. dia Ram. do v.  
de tauilla de tutor de los m. en  
quarentay quatro R. garas  
pega ta guarda de los novillas  
de los menores en tau de  
la cabera y traen los a tau. — 044 R.

Al cen sualita de la casa  
de los menores no venta y  
nuebe de tres años de coze de or<sup>o</sup> — 99 R.  
732 R.



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENT-  
TOS Y SETENTA Y SEIS.**

Maplan antecedente — 132<sup>re</sup>

M. de Juan de chaun presuitero Co  
Lctor deubau. Veintey siete de una  
memoria de el caso de otros mrd — 27<sup>re</sup>

Quenod y honoretecientos y — 59<sup>re</sup>

Cinquenta y nueve R y un paraque  
dho depositario Corator, faga a los mrd  
aguiense de deuen dho menor y a que  
R no selles paraque de tiempo ante  
y Corael me mo efector epona a y fee al  
Dudebtauto a vilomdo y pmo

*[Handwritten signature]*

Antermin  
Gabriel Paticio

fee dho diamer y año dho sede y aho p mrd  
dho Alcalde mrd y araque p am can de  
positario, y que son teientes y cin y  
59 y nueve R y un paraque de auto de arriba  
y Paraque mrd de fee

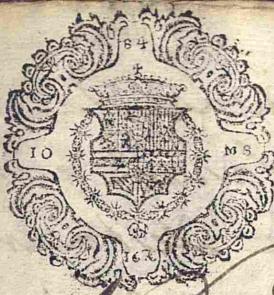
Paticio

21

SEAL OF THE V. A. R. T. O. U. I. E. X. M. A. R. A.  
V. E. D. I. S. A. M. O. D. I. M. I. L. Y. S. R. I. C. I. E. M.  
T. O. S. Y. S. E. T. I. M. I. A. Y. S. E. I. S.



*[The main body of the page contains several lines of handwritten text in a cursive script, which is extremely faded and difficult to decipher. The text appears to be organized into paragraphs or sections, with some lines starting with capital letters. The ink is light and the paper is aged and yellowed.]*



**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.**

*Yo* Juan Diaz Namado v<sup>o</sup> desta villa tutor de las personas y vienes de los dichos menores de Andru. R. hexuador digo que los dichos menores necesitan de vestir y que estan de mudos y descalcos sin camisa. Y anome nese obligo i bianda para su sustentamiento con mezererias, mediante lo qual y que en mi poder no paxan ni algunes, si solo se ai en el deposito de los paxos de dicho menor que son abendidos =

*Yo* Juan Diaz Namado, mande que el deposito mencionado que tiene en el para gastar en los dichos, y otros que se paxen con su obligo con quantal sea con que ofra copido Justicia

Juan Diaz Namado

*Yo* Juan Diaz Namado  
Auto Dilata Petición de Juan Diego de Salgado Alcañoz de la villa de Cauzalabaca = mando que se le paxen los dichos Alcañozes.  
Yo Juan Diaz Namado tutor de los dichos Reales para que comparen y demas necesarias para el

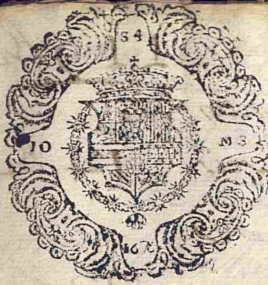
Subtento del amonore con quinta y Raion  
quade tener dello y leonabatum a an  
bo cadamu san ynt de tino = Destacar  
tidas lapague fram<sup>o</sup> Cau<sup>o</sup> 22<sup>o</sup> Destau  
y depositario de l'vala de los lechons ber  
didos y paralles sedepathem<sup>o</sup> y rapu  
Ruo paravercas y lo sumo en la  
villade Causa labauer veinte y qua  
tro defeb<sup>o</sup> demerij y licentay seis  
y all en una mayor nos se a delib<sup>o</sup> de  
Esa aul<sup>o</sup> Para alimentos y adyugando  
buena del cono ullos hasta annos  
de esta cant<sup>o</sup> entierj de b<sup>o</sup>iz

90<sup>o</sup>  
Pabaf<sup>o</sup>

Antem<sup>o</sup>  
Gabriel Paticio<sup>no</sup>

Fee =  
-300R<sup>o</sup> Eto dia sedepathem<sup>o</sup> a fram<sup>o</sup> Cau<sup>o</sup>  
estos treientos R<sup>o</sup> de quedio Ruo el tuto  
Doi fee dello = Paticio<sup>o</sup>





SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y SEIS

Alto, M<sup>o</sup> Villade Cauce alabara a diez y nuev.

3<sup>o</sup> Se dió de el mes de maio semilly<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> setenta  
y sei años sumo que o<sup>o</sup> aluados M<sup>o</sup> de  
ho dia de esta M<sup>o</sup> mando se repahe m<sup>o</sup> al  
deparatario de Norman Procedido de  
la Benta de la lechona del m<sup>o</sup> de an 1774.  
Rehenados Jarcañt. 10<sup>o</sup>

diez Reguissau sumo Jarcañt. 10<sup>o</sup>  
sultan 10<sup>o</sup> de la m<sup>o</sup> a reguissau al do don  
sumo a abogado

10<sup>o</sup>

altos de diez<sup>o</sup> y reguissau en menor  
acafu

12<sup>o</sup>

treinta y quatro Reguissau de m<sup>o</sup>

se dió en a<sup>o</sup> dias tuos y reguissau

pondo M<sup>o</sup> de la m<sup>o</sup> en a<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>

Y treinta Jarcañt. al a<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>

sobre los do a<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de reguissau de

el que a<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>

64<sup>o</sup>

diez<sup>o</sup> de la m<sup>o</sup> de la lechona m<sup>o</sup>

esta de la m<sup>o</sup>

12<sup>o</sup>

dos de diez Jarcañt. al a<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>

reguissau

12<sup>o</sup>

treinta de quartel de la m<sup>o</sup>

12<sup>o</sup>

119<sup>o</sup>

De inda que fuu adm a fuinte de Cantos  
Mareos ochobro y dho a yura seis 14 M

de una fanga de dho p<sup>o</sup> el dho ten to de  
lomen veintey dos 22 M

de los der<sup>o</sup> de dho p<sup>o</sup> dho ten to de  
ventade las lechones de dho 30 M

de los der<sup>o</sup> de dho p<sup>o</sup> de dho ten to de  
de lechones de dho de dho de  
quenta de la dho buen de dho de  
este y de los demas autos y m<sup>os</sup>  
pachados al depositario asta aqui  
de dho 60 M

de dho ca<sup>o</sup> y no de dho lechones ben  
didos a dho p<sup>o</sup> de dho de dho  
dos de dho de dho de dho de dho 22 M

de dho de dho de dho de dho de dho = 4 M

de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

Ante m<sup>o</sup>  
Nabil Patricio

quinta de San<sup>to</sup> dias tutor

En la villa de Cauce alabaca a veinte dias de mayo de mill e setenta e tres años sumo Diego de Saluarez Alcalde de la villa como quinto delos señores que acaudalados en el dia de Ramado de diez años tutor delos señores dean de los procedidos de los quarenta y cinco lehonos que se ben de la villa de Deticion suia en la manera que

Ucario de los 45 lehonos fue 3306 R

Ha de cargo de trescientos R que le libre en el año de mill e setenta e tres años de departario de los R

Cargo

que se procedido de los lehonos en virtud de mill e quatrocientos lehonos aduocados

300 R

Cargale treinta y quatro R y mas treinta y quatro para el acaudalado sobre el R de los menores con el dia de anse fuerter

64 R

mas veinte R que le libre para elos en la villa de la caabaca

20 R

mas quarenta R que le libre para elos en la villa de la caabaca

40 R

son de cargo quatrocientos e veinte y tres

424 R

de lo qual conintio de la data de

Datta

de la data veinte del vata de mill e setenta e tres años de acaudalado de los señores dean de los procedidos de los quarenta y cinco lehonos que se ben de la villa de Deticion suia en la manera que

28 R

de la data setenta y seis de tres fan de mill e setenta e tres años de los menores en acaudalado de los señores dean de los procedidos de los quarenta y cinco lehonos que se ben de la villa de Deticion suia en la manera que

72 R

mas seis reales de mill e setenta e tres años de la data de mill e setenta e tres años de los menores en acaudalado de los señores dean de los procedidos de los quarenta y cinco lehonos que se ben de la villa de Deticion suia en la manera que

06 R

106 R

20  
18  
78  
74





**SELLO QVARTO, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.**

Auto  
 Mailla de causa labrada a veinte  
 dias del mes de mayo de mill y setecien  
 ta y seis años sumo Dnyo R. Saluador  
 Alcalde de la villa de esta Com. de Matienza de la casa  
 de matias munoz de la villa abueca de los tocinos de  
 tres quecos y sus menudos que mata en la montañana a do  
 La men de andrie herador y no all en dha villa en  
 de doctores y en ayuntamiento de quinquenta años de ot  
 anos de ar y de Johangallo en el libro de la qual  
 di sumo a flam diaz tutor en pago de el año de ot  
 que fue con dha men y que se le ha de pagar de el  
 no se le ha de pagar de el no se le ha de pagar de el  
 selon un tpo a dho flam diaz en su casa = a quien en  
 do se le ha de pagar de el no se le ha de pagar de el  
 de quinquenta años de ot años de ar y de Johangallo en el libro de la qual  
 di sumo a flam diaz tutor en pago de el año de ot  
 que fue con dha men y que se le ha de pagar de el  
 no se le ha de pagar de el no se le ha de pagar de el

doctores.  
 Ta  
 @ J.C.

Notifique que al dho matias munoz que  
 ontiguo a sumo los quatro tocinos menos dha en gal de los  
 y mandado que son de dho menos y lo cumplia de un  
 de segundo dia con a per a un to que se le ha de pagar de el  
 va lex y si ha en tiempo no lo ha en dho termino le de  
 le otima y se le ha de pagar de el no se le ha de pagar de el  
 a un to que se le ha de pagar de el no se le ha de pagar de el

*[Handwritten signature]*

Ante mi  
 Gabriel Laticio

En dho dia mes y año dho notifique que el auto de arriba como





**SÉLLO QVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTAY SEIS**

- ✓ Mas plan a antecedente \_\_\_\_\_ 64 Rs
- ✓ Mas por vintey quatro Rs para el hecho que se hizo el dicho \_\_\_\_\_ 24
- ✓ Mas seienta Rs al dicho tutor por el dicho hecho = Doublas partidas de a cada un cargo al dicho suam di ar tu tor arllante en la q<sup>ta</sup> quileca de tomar y Reuivile Laduta que sta ano tada del q<sup>ta</sup> es q<sup>ta</sup> quilio con ho q<sup>ta</sup> guemo tal tutor diligens \_\_\_\_\_ 60
- ✓ Mas ciento y cinco Rs al q<sup>ta</sup> de Ladex del q<sup>ta</sup> de la min con el conu el fante hasta que fue un apelauion \_\_\_\_\_ 148
- ✓ Mas de quino auia a do con alguna \_\_\_\_\_ 180 Rs
- ✓ Mas doce reales diez quince reales de los ser de del Alcaide de los ser de lo autuado en q<sup>ta</sup> serun en hoyeito \_\_\_\_\_ 15 Rs
- ✓ Mas cinco reales de la limona de do bular que se toma con este representano a los dormenres \_\_\_\_\_ 5 Rs
- ✓ Mas cinquenta y siete Rs que de mi hoy de pa go a Juanbaxino baguixo del q<sup>ta</sup> de la villa \_\_\_\_\_ 57 Rs
- ✓ Mas q<sup>ta</sup> de la guerra de del no billar de lo q<sup>ta</sup> \_\_\_\_\_ 75 Rs

De la plaza Antequera con

358

en partidas de 14 = 31 = 12 =

mas nubi de guapaco de quantel paratha me

noxi de 12 años =

009

9 mas partidas y otras y reportan como paxa con 384  
trecientos y ochenta y quatro N de los quales mandos  
mud se despache mandam<sup>to</sup> en forma a favor del dho depo  
sitario y se ponga a pie al pie de este auto paxa que la buena que  
fai Racon conde en todo el tiempo y lo firmo =

XPS

Antoni  
Gabriel Pantoja

Se  
dho Cor<sup>do</sup> de  
-384 de dho  
lo firme

Se si se quiere despache mandamiento de mud  
dho Cor<sup>do</sup> de  
de dho trecientos y ochenta y quatro N y paxa que  
lo firme

Gabriel Pantoja









Contra

Diez maravedis

Matthias Muñoz

38

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIE  
NTOS Y SETENTA Y SIETE.**

Juan Diaz Namado vno de los ay de ca beca lab a cat uton y eu  
xado de la pavoron y vniens de los xhos de Andrus N di fuinta  
digo quenta quenta ultima quere matomo de dhotitelafuisle an  
cada y quida con amica anga och novillas y otraxosi que expu  
ra dho q<sup>ta</sup> y era que el uno de dho novillas botom apaxa do mar  
lo Mathias muñoz vno de los ay el qual no a cumplido con la obligac  
cion de bot binto a entregar, sino antes he tenido noticia que lo aben  
dido en lo qual ha cometido gravedi lito de no de castigo e xemplar  
y para que lo tenga como mixo xhibugan de de xcho con tanto  
y exasi lo Referido me que xilledel uno dho criminalmente y Pro  
testo aqua xale mas en forma me d rante lo que a paxa ora hasta  
benit paraxera de tteato =

Supp ar m d mande al dho Mathias muñoz me entu que el dho  
no billo y no lo haciendo dentro de un br biter mina aui endo  
tomado de la xacion, a Tuabaxa no Baquero de lo que abe die  
te caro y con tanto a uix bendido el dho novillo que en su Tu  
to estimacion por x de la mexicana bali a quinientos N m am  
der md para a lte guas de ello ponere n la cancela al dho Mathias  
muñoz y xeritaxle sumu enu y haax lo que mas con benca pido  
Justicia y en lo nuevoario &c

Juan Diaz

Auto Notifiquese la Mathias muñoz 87<sup>o</sup>  
de esta uilla q<sup>ta</sup> dentro de segundo dia  
en su uilla a parte del novillo que

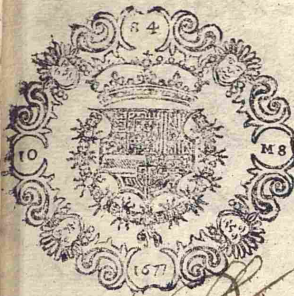
Refiro aperiçiuim que allos era a  
premiado sumo christoval de Enri  
do Alcaide horadario de May de Ca  
uz Sabaca lo sumo do 2º anno erillo  
em 17 de abril de mil 727  
Atentamente  
=

de 1727

Atentamente  
Fabio Paticio

em 17 de abril de mil 727  
El auto de azibacomo cont. amathia muno  
de 17 de abril de mil 727

Atentamente



Diez maravedis.

39

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y SIETE.**

*Yo el dho Juan Diaz llamado vtro de sta y tutor curador de la persona vienes  
de los dos menors hijos de andrés de heraxador difunto = digo que los  
dhos menors se tienen un novillo xolgan, que no tiene de prouecho ni utilidad  
alguna, ni solo de costa de boyerías, porcaura, de auxilios de matapado  
y foruno brauío como a vna condia y en no dho para que se remedie =  
Supp<sup>co</sup> a vna man de supueto que a mercha de villa en esta villa, que con  
sta de tres vacunas que se venden, el dho novillo en lo mas que se puede  
con asistencia de vna parague de ualor, se compra otro que le sea adho  
menors de prouecho =*

*Otro si digo que en el deposito que da en po dex de frañ conca liscava  
llea vtro de sta y de el v a lox, de los lecho no que el año proximo pasado de  
setenta y seis se vendieron de dho menors de sta parados y in beneficio al  
guro, mas de cien ducados y en uien adho menors no lo esten ni no que de  
ellos se saquen, ochocientos o mas de, para comprar los otros dos novillos supe  
sta que con una costa se podra a xencia, la compra de un novillo y quita  
dos exaga, con asistencia de vna, como padre principal de dho menors =  
Supp<sup>co</sup> a vna arilo probea y mande con Justicia que se pida y pida y pida y pida*

*Juan Diaz*

*Auto  
que en atención a quello que en esta petición se  
Refiere sobre el novillo toruno escrito y asun  
contra nores de utilidad alguna a los menors  
se venda el dho novillo con asistencia de su  
vna y ademas se saquen del deposito sacant*

quisse fice & Con No 2 dho se compen  
tu novillo garrafos men sume dho  
vato de Juan de Alcazar dho de la  
willade Caver alabaia Comand. & fono  
en ell cen dos semais de mill & 200 retent  
2 siete anos

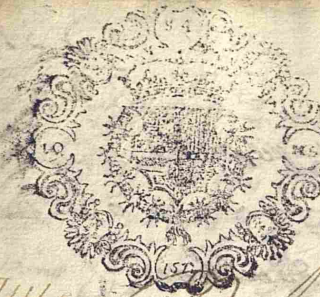
X I 180

Artemi  
Gabriel Paticio

See en oh au en quatro semais de dho ano &  
1000 dho tutor garrafos antesum dho Alcazar  
& declaro que no as desum de dho al  
chon de eu vedho novillo torras en  
quatro cientos de no sumo no aue  
Amo sum da fce

X I 180

Gabriel Paticio



DELLOQVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MILY SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y SIETE.

All<sup>o</sup>

5

Mauilla de Cauzalabara a diez dias de  
 El mes de mayo de mill e syete e setenta e siete años  
 sumo chufuual R<sup>o</sup> Fernando Alcalde  
 de los dho de esta au<sup>o</sup> = dho que quantos  
 aben dho en unu de los m<sup>o</sup> de An d<sup>o</sup>  
 R<sup>o</sup> Juan de Toledo toruno y noy de Otalido  
 en quatrocientos e sy e conseyos de esta dho de  
 Selhau de esta m<sup>o</sup> parte de el para do en el de  
 foritario conuiniendo con pr<sup>o</sup> de honouillo con  
 el seruo del dho de foritario ochocientos e veinte  
 R<sup>o</sup> y de la parte de que se pagado alha que  
 y para que entodo ay a la au<sup>o</sup> mandonum de pa  
 char a faua de Fran<sup>o</sup> y Cau<sup>o</sup> de foritario con  
 con la parte de syuientes =

4007

setenta e tres e que de ha dende un  
 pagaron alud<sup>o</sup> de la que se de con est  
 de esta auilla y la guarda de rictenou  
 de la dho m<sup>o</sup> de se se gum<sup>o</sup> de febrero a san  
 mig<sup>o</sup> de setenta e sy e = y de honouillo de  
 de dho dia a fin de febrero de setenta e siete 13 R<sup>o</sup>  
 Mas ochocientos e veinte e que se  
 con pr<sup>o</sup> con los quatrocientos arubnare  
 fin d<sup>o</sup> con pr<sup>o</sup> de honouillo para los





Y digo que el mes de cobrado del alcaval  
 que se cobra el día de San Juan, ~~antes de~~  
 los menones, de donde se ha cobrado el año  
 de 1755, ~~de 1755~~ del  
 cobrado que se cobra en el mes de mayo  
 del año de 75, ~~que se cobra~~ ~~de 1755~~  
 no queda para el mes de mayo del  
 año de 75, ~~de 1755~~

---

En 55 de 1755. ~~de 1755~~

[Faint, illegible handwritten text and scribbles]

de Chauca & Aguilas  
me heye le sembro  
para que haya lugar no se can  
circulo al amigo  
de Casembie a l. Lucario  
de papel escrito  
de 1628 a Wisem

Amigo y fecho de  
Donnato Munoz

39  
15  
54



Joseph de los Rios tutor  
Dies martes 17

SELLO VARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, ANODE MILY SEISCIENTEM  
TOSY SETENTAY SIETE.

Mando de Cauzalabaca a vint e dias de mayo  
de mais de mill e setentay siete años sum  
chiribual de Garrido Alcalde de la villa de  
Villa thomo quinta a Ramon diaz tutor delos me  
nors de Andres Hernandez difunto de la mar que  
despus de la muerte suantem de la casa  
uada de anenba do en supo de los menors que  
dando en su fuero e vigor a ultima que  
dio ante chiribual de salu e chiribual de  
chaus Alcalde de la forma siguiente

Cargo

Facel cargo de ciento e quarenta e  
ocho libras que se suman en di  
ferentes partes de la casa de los  
Caus depositario de la mar de la sen  
tada de los menors de los menors de  
fensa de pleito con el conuente de  
teruel con

148 R

to cinco - Mas ciento e doce libras de  
des de los menors que se pagan e que  
el Alcalde de la mar que se  
fo de los tutor de los menors de la

112 R

Cant' adal e de los menors

260 R



Mas daenda mil y doscientos Re  
 que Cobran los novillos que se  
 Pagan por el Pao de Comercio de m<sup>o</sup> de  
 2<sup>o</sup> de monedero por cada m<sup>o</sup> en  
 Aguato Cientos R cada uno los  
 qualu fue a comprar su m<sup>o</sup> de M  
 calde en dho tutor y tuvieron car  
 tades selles ————— 1200R

Mas daenda setenta y tres R que  
 se pagan a su barto baguero de  
 esta y de la baxa de segunda de  
 novilla que en el final del cargo de  
 esta

Mas doer del salario del tutor 053R  
 de os dias que se ocup. en la acor  
 por dho novillos ————— 012R

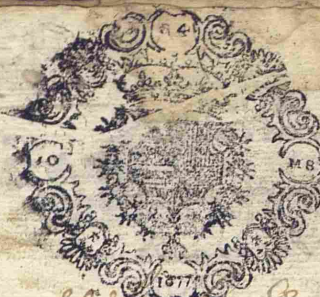
Mas tres R en que M canco al m<sup>o</sup> en  
 en la aguantadel año anteciente — 003R

Mas de la carga de doer de dho  
 dos dias que fue el tutor y los nov  
 los y no lo que doer = y no doer  
 que se guardel de maio de este año  
 a venito de ascobrados son 21R . . 21R

Monta como se cuenta adate mill. — 1512R  
 quinientos y doer que con feridos con  
 La due cargo Restas de M canco de



Diez marañedis.

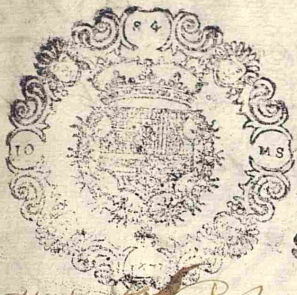


SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, ANODE MILY SEISCIENT  
TOSY SETENTAY SIETE.

*Udho Nam diastut or en ang* *Caus 1569 M*  
*siter salubres or conlo qual se* *Data 1512 M*  
*a caus est ap<sup>to</sup> quocunq<sup>to</sup> el dho* *M<sup>o</sup> 1512 M*  
*tutor de sum<sup>to</sup> Laq<sup>to</sup> uo q<sup>to</sup> alugar*  
*de Capms = y por el dho tutor or et*

*x 1778*

*Roberto*  
*Gabriel Leticia<sup>no</sup>*



Aldeportorio

114

Para despa los de oficio etc mis.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

151 Mes - M. au. De cauzal abacia a 27 seis  
de a semil 2 27 setenta y siete años un

6. Pedroher Saluandemo. Alcaldehos dno  
desta villa dnto que los mnd de can d no  
de heu adoz estand eni endo de fentes par  
tidas de man a sumae y ad tras nos que  
lospidemb. Monte y Paraguisa  
guen Mando se despahem aldeportio  
de la marguedido de la centadelle  
chonei de hos men guen y am. San cañ  
27 de auy. Paraguisa aguel ar rye

A chusto ual. Regudole vrbos  
desta au. y obrador de al cau. de  
Pr de abul de ayo año treinta y  
siete de ayo veinte y dos m. guen hos  
Mnd tien en de Alcau. y en  
suo obranca. y de su ventos

3) Mes -  
guen de uen al abagueros de don  
Domingo de am. anda. y de mones  
torio de la guar da de la tierra mo uitos  
guen se e camp. arony. dho mnd do

Ce R<sup>o</sup> y quatro que se lleuaron por  
que ay un a trietas 3) M 2  
16 M

docer que ademas de am<sup>o</sup> de castura  
por dos dias de ocupaz<sup>o</sup> en y aora  
p<sup>o</sup> dho novillos 12 M

tercer que se aora un<sup>o</sup> de dho dep<sup>o</sup> para  
papel sellado y alome<sup>o</sup> de los m<sup>o</sup> - 3 M

ochenta y tres que se deuen a suar  
barrano baguero de esta de las aguas  
da de tres quintos de buer de dho  
min<sup>o</sup> de se de p<sup>o</sup> n<sup>o</sup> para dho  
La reminta a de este año a siete  
de dho y da de cada una compu  
tado a din<sup>o</sup> a saun de quato de  
fan<sup>o</sup> de uno y en los m<sup>o</sup> 83 M

que nos y dho y impo<sup>o</sup> tan = 151 M

Ciento y cinquenta y cinco  
de dho de que case de p<sup>o</sup> aho dho a  
de dho y de uno y de dho con de dho

Jedro  
y el

Ante m<sup>o</sup>  
Gabriel Patricio

See - En veinte y siete de ag<sup>o</sup> de dho año se de  
cho a dho de p<sup>o</sup> aho m<sup>o</sup> para que se de  
- 151 M 28 - Ciento y cinquenta y cinco de dho m<sup>o</sup> al  
que cont<sup>o</sup> de dho = Patricio





para despachos de oficio de mto.

Septiembre 25

SELLO QVARTO, ANO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

Auto Mandamos al abouador y  
ocho de nou de mill y setenta  
y siete años con Pedro Gal  
uarez mico. He cae de la dha drecta  
Vella de lo que Juan rema que  
no delanun de andrick. Per edet  
gustaba uniendo en capta aboni  
do enfermo de caudado curado y  
ava es mico. Baluato ashaw y y  
ello de billo de pano Land y abal  
desnudo y calcalto de bntant auto  
en el dho p. q. mio. ef. de y p. g. or  
alguna dudo y gustand en un  
dho mto. M. quartel y dho  
libro de mandamos de de  
gabon. La que de p. este que  
a jam. dia tut o. y. Cient. dho  
y p. or. que en cuenta y ha con y  
P. bntant or. y ferid y de m. y  
La drecta ad hamen de

Cayo altutuz

15. 12

Arloprovia Mondo. 2. 1. 1. 1.

Rechoffs  
Gyalvang

Watom  
Habucl Paticcio

Sec. Tho diau des ahoal sep Nam  
Ponr Aur Elm print leant  
-150hr  
antue surt 2 pasag ucanth  
Lofkme

Paticcio

704  
556  
184  
13  
157

2 1/2  
5 - 1/2  
5  
16 - 19

10

8

63 - 16 2/1

16  
1  
2  
22

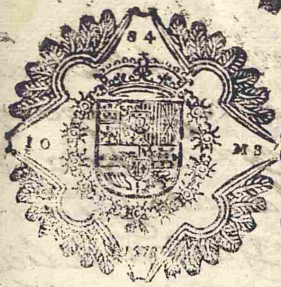
1

32

5 2

26

2A  
2



Diez maravedis.

16

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SETENTA Y OCHO.**

Fran<sup>co</sup> Diego Llamado Ver<sup>o</sup> de la villa de toro y curador  
de las personas y bienes de Juan y Juan Luchamano  
residentes en la villa de la plaza de las Indias de toro  
el herrador natural de la villa y de  
mujeres de fufos como mejor qual lugar de derecho digo que  
los dichos mis memoros tienen unas casas de moradas en to  
dicha villa en la Calle de lucas m<sup>o</sup> donde concayan de xptual  
de chaup y como hijo de Helox Garcia y asimismo mo de  
quien una mala de le chony en el exido de la dicha villa  
y cerro de la horca y lo esquilouesario y combeniente a los  
dichos memoros qualas dichas casas y malada se vendan  
y el onero que dellas p<sup>o</sup> sea dize se combierte y enghe  
en otra cosa que les sea de mayor combeniencia y apro  
uechamiento a los dichos memoros por que las dichas casas  
a mas de siete años que no se auitan ni e hallado peato  
na quala ay a querido ni quiera tomar en alen<sup>do</sup> ni  
en to porque es tan muy maltrabada y parte de un  
piecadas texada y es muyta mucho dinero para la pa  
darlas y componerlas y dexarlas abitables y no lo tienen los  
dichos memoros ni medios para hazer las obras y reparos de  
que precissamente necesitan las dichas casas y si no se hazen  
se an de cauar de destruir y a diuina ademas de esta  
impuesto y cargado sobre ellas un censo de setenta duc  
do y deprimi pal a favor de la capellanía de que es ca  
pellan el licenciado Juan de oliva p<sup>o</sup> de la villa  
de toro y la dicha malada no alen todo ni de to  
cosa alguna y solo es buena para que se la conpaxare  
en propiedad para su estado de cenda  
suplico a Vmo. merced en forma que oyo

al tenor de esta petición y que en esta de los m...  
que la dicha casa y malada se vendan y que para  
se traiga en pregón publico o por edictos a favor  
de pregonero por el término del derecho y de una  
en el mes o pondor o por el dicho y a nombre de licien  
y facultad para otorgar a su favor y exi...  
o exi... de un... interponiendo un... a...  
su autoridad y de creto judicial pido justicia &c

*[Signature]*

Auto

Contenido, de la <sup>on</sup> en forma que  
se requiere en su virtud para proveer Justicia  
sumo Pedro Hernandez Salvan el mes  
de febrero día del año de  
Cauzalabaca Lomando. Y en  
el mes de veinte días del mes de  
marzo de noventa y ocho años

*[Signature]*

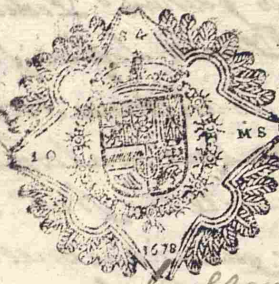
*[Signature]*  
Gabriel Parricio

Informaz

I. En la villa de Cauzalabaca en v...  
del mes de marzo de mil y noventa y  
ocho años para esta <sup>on</sup> Informaz el cont  
francisco diaz tutor suunto por tutigo de



Diez marauebis.



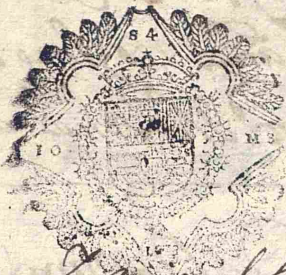
SEISMO QVARTO, DIEZ MARA  
VEL IS AÑO DE MIL Y SEISCIENT  
TOS Y SETENTA Y OCHO.

diploma de bendiccion de las almas de  
Sancho de bendiccion de las almas de  
dos dias de tutor dho framm dias de bendiccion  
de quinquenta y de quinquenta alguno ritimo y anado  
concurso de las pte de el quitoriano de bendiccion  
selestermi de boso y por que en el alor de las  
maladas segoda de edificar la casa de tener  
en el can. dho men que en las mis maltrata de  
y amenas can de ruinas y por que adreca  
de las segoda de ruinas de la casa de la guar  
de la aian de mites de moneo de de bome  
ten uenon eni a g. airtado de no de sus alguna  
de qual es la uida de la casa de la uida y que  
de veinte y seis años de la casa de la uida de  
Amos y unaua Amos de la casa de la uida de

segunda de la casa de la uida de  
de la casa de la uida de  
de la casa de la uida de

Ante mi  
Gabriel Paticio

3. Noticia de la dho de ams de año. de la casa de la uida de  
esta de la casa de la uida de la casa de la uida de  
Presento y testigo Antequam dho de la casa de la uida de  
a la casa de la uida de la casa de la uida de la casa de la uida de  
de la casa de la uida de la casa de la uida de la casa de la uida de



Dies martes

187  
SILLO VARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
TOSY SETENTA Y OCHO.

Y auendolo auisado. Prometio decir cosa. 2.  
Sundo. Preguntado alhenor de la Muestra  
Y Orcauz adueto auto = dillo quenera una  
Y Taca ad los men de Andra. Y heurado  
de quenu escutoz. Nam diaz Ramados de  
esta uilla. neenta de Reparo. Y estar malha  
tada del theho. Y sea coramui. Y miembros  
que se defecto de los no ay moxada. Y uen de  
a uita del esmui. Y taly ambeni entel bender  
Y ropiasa. La mal ad de gana do de cada  
quedo men tienunel. Cera de la hora de  
esta. Y que no luer de sero. Y unj supuato  
No de un anado de cada. Y que se uenian  
Y or selemui. Carios. Y abo so uendo. Y per  
que se to ueniendo. Y cada quere. Sin auilio  
decha menor. Y lo que con el valor de cada  
de cada Repara. Y adha. Y reforma. Y uen  
pueda auitar. Y a la amonda. para uen  
Y que se auenue. para uandola. Y hoy  
Y monos. La quera. auitar. Lo qual es la

PARA  
RECORDAR

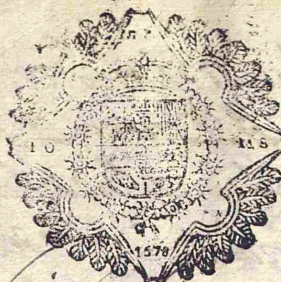
Yo el Rey por la presente mandamos que el  
Mando de veinte e cinco años no sea por  
No sea el Mando de los Reynos de  
Castilla e de Leon

Juan de  
Galbarruga

Memoria  
Luis de Salcedo

Auto. Mandado de causa alabada de  
Macedocho cono sumo Pedro de Saluan  
Elmoco Alcaide de los dños de Castilla auen  
do auto e de la informaz en que entor  
conseruauit e de la informaz quanto a lu  
gar Mando que se vendan a masada de  
ganado de casa e de comun de los dños de  
heza de los defuntos Penunene cono de la  
heza de la au en propiedad Parade subalor  
Reparar la causa de el dños = e para que  
se venda mediante excoien de se me  
Noves Mandos sumo de braiga ahamo para  
al ppy on p term de treinta dias e por  
No auer ppy on en el auto e de los se  
aga Mando se fize edicto en la aguerda  
del Cauido que lo contenga auia de ligen  
cias de uade los ppy on en forma e de que se





**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y OCHO.**

Civant apor tura de Melor q uinelle shicic  
en el dho de los sezm a tenel maigone  
Dovadin de conbado poraun a segun da  
a i fho puen en d mterunio n La i bor  
Caserum e kemas de cca con ce de licencia a  
El con teni do gram diaz tutade o ha man  
La rapue i to y ue i fauz de la q uo p rone  
En qui en z zemat ue d h u Mal ad au en tu ad  
de oenta en fomas con las fuerca de o me  
cas nuev de La rapue i bida i auto p r  
ue y mardo de p rmo

Jedro de  
Garcia

Antonia  
Gabriel Potticio

See. En d havi lade de cauzal abau a veinte  
Indiaz de el m d de mayo de mil e p r de  
tenta y ocho años en d rita de cauzal a ncedente  
fize edicto en la q uera de el cau de cauzal de  
fize de en q uera p r en u b r u de clau do que  
mal ad ad de u de la q uera que se de m m d e a n d r  
de h u e n d o r de u n d e n p r o p r e d a d de la q uera p r o p r  
de u n d e n d o r de la q uera p r o p r e d a d de la q uera p r o p r  
de u n d e n d o r de la q uera p r o p r e d a d de la q uera p r o p r

Potticio





Diez maravedis.

50

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

2207 Se da a los dichos Docientos e cinquenta e cinco  
e mas gachauer Docientos e cinquenta e cinco  
e aderos el di adere Remate e a usse obligoen  
forma e lo firmo = surdo t. Juan de chaun  
e graminales e Gabriel de alca Atorri  
Barraus de ag...

Se da a los dichos quatro de abril dicho año  
e aderos a usse obligoen forma e  
3007 Se da a los dichos quatro de abril dicho año  
e aderos a usse obligoen forma e  
e lo firmo = surdo t. Juan de chaun  
e graminales e Gabriel de alca Atorri  
Barraus de ag...  
e lo firmo = surdo t. Juan de chaun  
e graminales e Gabriel de alca Atorri  
Barraus de ag...

Se da a los dichos...  
e lo firmo = surdo t. Juan de chaun  
e graminales e Gabriel de alca Atorri  
Barraus de ag...

300

Adversus mundum querebentes sumi. huc illi venate delecta en forma  
Costat Loquens encedit nam non erit tunc o  
Deo servitima pulas Imando selena tpe quif quelo aut  
I Loy aeripoder de nam diottutoz otog andle ritus a  
de Centaen forma p Curofecto ledaperm. C. 100  
Lofimo de stando p ferho nam Co nau acetate  
Remate o precio cum plur nobligat de Lofimo cor  
Sumo deo Alcalde

100  
frannauarro

Memo  
Gabriel Lattiar



SE LLOO VARTO, ANO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

51

Alto. M. auillade Cauca al abaca en quince tubos  
semelle P. de septa y siete años sumo Pedro  
H. de Galvan el mozo acaloches dno de tubos  
dillo que el mozo de abril de este año. Castañeda  
auto que en virtud de petición de su amo diaz tutu  
de lo men de su dno de Chiriqui de este mandado noti  
ficar a matias Muñoz 22º de tubos y guerra de su  
monillo que en adicho men y el mozo de noia  
Respon di do es que se le da a su amo de P. de  
Joa de Ley en alto de lo comben en el mado  
sumo de tubos auto de lo matias  
muñoz que en el de tercero dia en tubos al  
dho auto de lo mozo de tubos mozo  
Sabemos q. de tubos de los de tubos  
de tubos de tubos de tubos de tubos  
de tubos de tubos de tubos de tubos  
de tubos de tubos de tubos de tubos  
de tubos de tubos de tubos de tubos

Pedro H. de Galvan

Matias Muñoz  
Gabriel Patiño

M. de tubos auto de tubos como con  
amathias Muñoz 22º de tubos de tubos  
de tubos de tubos de tubos de tubos

Gabriel Patiño

de

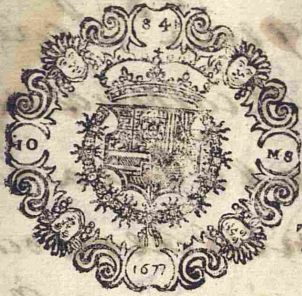
Auto. Mauderauza abacaen diez  
siete años de milla y setenta y  
siete años nom. Pedroher Galvan  
Elmoro y de la au. de lo quemathas  
grupos y de la uilla no cumpli  
de con el tenor del auto antecedente de  
entregas en novillo quemado en omnia  
na y Parapulo y a los de que sur  
tam. Masame de banos. Conculgo.  
Diosdemonos. Diosdemonos Masauanas  
dies dominantes. Ma. Amada y  
deho menor pasar. repite. m. de  
not. si que al uso de los que dentro de diez  
y dias entreguen todos de los menores  
de novillo y de carneros y de las que se  
repor. de lo cumplido con el fin de  
ta que van. Los que se deuen dar y de mas que  
galvan ante vos y lo mismo = Antecorri

Gedro  
Galvan

Juan Pantoja

Nm. Rodiano si figure aut. de que banos cont.  
amastin grupos y de la uilla en p. de diez

Juan Pantoja



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Mattias manso y de clon singular vido sacra de  
Lo que en canulo y como me por ay sugar de de de  
y otros adu pua may omeos qd otras por mio  
proprio Va novillo de quatro años y va cano llamado  
narango de color Rubio guardado bueno y va año  
y de su y sacia y don Juan de saluador Senano y  
Luz de la calera se troco y permuta por tres marcos  
y yodena y como mio de cinco con una parda larga  
en el lado y guierdo en el broudo de el y por que  
yo cluido y ym. a mandado goyo en que el  
dho mi novillo y no esuido aguen se me manda  
cubrirlo y yo natingo obligacion adho ni adar  
Lo que es mio debe servirse ym. de andar o de andar lo  
ansi prouydo y mandar que si ay parte que se  
preteada el dho mi novillo en pona demanda de el  
en forma y de el dho y tratado para ayar  
mis excoyones y defensas.

Juzgado en la villa de... y m. fido Just. y conyette =  
F. Manso

Mas Lado Mattos, de los menores de  
Andu R. 2º de la villa de...  
de un de tercio diadiga y alijer  
Lo que comben a con apuicium que

Aprouva Subida Superior de Cade  
per Gabriel de Vencos Alcalde de

causa de causa ab aca  
mando de Anno on lla en och

dias de mayo de diez e once

de mil e setecientos e

noventa e tres años

Yo el Sr. Jefe de

Gabriel Patricio

en

Yo el Sr. Jefe de

en las dhas de diez e once

de mayo de diez e once

de mil e setecientos e

noventa e tres años

Yo el Sr. Jefe de

Gabriel Patricio

en

Yo el Sr. Jefe de

en las dhas de diez e once

de mayo de diez e once

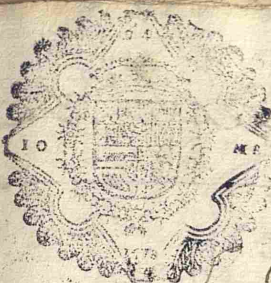
de mil e setecientos e

noventa e tres años

Yo el Sr. Jefe de

Gabriel Patricio





SELI OCVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SESENTA  
TOS Y SETENTA Y OCHO

Yo el Rey Don Pedro de Aragón y otros señores de Aragón  
Rodríguez de Guzmán = Digo que siendo yo y otros señores de Aragón  
Don Juan primero y segundo auto p que Melchor Muñoz Vecino al mío  
mo della me entregase un novillo y otra biera que tenía en su  
poder y eran propios de mi menor y lemosnía y cristianidad  
se oposito y pedido traslado de la ota de manda = gano que no se  
de tener cosa alguna que dier por ser dudada de mi pretension  
para que se proceda legítimamente en esta causa con que  
se le entreguen los dros autos p que en la primera audiencia  
diga y alegue lo que le oviere

Suplico al mío al mío = gano que se le notifi que lo como alegue  
con experimento que allí solo cumplido se proba  
Justa que pide al mío

*[Handwritten signature]*

Auto Hza. Lado. A parte contraria p  
a puerdento de tercero día a que  
lo que le conuenga con apez cuism  
que se proueera Justicia = sumo  
Pedroher Paluanil moço Alcal  
de hoz din de la villa de caues a  
Sabaca lo mando el mío en ella

EN diez y ocho de mayo de mill e die

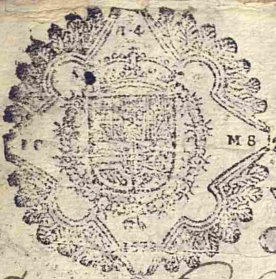
seenta y ocho años

Jedroff  
Gardang

Antom  
Gabriel Paticio

Don Mothamea en veinte y cinco  
de mayo de mill e diecho años notifi  
cull auto antecedente como con  
tiene a Matias Muñoz VZ de esta  
villa en su gerron de ofee

Gabriel Paticio



RELL GO VARTO AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

Abto. *ter*  
Maullar de la Cruz alabara a *ter*  
116/23. de abril de mil y *ter*  
setenta y ocho años, un

pedro de Galvanse mozo Alcalde hereditario de  
el Baile de quanto es de la ciudad de Cordoba  
de multatada de los miembros de la misma  
sede en el mes de los dias de otros menes  
que en aquel año de *ter*

de San Pedro de Navarzo de de la *ter*  
señal de San Pedro de Navarzo de de la  
de treinta y cinco de la *ter*  
de la ciudad de Cordoba de la *ter*  
de la ciudad de Cordoba de la *ter*  
de la ciudad de Cordoba de la *ter*  
de la ciudad de Cordoba de la *ter*  
de la ciudad de Cordoba de la *ter*

61/21

12/2

quarenta y tres de la *ter*  
de la ciudad de Cordoba de la *ter*  
de la ciudad de Cordoba de la *ter*  
de la ciudad de Cordoba de la *ter*  
de la ciudad de Cordoba de la *ter*  
de la ciudad de Cordoba de la *ter*

43/206

LI 6/23

Quoniam I. de No. Martan Ainto I. de  
I. de I. de vint et tres mar Long au  
terfeli enteram velle deq. dem. lende  
I. nta unuio p. h. a. efectos mediant  
lo qual en d. i. t. de M. a. p. a. m. alterna  
v. l. e. o. u. l. l. e. d. e. p. a. c. h. e. r. i. n. d. p. o. l. l. e. a. u. d.  
A. u. n. t. e. p. a. s. a. r. a. n. e. n. g. d. e. u. d. e. q. u. e  
a. m. b. g. a. n. t. a. n. c. h. i. e. p. u. s. e. a. l. u. s. t. e.  
L. a. g. d. e. l. l. e. s. e. p. r. i. g. u. i. t. o. f. l. o. r. e. n. t. e. s.  
V. i. l. l. a. d. e. s. u. p. r. a.

Jedroff  
Gastong

Atton  
Gabriel, Patricio

See =. Enchard on de Trubere the mid. Tan. v. s. d.  
L. a. c. h. o. m. i. a. c. e. p. d. u. t. o. 116 h. 23 m. d.  
I. n. i. c. i. t. e. e. n. d. i. c. i. t. u. d. d. e. l. a. g. l. e. y. p. a. s. e.  
c. u. e. a. n. t. e. p. a. n. c. e.

Patricio

LI 6/53



2. Mas Oros cuenon. thom que  
estau prades enfor auto y esle  
gum despachado

189M

2. Mas daendata tica entro R. poz  
Lomus mor quel libro thom cae  
de a g am diaz tutor paratigo  
I thomus de thomun essi  
burlo y est auo paen esto auto y  
esle y unto de thom

300M

3. Mas daendata quatro e y se  
tentay do R. que thom cae de  
libro g m cae y de thomun  
quartelu conultos y un de thom  
min y de r de suz no essuio  
Lo y ay copia en esto auto de se  
teuro de thom

412M

4. Daendata trecentos y ochenta y  
quatro R. que thom cae de  
do m cae de libro quinto y auto  
de p. y entro. Iard pastor en de  
fens adit y conel conu de fuente  
Iazam de quartee - Bulos - paga  
de el baguro y Guard a lomonillos  
de lomon de r de Subria y no y  
Contadel que es unio auo paen  
enfor auto y esle y m

384M

19 L 5M

5m<sup>to</sup>

1915 Mo

56

Daen data novu entos y set entos d'os  
 q' que d'os chuboual de Pani de Alcade  
 l'ho de d'os d'ho separatis ou arangas  
 do novu d'os que Comprom de d'os  
 memos = Lajar albagueo de la d'os  
 que guarda salano de d'os al acamp  
 de d'os y de d'os de d'os y de d'os de la d'os  
 de d'os y de d'os de d'os de d'os de d'os  
 quenta Copia en d'os de d'os de d'os

912 Mo

6

Daen data Ciento y Cin y en  
 y veinte y ochos de d'os Pedro  
 l'ho de d'os de d'os de d'os de d'os  
 de d'os de d'os de d'os de d'os  
 y de d'os de d'os de d'os de d'os  
 de d'os de d'os de d'os de d'os  
 de d'os de d'os de d'os de d'os

151 Mo 28

7

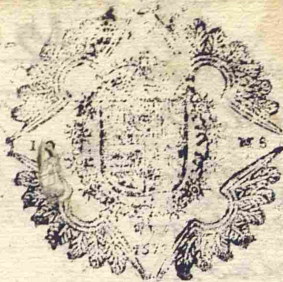
Daen data Ciento y Cin y en  
 de d'os de d'os de d'os de d'os  
 de d'os de d'os de d'os de d'os  
 de d'os de d'os de d'os de d'os  
 de d'os de d'os de d'os de d'os  
 de d'os de d'os de d'os de d'os

150 Mo

8

Daen data Ciento y diez y vint  
 de d'os de d'os de d'os de d'os  
 de d'os de d'os de d'os de d'os  
 de d'os de d'os de d'os de d'os  
 de d'os de d'os de d'os de d'os  
 de d'os de d'os de d'os de d'os

3189 Mo 11



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

3189M

Con este dho mandamiento o tauo que  
exiuis de ay copiam en autos — 116Re

De las cosas que como parece de las cosas	3306M
que en el dho Real de las Indias de las cosas	Carls —
que en el dho Real de las Indias de las cosas	3306M
que en el dho Real de las Indias de las cosas	Datta
que en el dho Real de las Indias de las cosas	3306M
que en el dho Real de las Indias de las cosas	Noarial
que en el dho Real de las Indias de las cosas	alij. Contrac
que en el dho Real de las Indias de las cosas	Depositaris
que en el dho Real de las Indias de las cosas	
que en el dho Real de las Indias de las cosas	
que en el dho Real de las Indias de las cosas	

Diego de...  
Juan de...

Jos. de...  
Rodrigo de...

Diego de...  
Rodrigo de...





Diez maravedis

57

SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y OCHO.

Yo el Sr. Don Diego de Avila como tutor y curador  
de las personas que son y fueren menores de años que  
hera don Diego de Avila digo que dichos menores tienen bue  
y entere los demas de su tutela llamada de la  
y el qual tienen de dos años una espania en una mano  
por que causa no ai quien lo drien de parte labrar i por que se se  
A de viendomas de que a bo ciento e de de uitor  
quien esta en cargo de dichos menores i de boer las  
y para su paga

Suplico de vuesa merced de dar licencia para que  
di e buer se benda para la paga que se oreferiada de  
ento ano estar de ser bleio a alguno pido huster a

Handwritten signature or mark.

40

Viera era don Juan de Avila  
y me a se a dinans estau dixo  
que atento se onru el vitor lo que de  
fere dho tutor lo que por si se  
vener el vitor que de fere por que  
no haen las pagand que se embie  
ren a viendos de dho menores con  
paga de que con viene para la  
dado que se pro pman se a dho

In nomine domini Amen  
... de ...

PARANES  
MID.

...  
...  
...

...  
...  
...  
136m



La octava <sup>a</sup> diez tutor 1679  
Dias maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAV  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y OCHO.

58

En Sevilla de canoa abacia a doce dias de  
El mes de mayo de mill e 700 y setenta e nublados en  
my flam navarro Alcaide ha dno de bavi hi o por  
reer antes a fraun diez tutor de los mon de andres  
Rhemador para let cana la y de los mar de canoa  
Tributomo con cargo y data en la fo  
mo y monero siguiente

= Cargo =

Alc	haber cargo de diez R que se que	
	Daron deiendo de mudo de la matada	
Buen	dell Cerro de la hora calla por ximo par	o 20 R
	Carg ansele guarenta y dos dno en	
	que Contia de la subicia de bavi	
	se ben die tribui de los mon llamado	
	hab dno y estar liza de de empies y	
	sus necios de y data valer R	462 R
tablos	Carg ansele guarenta en que se ben die	
Alquiler	en en a tablas de la casa de la men mes	
	al do de bavi y catan y que	
	su dno y de alquiler de los do blados	
	della habra con	o 54 R
de la casa	Carg ansele mil cento y guarenta	o 926 R

Reales en quien virtud de Informa  
Cronica de utilidad y Licencia de las  
trix a deustau seberdo Sacara del  
Lor men all de Juan Benito de  
prens de deustau. Con la carga de se

sentadus de punicia de Cento quetic  
re como conto p dho Informa y ven  
ta cupan ante J. m. Flori

Buenos

Cargan se treinta y quipago chubto  
ual de la guarda de maderenta de m. u. i.  
chubto ual Paria J. orduno y quatro

30  
44  
44  
33  
151

Mathio de Lomismo y P. h. de Galvan  
Elmo es tres dias de octubre y Cumplido m. p.  
mano de Man. par. son 151 m

114

151

181

M. de all cargo que se le hace

Alho tutor como parciep de

sumas presentes con m. l. o. d. h.

Acinto y due y otros para

ellos ual que con sinte de otro

tutor de la ad. at. y de cargo

Seguiente

181

181

Nota

Paen data o cho dñe de 100 aboz de  
una fan de ltr que p. aluan bari ba e  
de la guarda de quatro Juntas de bui u. de  
demas as M. de lano pro dmo para d

88

Mas a dho dho de shaguarda dho 88 Rs  
 Cada dho dho tiempo 8 Rs  
 Mas onco que p a omba guero de mri  
 rante de monisterio de Casuar dadeen  
 novillo que se avia perdido 11 Rs  
 Mas guarenta que p altar en embu  
 Carcho novillo on hembeguato de d  
 I dho tres avinos I Onco m dho  
 p guilobrucaan I o. allaron 40 Rs  
 Mas dho dho dho dho dho dho dho  
 El buia bender lo dho dho dho dho  
 Mas caton que luevan de dho dho  
 p dho buia embashaferia 14 Rs  
 Mas denter de dho dho que se ocupa en  
 I a bender dho buia dho dho 20 Rs  
 Mas denter de dho dho que p dho dho  
 quartel de dho dho dho dho dho dho  
 I dho dho a dho dho dho 22 Rs  
 Mas dho dho dho dho dho dho dho  
 dho dho de dho años de el censo de l' dho  
 Cada de l' castano m dho dho dho dho 99 Rs  
 Mas m dho dho de l' censo de l' dho dho  
 de tres años que p a dho dho dho dho  
 Cas dho dho dho dho dho dho dho  
 de l' dho dho dho dho dho dho dho  
 de l' dho dho dho dho dho dho dho 99 Rs  
 Mas dho dho dho dho dho dho dho  
 a dho dho dho dho dho dho dho 28 Rs 20  
 I dho dho dho dho dho dho dho 38 7 Rs 20





to  
N. de tut.   
Dies maravedis

60

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVES  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y NUEVE.

Auto *Manilla de cauez al abacia a diez dohos*  
*diu del ma de maio de mill e setenta*  
*e nueve años sume el Sr. D. Ram. Navaz*  
*Alcal de hoz don de esta villa de lo que se am*  
*diaz llamado tutoz de los men de Andres*  
*R. hernadoz arido Alcanado erus que*  
*setena sume a los doze de este mes de mayo*  
*en muchacant de m. para el seguro de m. de*  
*Cobro de ella. E por que el Sr. D. Ram. Diaz es un*  
*hombre gueno asiste en esta villa sino que sea*  
*suva de ella. Trausando donde allacavim*  
*que ser muy pobre e con obligaz de m. e hijos*  
*que se tentan p. Cuias Placiones y p. que d. hos*  
*Men over Caruen de tutor que sea persona*  
*de ocupada que entienda de su negocio e di*  
*ligencias que cada dia se ovan ad ha men*  
*e Cui de de aseridos los bues e finen. E tener*  
*quenta e Razon de ellos para su cobranza e de*  
*versiles tratar bien e servirlos a su tierra*  
*E han lo demas que en las Platas e de en*  
*denias que tienen e Pudentener sume*





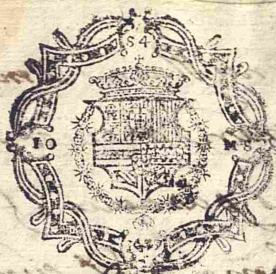




Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Am en do o isto La aceptación y Juram<sup>to</sup>  
por chaboual de chaus. Ocino de esta villa  
El cargo de tutor y curador de los men<sup>es</sup> de  
dho R. Hernando Paraguisur Len on  
bro = dho que di cornia y discernio el  
tal cargo de tutor y curador de las per  
sonas y bienes de dho men<sup>es</sup> de  
y en lla me toz dny forma que a Lugar de  
Derecho, dho sumo Poder y facultad al dho  
chaboual de chaus. Parague ad m<sup>is</sup> bre  
dho personas y bienes de los dho men<sup>es</sup>  
Buscando los sumos corrim<sup>os</sup> y aproue  
miento y cuidando de recaud<sup>ar</sup> sus bienes  
alend<sup>ar</sup> sus Bienes y Cobrar sus rentas y  
Vertidos en las cosas de sumos por utilidad  
y aproue<sup>to</sup> am<sup>os</sup> tan dho p<sup>o</sup> lo que  
o p<sup>o</sup> sea con p<sup>o</sup> discernio y conseru<sup>o</sup> y  
do quenta a la Justicia de esta villa en  
Cosas de Ventas y Compras que a dho  
Parague dho ap<sup>er</sup> m<sup>is</sup> ion reu<sup>er</sup> en<sup>o</sup> y en  
fama. Sedall dho Poder y facultad y m<sup>o</sup>  
do se hagan toz al dho tutor para que en  
Cual dho oficio y cargo y sigalos p<sup>er</sup> los



Diez marau die.

SELOO VARTO, DIEZ MARAVES  
DIEZ ANOS EN MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y NAVEVE.

Manda q<sup>d</sup> demas que sea por cada adho  
Mayor Congunta y Mayor de que det enca  
Libro de cargo y Gasto para q<sup>d</sup> cada uno  
deleyda en lo que me manda y sumo

*[Handwritten signature]*

Mteme  
Fabien Paticio

Yo dhamer y amo dhor heieno toyo el discerimi  
mento del cargo de tutoz y curador y de  
mas que en el auto anterior dente rememora a el  
christoval de la Cruz de la Badilla del  
suodho lo aceto y prometo q<sup>d</sup> sea en el dho  
Cayo como lo tiene jurado y en el cargo de  
la guardia y tutoz de bueros que al fe y tenor de  
dho sumen para serco dello al laborador su  
yo que asaan de arar al fe y sumo y constable  
han asaan de arar al fe y sumo y constable  
de arcar de serco que contiene el amonon a si  
quinte de la tutela que a dho dntendido  
y a dho Cobian sus contos y tutoz en  
el alcance de quantos que le omba esto en  
tengos made sus abis faz y de que d'alcuno

Juntam<sup>te</sup> con los demas Vieni<sup>te</sup> Raices y muellos  
que al Sr. Fr. Juan Pothos mudo de que se saue  
de q. de que de araguentos parauis e fecho  
de aragueas con el Pothos = de sum. de

de Alcalde que se Pothos y aued. Franca con  
mo. Pothos = de fecho =

CO. Pothos  
de Pothos

de Pothos  
de Pothos

de Pothos  
de Pothos

de Pothos  
de Pothos

de Pothos  
de Pothos

de Pothos  
de Pothos

de Pothos



1640

88

88

88

88

17

17

33

33

1640

todos los martes de  
 anexas de para...  
 que se...  
 como...

de el año de  
 de 1680

en... año de 1708  
 de...

en... año de 1708  
 de...

año de 1708  
 para...

118  
 3447  
 37  
 4012

819  
 29  
 24  
 814  
 2210  
 1191  
 3447  
 3017  
 3522

198  
 198  
 396  
 396  
 792  
 140  
 932  
 66  
 11  
 73  
 66  
 81  
 11  
 12

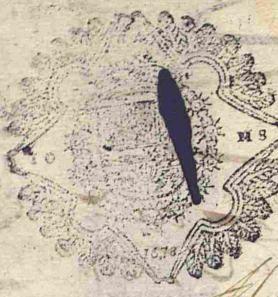
*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly from the 17th or 18th century. The text is written on aged, yellowish paper with some water damage and staining.]*

*[A small section of handwritten text, possibly a signature or a specific entry, with some horizontal lines.]*





Diez marañebis



**SELLO VARTO, DIEZ MARAÑEBIS  
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIENTOS  
ESES Y SETENTA Y OCHO**

Donna do al  
colho lo

Donna do al colho lo  
As sala de m...  
que m... a den dado de m...  
As a guo... en m...  
Don seleg...  
yoye de m...  
no m... que m... a den dado

6088

Donna do  
vira gye

Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye

6088

Donna do  
vira gye

Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye

6088

Donna do  
vira gye

Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye

6077

Donna do  
vira gye

Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye

6077

Donna do  
vira gye

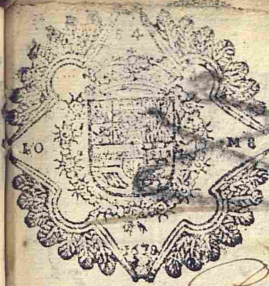
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye

603

Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye  
Donna do vira gye

603

ASI



SELLO QVARTO, DIEZ MARAÑEBIOS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CCHO.

*[Faint handwritten text, possibly a list or ledger, with various entries and numbers.]*

1687A

1622L

6056

602A

6002

6080

16383

8

Maria... mas vio en esta... que pago a...  
vuelo de la...  
vuelo de la...  
mas vio en esta... que pago de...  
al... de...  
mas vio en esta... que pago de...

6045

Gasco... mas vio en esta... que pago de...  
por las... que Gasco de...  
vino... en...  
go... en...  
mas vio en esta... que pago de...  
mas vio en esta... que pago de...

6002

6004

era... este... mas vio en esta... que pago de...  
mas vio en esta... que pago de...  
mas vio en esta... que pago de...  
mas vio en esta... que pago de...  
mas vio en esta... que pago de...

6027

6022

Baxa... mas vio en esta... que pago de...  
mas vio en esta... que pago de...  
mas vio en esta... que pago de...  
mas vio en esta... que pago de...  
mas vio en esta... que pago de...

6150

6251

... con si... que pago de...





Diezmaravedis

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS  
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y OCHO

Recebo de los v. p. que tienen diez maravedis	
este año de mil seiscientos y sesenta y ocho	
por el Real de Indias que tiene	
a don Juan de Dios llamado	
en el Real de Indias	099
por el Real de Indias que tiene	
este año de mil seiscientos y sesenta y ocho	
por el Real de Indias que tiene	
este año de mil seiscientos y sesenta y ocho	198
por el Real de Indias que tiene	
este año de mil seiscientos y sesenta y ocho	
por el Real de Indias que tiene	
este año de mil seiscientos y sesenta y ocho	198
por el Real de Indias que tiene	
este año de mil seiscientos y sesenta y ocho	
por el Real de Indias que tiene	
este año de mil seiscientos y sesenta y ocho	198
por el Real de Indias que tiene	
este año de mil seiscientos y sesenta y ocho	
por el Real de Indias que tiene	
este año de mil seiscientos y sesenta y ocho	099
por el Real de Indias que tiene	
este año de mil seiscientos y sesenta y ocho	792
por el Real de Indias que tiene	
este año de mil seiscientos y sesenta y ocho	140
por el Real de Indias que tiene	
este año de mil seiscientos y sesenta y ocho	932

can del p...  
este año...  
fuera la...











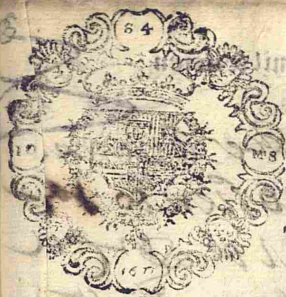
SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y SIETE

no se estat en su per sona - Igual  
si no aleta el ojo o lo de tular  
una or para que a si se nalen  
yo y su en forma - ser solo  
v han, hanr Cien pel, de como  
que es o bocado a que fueron  
vngs. de val de a su cubero  
an os hervor - han h no baro  
es estat - yo el ojo que od se

*[Handwritten signature]*

des unido

La cart de cart ta en die  
yo go dias del mes de junio de  
mil y setenta y siete años - Lino de  
sal na or al cal de or sinario en  
ella por lumar - ha bierdo visto  
la areta un - su no fho por  
el ojo su de yus - di su que ois  
viene en el ojo de tular una  
or ad ahs olos per sonas b con  
de su pan - hys de an os a ho  
or ya de pan lo me nores de  
el su lo olo - le oio el fo cer



Diez maravedis.

69

SELLO QVARTO. DIEZ MARAV  
VEDIS. ANODE MIL Y SEISCIENT  
TOS Y SETENTA Y SIETE

2 Facultad que le Rey y ara  
que ad minime organ dal ad las  
menores sobre sus debils de qual  
que calidad que sean de ni dos que  
de mudo los de un y los por tener  
la por una y todo que sea  
y que se dar cartas de pago y de  
numerar sino fuere de la tierra la  
embrega la exucion de lo no nume  
ran de un y que se paxen  
en juicio y paxen del se guir en los  
qui en elitos que ad las no menores  
se le figan de ser de no de  
de si minime dar poder y para  
de los de los arts y no ser los eado  
que con venga tener que se paxen  
y las yale gaciones con la sione  
y se tenen las yale las que no  
paxen en su favor seguir las apela  
ciones o la paxen que si niere  
y si no se haga lo do lo que  
de las menores su ser go orian se  
se les serios y tenen do ead que  
el poder que le Rey y este le do  
sin limitacion alguna con libre  
y general ad minime y en y a todo  
ello y se ser su ad los do  
y si niere de creto y en tanto que de



Valga diez maravedis para el año de mil seiscien  
tos y ochenta.

Yo el Rey don Felipe  
en forma de privilegio  
en virtud de la Real Cedula  
de los señores don Juan de Austria  
y don Juan de Ovando  
del Consejo de su Magestad  
de esta parte

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Don

de los vienes de un val que cobriese  
tienen los monjes de un val de la  
raon de que es huer Juan de  
chanc y de su parte este año de 1680  
a los que de su parte de 1681

de solame  
de su

Y el dho val de su parte de 1681  
en que se fue al dho val  
dho val de su parte de 1681

140 2

carero

Y el dho mas que ha de  
vener que tiene a dho  
dado llamado carero y de  
su parte de su parte de  
dono de este año de 1680

099

la mudo  
reco

Y el dho val de su parte de 1681  
no viene en la parte  
de la parte de su parte  
su parte dho dho mudo  
mudo la mudo y dho mudo

198

carero  
huero

Y el dho val de su parte de 1681  
viene en la parte de su parte  
de la parte de su parte  
vener su parte en dho  
dho llamado el mudo natural  
y dho no carero

198

una gre  
huero

Y el dho val de su parte de 1681  
viene en la parte de su parte  
de la parte de su parte  
su parte en dho dho  
mudo el mudo una gre y el  
dho huero

198

mon

Y el dho val de su parte de 1681  
no viene en la parte de su parte  
de la parte de su parte  
go en dho dho llamado  
huero

099

932 1

ver la 00.  
largo alaga

si enen el arca de  
las tardo que del pu de  
esta son en 00 no e  
por venir la gloria de  
hacer nro lo son en  
00 00 ad de yugm 00

no vi de 2

si enen tes no vi des  
que ya estan comidos  
se en de el por car  
pate el ante ventoso  
dora dora dora dora  
00 00 00 00 00

la teta  
chigoro  
navanso

Navanso

viens mee 2  
bles

estan en 20 00 00  
franco 00 dora dora  
viens si de que a de  
por cur el huir  
una mella de ma dora  
m eda con 20 00 00  
jomo a 19 00 00

obra das las 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00  
es de an owl 932 00 2 fueru la 00 de  
ver la 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00

En su pago no demas de 11 del 1681

Vnos. Den de 1681 Thomas de An  
Suelto el mes de mayo en 100 Rs

Ju<sup>o</sup> Domingos de An de 100 Rs  
tero y otro de mayo en 200 Rs

En cual mes de xpto de 200 Rs  
vinagre para vino

Alex<sup>o</sup> Garino en 100 Rs  
tampoco

Si me se barata en 100 Rs  
tampoco

Fran<sup>o</sup> na barata de 200 Rs  
tampoco

En cual mes de mayo en 100 Rs  
tampoco

Fran<sup>o</sup> de Santa Barbara en 100 Rs  
tampoco

En cual mes de mayo en 100 Rs  
tampoco

En Gaderos no demas de 11 del 1681  
del año veni de 1681  
Cari la de 1681

He aqui de lo de mayo de 1681 como  
pasa de los menores de un  
de 100 Rs de 100 Rs de 100 Rs  
nombre de de tal forma por ser  
nimo que en el libro de la cuenta  
de la casa de la Subida de  
1681  
son 12 Rs

del  
a si mismo pago de la casa de la

Real cedula del qual se ha de guardar  
este por siempre año adha menores a  
Noa lo bu con el cur la 30 de  
de 1680

Son 12

Yo me pago a dicho d. de. de. y me que los fue repartidos en el  
año de 80 abho menores y los pago a me. jome cobrator. Cob  
laura y 24 de diciembre de 1680 años.

Son 12

Yo me pague a los señores de Cobito s. de de Cobala del tercio de  
de al Cobala que les repartieron abho menores por carga de villa =

Son 7

Yo me pague a los señores de Cobito s. de de Cobala del tercio de  
de al Cobala que les repartieron abho menores por carga de villa =  
Co y noviembre 13 de 1680

Son 7

Yo me pague a Sr. Barreiro voero de los Bueis, de congo 10, once de  
logar de de once Bueis, del año de 80 - Cobalura y die 19 de 80 años

Son 11

Yo me pague a Sr. Barreiro voero de los Bueis, de congo 10, once de  
logar de de once Bueis, del año de 80 - Cobalura y die 19 de 80 años  
yocho de por fanega quemantian ciento y quatro de y me Cobalura  
diciembre 28 de 80 años

Son 10

Yo me pague a Sr. Barreiro voero de los Bueis, de congo 10, once de  
logar de de once Bueis, del año de 80 - Cobalura y die 19 de 80 años  
yocho de por fanega quemantian ciento y quatro de y me Cobalura  
diciembre 28 de 80 años



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
530 SOUTH EAST ASIAN BUILDING  
CHICAGO, ILL. 60607

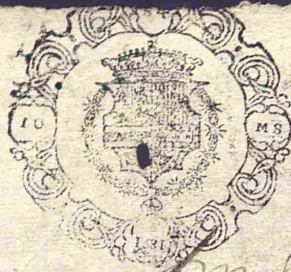
Handwritten text on the left edge of the page, including numbers and fragments of words.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Small handwritten notes or numbers in the lower right quadrant.

Vertical handwritten text along the right edge of the page.

Handwritten signature or word at the bottom center of the page.



Para despachos de officio vos mra.

SELLO Q. VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
VNO.

Yo el Rey me he acordado que se den a los señores  
de 81 años de los señores de 80 años. Mas de  
celemine de 81 años que se le den en esta

mas de un si se quiere a cepta para  
al Cal de die y como dai gas que el eod de  
otro dia que si a me. Co de los demas y  
mas otro dia que si a. Guar un bucy para lna

revisados 52 Rs de lno lo paco  
27 mrs del ren llo  
de 27 50 Rs

114 2  
193 2  
-----  
308

972  
308  
-----  
664  
932



Handwritten text on aged, stained paper, likely a letter or document. The text is written in cursive and is heavily obscured by numerous brown stains and ink smudges. The paper is yellowed and shows signs of significant wear and tear, including a large tear at the top edge and a smaller one at the bottom. The handwriting is dense and difficult to decipher due to the damage. There are some faint, illegible words and phrases scattered across the page, but no clear sentences or paragraphs can be identified. The overall appearance is that of an antique or historical document that has been severely damaged over time.

Carillo y la Torre  
 de Navarra la Coma  
 para aguijara me  
 Este bon dia rogulo a  
 Si no Conushte  
 Mucho gusto en  
 Gusto Mustango de  
 No dice a mi grand  
 Taza de maldito a  
 B. M. D. M.

B. M. D. M.

Carillo y la Torre

A Carillo y la Torre  
 que Dios grande mande  
 C. M.

B. M. D. M.

A Carillo y la Torre



2  
Caxaco de mo y o moliase 1878  
de Mr. G. S. S.

932  
326  

---

606 2 argalms

~~932~~  
~~326~~  

---

~~606~~  
297  
297  
198  

---

192  
140  
23

99  

---

8



con  
damuro  
revoto  
may separan viento, noventa  
yo yo. Cada de esta tierra de  
por vuestro que mudo a den de  
yo real de vuestro ver me no tiene  
yo gal en esto no oia

azarero  
ra hino  
may separan viento, noventa  
yo yo. Cada de esta tierra de  
por vuestro que mudo a den  
yo real de vuestro ver me no tiene  
yo gal en esto no oia

Vina que  
ra hino  
may separan viento, noventa  
yo yo. Cada de esta tierra de  
por vuestro que mudo a den  
yo real de vuestro ver me no tiene  
yo gal en esto no oia

Simon  
may separan viento, noventa  
yo yo. Cada de esta tierra de  
por vuestro que mudo a den  
yo real de vuestro ver me no tiene  
yo gal en esto no oia

ym  
may separan viento, noventa  
yo yo. Cada de esta tierra de  
por vuestro que mudo a den  
yo real de vuestro ver me no tiene  
yo gal en esto no oia

Contra  
may separan viento, noventa  
yo yo. Cada de esta tierra de  
por vuestro que mudo a den  
yo real de vuestro ver me no tiene  
yo gal en esto no oia



que en la  
de la esp  
no por  
el obispo  
de un año

son en el en do el año  
pasado de mil rrs, y en  
de un año de pago de un  
de rrs de otro año

76

0 27 <sup>2</sup>/<sub>1</sub>

del

dio en oca de rrs de  
del rrs de esto de rrs de  
moneda no es de rrs de  
que son de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de

0 12

de un año

dio en oca de rrs de rrs  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de

0 24 <sup>2</sup>/<sub>1</sub>

de un año

dio en oca de rrs de rrs  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de

0 14

de un año

dio en oca de rrs de rrs  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de

0 11

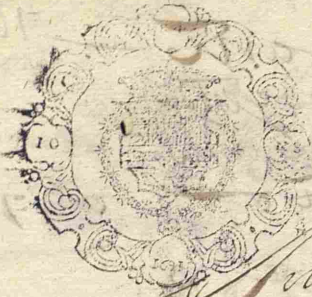
de un año

mas dio en oca de rrs de rrs  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de

104 <sup>2</sup>/<sub>1</sub>

son dio en oca de rrs de rrs  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de  
de rrs de rrs de rrs de

193 <sup>2</sup>/<sub>1</sub>



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y VNO.

all

suave

suave

suave

suave

Juan Carrero y pero a  
 sero para ser año de  
 en el mes de los menores  
 del año no. con su de  
 su memorial 0 11  
 dio en para Real mo que no  
 del año de 1580 que ha de  
 ser año de la casa para la casa 0 01  
 con li en ante en para los  
 de del salario de cuatro dias  
 que se a ocupado en negocios  
 de los menores a un de oro de  
 por oro con su de la memorial 0 32  
 con li en ante en para de  
 de que de en de de un mes  
 de para ad un mes en se de 0 20  
 eligenan  
 de un mes en para un mes  
 de los de los de los de los  
 con de los de los de los de los  
 la que se li quin 0 50  
 p avere ingro para que saca de  
 para veniente para de de  
 que en los años con no e cargo  
 con de los de los de los de los  
 cargo es de un mes de un mes 332  
 con de los de los de los de los  
 ingro para con en para 308  
 los para de los de los de los  
 con para de los de los de los 624  
 de los de los de los de los  
 de grande

0 11

0 01

0 32

0 20

0 50

1 24

1 24

332

308

624

1110







Diez maravedis.

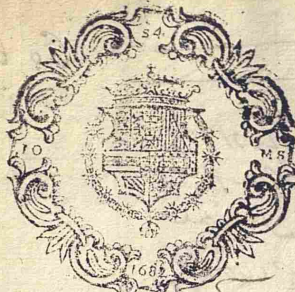


SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS,  
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y VNO.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and overlapping.]*

Jedro Galvany X 11<sup>e</sup>

amem  
*[Signature]*



Diez marcuos.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y OCHENTA Y DOS.

En este Real  
de 1681 c. 1682

En este Real  
de 1681 c. 1682

En este Real  
de 1681 c. 1682

Carigo

del ante vos

primera de le reparacion  
de los naves de las  
cancas. Juan de  
su ante de los  
frequent

606





80

~~Carta de la casa de Anualismo~~  
 Carta de la casa de Anualismo

Donde 30

Dio en dar a de 1000  
 de 1000 por el tanto  
 que fue pago a do.  
 Donal mathe Garzuno  
 de 1000 de 1000 de 1000  
 donde fue engada mano  
 pagon diez menores  
 al Beneficio como de  
 esta del de la casa de  
 el tanto y en el tanto  
 de 1000 de 1000 de 1000

0 27  $\frac{2}{1}$

de 1000

Dio en dar a de 1000  
 por el tanto que fue  
 a tanto de la casa de  
 de 1000 de 1000 de 1000  
 se repartio a los menores  
 mano de 1000

0 22  $\frac{2}{1}$

de 1000

mas dio en dar a de 1000  
 de 1000 por el tanto  
 que fue pago a tanto  
 de 1000 de 1000 de 1000  
 tanto de 1000 de 1000  
 de 1000 de 1000 de 1000  
 de 1000 de 1000 de 1000  
 de 1000 de 1000 de 1000

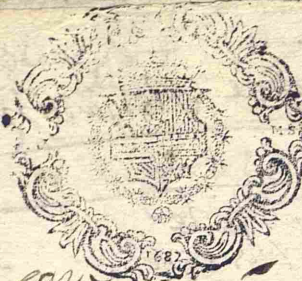
0 24

de 1000

Dio en dar a de 1000  
 de 1000 por el tanto  
 que fue pago a tanto  
 de 1000 de 1000 de 1000  
 de 1000 de 1000 de 1000  
 de 1000 de 1000 de 1000  
 de 1000 de 1000 de 1000  
 de 1000 de 1000 de 1000

0 26

0 77



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y OCHENTA Y DOS.

Benito para  
que

dio en esta forma  
de los por el tanto  
que pago a don  
de a far no de ligam  
del puño del parto  
y enus a ser en su  
congo para un año  
a su un año de  
menus mano de  
del dho dho de

076

que en el año  
de

dio en esta forma  
que pago a don  
de a far no de ligam  
del puño del parto  
y enus a ser en su  
congo para un año  
a su un año de  
menus mano de

008

Vogoria

dio en esta forma  
que pago a don  
de a far no de ligam  
del puño del parto  
y enus a ser en su  
congo para un año  
a su un año de  
menus mano de

015

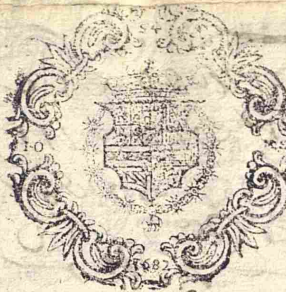
018

dio en esta forma  
que pago a don  
de a far no de ligam  
del puño del parto  
y enus a ser en su  
congo para un año  
a su un año de  
menus mano de

001

115

mas de la gran  
de 10 y de los  
de 10 y de los



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y OCHENTA Y DOS.

Handwritten notes on the left margin, including the word 'Dias' and some numbers.

venio que a Via Romado	0 48
por las dhas de los dhas	
con si se venirle en dha dhas	
por las dhas de los dhas	0 0 3
mas o finta por las dhas	
de otro fe de un dha	
de un dha en dha dhas	
de un dha en dha dhas	0 82
de un dha en dha dhas	
de un dha en dha dhas	
de un dha en dha dhas	0 50
de un dha en dha dhas	
de un dha en dha dhas	0 0 4 <sup>17</sup>
de un dha en dha dhas	
de un dha en dha dhas	0 20
de un dha en dha dhas	
de un dha en dha dhas	0 70
de un dha en dha dhas	2 77
de un dha en dha dhas	0 0 1
de un dha en dha dhas	2 78 <sup>17</sup>

Handwritten notes on the left margin, including 'minas', '27', and '200 A0 30'.





Galvan 20 de setiembre  
era el 20 de setiembre de 1800  
pero en forma de 20 de  
setiembre del mes como que  
era el 20 de setiembre de 1800  
pero en forma de 20 de  
setiembre del mes como que  
era el 20 de setiembre de 1800

Galvan

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Reas de 11 bues  
del año de 82  
Car gan se le eni mienta  
Reals de un denu de on le bu  
yes del año pasado de ofensa  
jos a don de cap uerna  
caor no

385  
550

quej vendido  
Car gan se le como y ofensa  
yon Reals uno ex que se  
vencio el vucj sinon por  
sergiexo en feria de san mig  
con fia de usaga

281

Reals de las bues  
que se murieron  
Car gan se le veinte y un  
Reals del precio de las  
picks de las bues que se  
murieron

021

por manera que parece  
por el cargo que le ba  
viento, viento, se le de a le uno  
como de las partidas del pare  
re paradas Cuales no se  
si eni eme

1237

Reas del nuevo  
m<sup>o</sup> de mur

Reals  
primero monte de en dalt  
Carore Reals por las mes  
mas que pa go del r<sup>o</sup> de  
re de los 22 del nom  
tra mi enro y es ter mudo  
de mur

014

si menor a  
del maestro

Reals  
fio en dalt, viento, viento  
Reals por las mesmas  
que pago a las par de  
la deis no de le garru  
erno de fiero por a de  
keri enro que se le par  
por par en sena de a lo ffo  
Juan menor mario de no

150

Reas solvendo  
de el menor

Reals  
y mas los Reals que pago al  
dho menor de lo Reas del  
vencido de dho menor

006

170



Conio de me

Dio en datta un noma de  
a les que solo a mero que  
en p... a m...  
no m...

0 50

ora fu aquno

Dio en datta oyo dea le  
p... las mus mas que dio amon  
tre em... a...  
traer a... no m... de... de  
ra pa a le guu

0 0 8

pagas con pro  
das = m...  
le que...  
vras

Dio en datta que seis en  
das del precio de...  
pagas asi das que con pro  
de a... no m... a...  
no de a... tenir

1 7 6

er base

Dio en datta que de a le  
que pago de er base de las  
vagas movibles p... la de  
se m...

0 0 7

Dio en datta que de a le que  
pago a... p... a...  
mar las vagas a la boca de

0 0 2

Al cana la

Dio en datta oyo de a le por  
las mus mas que pago de al  
cano to p... los menores  
a... de a... xeromimo

0 0 8

ora fran

Dio en datta fiere de a le  
por las mus mas que pago  
a las par... par... de los  
no... de... de... que  
le fueron de partidos de los  
menores

0 0 7

en arbol

Dio en datta que fiere de a le  
p... las mus mas que pago  
a... m... de... que  
le fue de parti... de... me  
nos

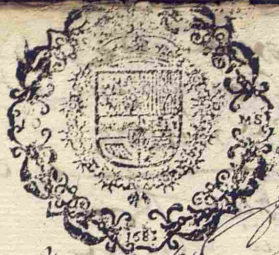
0 1 7

o per io

Dio en datta no v... de a le  
del precio de... de...  
son... de... de...  
que pago a... de...  
no... de... de...

0 9 0

3 6 5



Para del pacho de officio dos mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES**

*de anillo en m... dio en esta vez de a b...  
los mas que pago en de  
ria de un m... de l...  
que en oio de otros me nores* 0 1 0

*argano la dio en esta la vez de a b...  
los mas que pago a...  
nal m... de l... de argano la  
de los me nores* 0 1 4

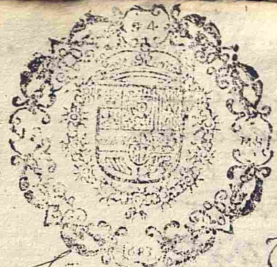
*argano la dio en esta vez de a b...  
o portan... que pago a Beni  
do de y... de los me nores  
del m... de a... de 82* 0 1 1

*rento dio en esta de... de...  
me oio que pago del...  
Cena de... del rento  
Cena de que otros me nores  
yagan en cada m...  
del bene... de...  
esta... de... de  
Castano... en el año de  
era... man... du...* 0 2 7

*pro... del rento... dio en esta... de...  
Cena... de... del rento  
de la... que pago de...  
de... de... de...  
no...* 0 0 8

*Comida... dio en esta... de...  
mi... de... y...  
de... que...  
de... de... de...  
de otros me nores...* 0 0 6

*... dio en esta... de...  
pago... de...  
de... de... de...* 0 0 4  
0 8 L



Para el despacho de oficio dos mrs.

85

**SELI O QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES**

Son si eran la en datta de la tario poria y o y ota A eo b. del sa tario  
 7 mms. ~~de diez dias que la ocupa~~  
 si viernde leve so en la de del vuy r on  
 ns o us & as ~~de~~ que solas o as de un  
 de vi a es en no ~~de~~ el buej epi a con de un  
 ultimo ~~de~~ a de un ano quando ne to  
 a sus as por dia r de as  
 solas de un mes que le le con

0 80

o zeria que se pa  
 celo  
 en galo go 1 As  
 m de o 2 2  
 m de o 3  
 1 2 2

en su año -  
 dio en datta de i se. de que  
 pago a ju e o nui gal  
 por la r zeria de un mo  
 go de migo, dino  
 que le v o de pa car lie  
 to que en no a guar de  
 o lo ganado, to de  
 lante a uento de que  
 sea de pa for tan  
 mi gal que viene de re  
 ano

0 26

o tiene Anomas  
 13 As mms

g io en datta dos As que  
 pago a uero pa ad  
 de argomas de a tenia de  
 migo y de los mms

0 0 2

o es de un  
 de que ha  
 de po d eris  
 de an B  
 en ms

o a en datta de le de un  
 ene. de uien de o b. r  
 as mas mos que pa e de  
 o es. es u g. de la  
 que sea de d a venir  
 para en dos ex ma  
 ms pa ar en a as al r  
 uel al de i se ten a el  
 se se e r o

100  
 208

zero

de l on gan se la mms  
 de a l mms for los ms



En la Franca; N.º 110

en la Franca de carta en sus cosas  
 del mes de mayo de mil y ochocientos  
 y tres años en no se val de gan do  
 ar tal sea si nado en la Franca  
 de avieno visto la Franca  
 de val de la Franca de val de  
 fu el año pasado de de ochenta y uno  
 a dos y la Franca de su Galvan  
 actual de otros menes que se por otros  
 para dudo gastado por Juan  
 uno de los menes en su vil par  
 de val de algunos canidad  
 de mi y para que en un veno  
 que con los er mano an de tener  
 en la division y arri gan de los viera  
 m do se pre ben go a en  
 por el pa de esto las canidad  
 que por el otro su can menor se an  
 gastado en su vil par de  
 de a vital que se de aver de otros  
 viera para que en lo de un po aro  
 la Franca de can de cual aviene  
 que a simis mo se pre ben go a en  
 de Franca el ganado en el  
 que se en tienen otros menes  
 en la division de lo del Franca que  
 es y lo primo

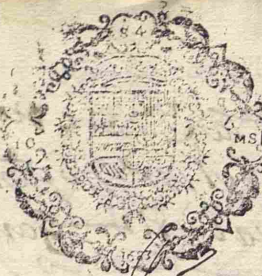
de la Franca

en la mi  
francisco

en la Franca de carta de a riba  
 de la Franca de la Franca  
 que se tiene otro año para re



Para despachos de oficio dos mrs.



SELEO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Por el Consejo gastado de la Real Caxa de las menudas en el mes de Julio de Juan no de las Caxas de las Reales

al Guao

por la que dio el Real Caxa de las Reales de las menudas del punto del año ya favor que fueron noventa y mas seis de la Real Caxa de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas 076

Y mas seis de la Real Caxa de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas 006

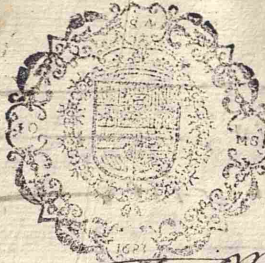
Y mas seis de la Real Caxa de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas 020

la Gan

Y mas seis de la Real Caxa de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas 150

Y mas seis de la Real Caxa de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas de las Reales de las menudas 006

258



Para desfructos de cinco años mfs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Y mas un ueno	Rs de tiempo	258
que se le da	no para los	050
Camisitas	de lo menor	308

En que parece tiene devinido  
 puenno de la a total de  
 rionis 20 fo dea b como pare  
 ce de a sus parti dos e que  
 a que me demulo y no si me  
 o lo oio mas parte a sus

*[Handwritten signature]*

Gasto de mas con el menor seis Rs un  
 rarios que lo ha no des de tan de  
 de se a la hora que tanto 800  
 = 314 Rs.

Si non a sus me notes des me de el  
 Ganaso si quien  
 Dies vue jes de laur cuestion  
 a den de los las per sonas  
 que se si quien  
 Y a los de la mo  
 Y de mal de yates ber meso mo

- + y Fran<sup>co</sup> de G<sup>ra</sup>do
- + y J<sup>os</sup> Galvan<sup>o</sup>
- + y Benito de Agudo<sup>o</sup>
- + y de Aca<sup>o</sup>
- + y Fran<sup>co</sup> de Aca<sup>o</sup>
- + y Fran<sup>co</sup> de V<sup>is</sup> y<sup>os</sup>
- + y el Arced<sup>o</sup> de G<sup>ra</sup>do

tienen a si mismo otro no otro  
 Clave del castaño que como este año Ben<sup>o</sup> de  
 quinientos y se de a prender  
 para desanar que en ade  
 lante.

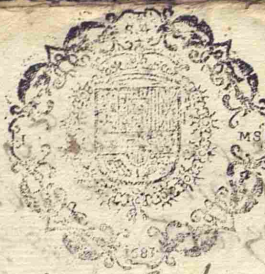
y tienen a si mismo quatro  
 novis de quatro ante su  
 gober.

y tienen a si mismo dos  
 vebras que con a de ante  
 que que daran de las cosas  
 que se murieron que como dos  
 con diez y siete de diez  
 cada una y a la  
 Calb. del 683. *Foy*

por el mismo no de estar a don cada el ar  
 caso del castaño en medio fanegas de  
 diez por tres años. En esta moneda por  
 Santa ma de a gozo de año de 83  
 tres fanegas ma. por ma de a de 84  
 tres fanegas ma. de a de 85  
 dos fanegas cant. la ma de a de 86  
*Foy*







Para despachos de oficio dos mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Vine a noticia que para se le diese a punto en  
el año del 618 en su jurisdicción de punto  
Gabriel de los rios para venir a su casa  
delegado de los rios de punto de los rios  
para que en su jurisdicción de punto de los rios

Quinta de San<sup>co</sup> Diaz tutos años 1678

M<sup>te</sup> Sr. D. Juan de Causa Tabara en D<sup>o</sup> y su hijo  
de las mis domas de mill y 900 de renta de ocho  
sueldo de diez y seis saluan un año de cada dos  
de esta villa como quinta a San<sup>co</sup> Diaz tutos del  
La mon<sup>de</sup> de Andru de heredad en la forma sig<sup>te</sup>  
Cargos

1. Hacerle cargo de Ciento y Cin<sup>ta</sup>  
que el libro sumo y el rubricado  
to de Juan Oro de un man<sup>de</sup> una  
de quino que se vino de la plaza  
en forma de un libro de libros  
maltratado de los libros de San<sup>co</sup>  
Pons can<sup>de</sup> de portario de los man<sup>de</sup>  
de venta de los libros de esta mon<sup>de</sup>

malada Hacerle cargo de trescientos  
en que se vendu en propiedad  
La malada de los libros de la plaza  
ca a San<sup>co</sup> Diaz de esta villa 300 Rs

Montase cargo que se hace al  
de los tutos quatrocientos y Cin<sup>ta</sup>  
que coninter de para el dia  
de aratave

450 Rs

Quota

no 8 Quota  
 En la data an<sup>da</sup> y cinco de quinquagesimo  
 de las tres quartillas de centeno  
 de el sustento del hombre enoz 55 R  
 Mas quatro R y tres de tres libras  
 de ardenas p<sup>a</sup> el hombre enoz 04 R  
 Para y mediana de grano xado a  
 de cinco y cinco R y el menor 37 R  
 Una quartilla de baido y R 04 R  
 Botones de hilo p<sup>a</sup> el calcon y a  
 lana del menor quatro R 04 R  
 de la hechura diez R 10 R  
 de Saladuro Real y m<sup>o</sup> 01 R  
 de Verdias que se ocupan de los R  
 en el deen boluer el hombre enoz a  
 cada treinta 30 R  
 de la panes p<sup>a</sup> el sustento del menor 04 R  
 Obra de la ca 150 R  
 pavelos men 150 R  
 Trabajo en la casa del menor en  
 en cozer los telados y hacer  
 de las cosas necesarias siete dias y m<sup>o</sup>  
 anubos Cada uno son ciento y  
 treinta y cinco y que se les pagaron  
 con un d<sup>e</sup>rum 135 R  
 Un peon siete dias que se le aristo  
 a seis R por dia son y 42 R  
 Mas los peones con sus Caval 327 R

Da duros quantos en dia atraves

materiales para las obras

de cada uno son 18 R<sup>o</sup>

del M<sup>o</sup> guiler de los pedros

mas de haer de xara de R<sup>o</sup>

del apic de que compra de R<sup>o</sup>

de luncia q<sup>a</sup> atan el techo de R<sup>o</sup>

de vino que se cluda q<sup>a</sup> moresun

de albanila q<sup>a</sup> se usa de R<sup>o</sup>

que entolaten de la dilla que

salto rictor

que se ay a Juan bazens vagans

con an de sum por la guardada

de manillos de la men hasta q<sup>a</sup>

de man de beano de setenta

de dia de ve de R<sup>o</sup>

de la der de sum de R<sup>o</sup> de

de lo que a obrado en la q<sup>a</sup> de

de la hacienda de lormen quent as de

de deponitario de tuto de del an

toncia que a fho abasha obrado

de la ara mienta es duro q<sup>a</sup> de R<sup>o</sup>

de la der de del fe de los de q<sup>a</sup>

chos que a fho en el fpo de sum de

de las q<sup>a</sup> de del tutor de dem as mient 237

20

18 R<sup>o</sup>

2 R<sup>o</sup>

2 R<sup>o</sup>

2 R<sup>o</sup>

1 R<sup>o</sup>

2 R<sup>o</sup>

1 R<sup>o</sup>

16 R<sup>o</sup>

40 R<sup>o</sup>

23 R<sup>o</sup>

440 R<sup>o</sup>

Dez manexa que como Parice	Cargo
La suma de la data Impoz	450 R
ta quatrocientos e quarenta	Datta
Reales que con feridos con los	440 R
quatrocientos e cinquenta R	Mg e contra el tutor
deu cargo o que le a sido al	10 R
eho Juan diaz tutor desta	

Des de canca de el dho tutor en diez R e la de  
 ue Juan diaz m<sup>o</sup> de datta de zeste de los trecientos  
 de la suma de que campo de los men con lo que  
 se acauso esta q<sup>ta</sup> que aprovo e firmo Juan diaz  
 Alcalde e Parice dho tutor an el dho dnt<sup>o</sup>

Pedro H<sup>o</sup>  
 Jgal b<sup>o</sup>

Ante mi  
 Gabriel Patricio

Racon que da sum de los nuebe novillos de los men  
 de el año 1709 galarem - 44 R  
 e el uno a guido mo de ebauecho en 30 R  
 e el Simon asum en tres duc - 33 R  
 e el otro amathes de en quatro duc - 44 R  
 e el uno novillo  
 e el otro novillo no sea  
 e el otro novillo  
 e el otro novillo  
 e el otro novillo, e de otros amo net  
 Pedro H<sup>o</sup>  
 Jgal b<sup>o</sup>



Proveer su cosa = á lo proveer el  
Christoval de, y como Alcalde  
orden del ayuntamiento, causa la  
caca que lo tiene, en ella en  
y seis de honras, y ochenta y qua-  
tro años =

2 pte

Antem  
Jabiel Patiño de Salas

on = No, diantifiquel auto antece deute como Contia  
á el contenido. Nam. Emilia en sup. de fee

Salas





Adonde se testa por la ley don J. Cortez a don J.  
 En la corte de la Real Audiencia de los Reynos de  
 las Indias y de las Islas y de las partes de  
 Indias de Nueva España  
 Juan de Alarcón

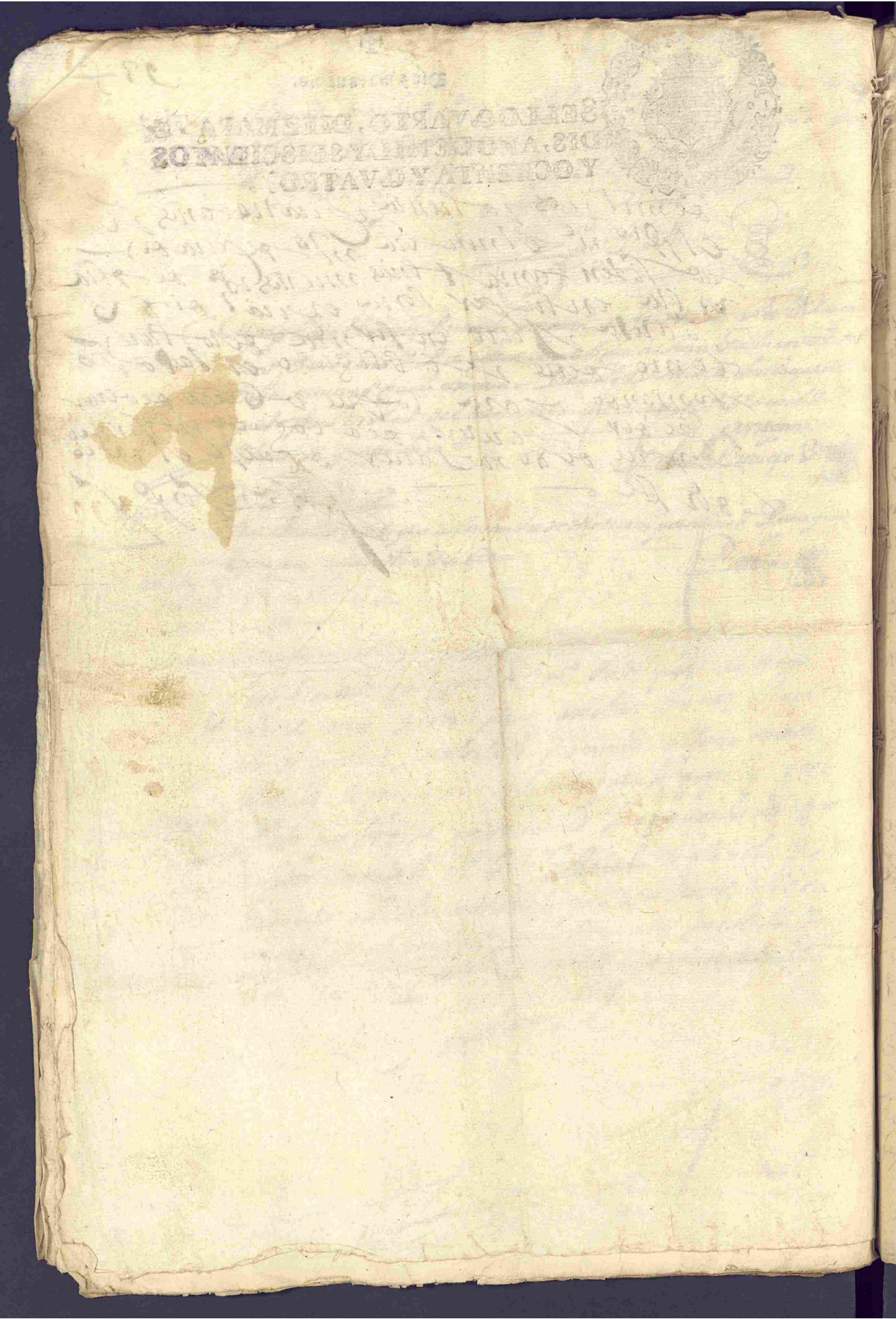
Cumplase el auto Proviendo por su Magestad de  
 fernand de Ovando y Paraturo de los Reynos de  
 villa tututo y de su obediencia = Proviendo de  
 guelo fmo en la de Cauca a labar en quatro de feb  
 o de henta y quatro años =  
 Antonio  
 Gabriel Patricio

non  
 Dho. de Alarcón si que a la multa de shotuto y ganancia Paraguriel  
 a pagar al dho. dho. de henta  
 en los dho. Reynos de Indias  
 en la villa de Cauca  
 a los 5 de febrero de 1541 años  
 Gabriel Patricio

Justificando se por parte de don J. Cortez de mayor de  
 Cobaca años de los dho. Reynos de Indias  
 auto de curador de los dho. Reynos de Indias  
 se debe de adquirir de los dho. Reynos de Indias  
 efecto que se pide para el dho. Reynos de Indias  
 curador morado el 6 de febrero de 1541 años  
 Somado a los dho. Reynos de Indias de Cobaca  
 en dho. de la villa de Cobaca de los dho. Reynos de Indias  
 años con dho. de los dho. Reynos de Indias

en la villa de Cauca  
 a los 5 de febrero de 1541 años  
 Gabriel Patricio







Cien Rs 200.000  
 Conto de ...  
 ...  
 ...

duo

en el dia de ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

**EL RE**

non

en el dia de ...  
 ...

non

en el dia de ...  
 ...

non

en el dia de ...  
 ...

19  
 23  
 56



Diez maravedis.

95

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OVENTA Y QVATRO.

quanto que Juan Galvan  
del a m tela de se. recibidas  
de maio del año pasado  
de 83 a veinte, diez de  
de 84

En la villa de  
Cau en la ca de  
y por dias del mes

de p. de mil y 20  
y quatro años de p. p. p.  
val de Garico a cal de v. g. o.  
en la parte mag. en lo parecer  
ante mi Juan Galvan y de mill  
bilos que alli se de los meses de  
en los no ougas tierra en 20 que  
fue estado - Juan de lo mar quanto  
des de la ultima que dio a los seis  
de mayo del año pasado de 18  
y tierra des hasta y ello que  
a si se a su cargo y a viendo y a  
reio y su cargo de la dar sin p. de  
alguno con asistencia de p. de  
Real uno de los meses y de  
matras manes su cargo de la  
la dio de lo tomo en la firma  
de

Car go

sin mere mere se le en gan  
go p. de y de tierra de  
en que se al canva de en  
la ultima que no como  
de la parte

280

Alas de diez bucos  
a Rio de So. As

280

Y an tole quimion les  
de als de la. Alente de  
pied vuays que en vuion  
A Ren deos a Ren de  
un quenta de als cada  
Vino para pagacion  
de la dia de nra sra de  
A Gosto del año pasado  
de mil 111 y ochenta y tres  
ya alli do a supargo su  
lo tra

500

thigo vendido  
de la Ala de luy  
Caso

Car Gran tole vieno y  
Vino de als de luy  
de luy para pagar una de  
thigo que vendio de  
la punta del cerro  
del Cerro año que  
Compro por la  
una dia go de luy  
pasado de mil y ochenta  
y tres

105

885

Quere para el cargo  
que adho tiene de la  
y go vieno y ochenta y cinco  
de als se gan las partidas del  
de luy en vino de luy  
de luy la para que se si que

Cargo

= 885 Rs

Nota

Sumario  
110  
ambos luy  
y amon

primera de la y se le de  
vi non en de luy vieno y  
de als por los mes mes





**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCIENTA Y QVATRO.**

Peri No ad  
Cura  
27-1

Yo en datta de cinco pias  
de las mis por las mes  
mis que pago a cada  
de cada del dicho que  
engado en año se pagan  
a las mercedes por el ar  
Caso del castaño. Por  
el seso del año pa  
sado de seso y o seso  
y mes como dize.

027

Vozoria  
Vozas  
es la parti de no  
se con si con  
y es con si  
buena en la  
ultimo de

Yo en datta de las  
por las mis que pago  
a cada del dicho que  
engado en año se pagan  
a las mercedes por el ar  
Caso del castaño. Por  
el seso del año pa  
sado de seso y o seso  
y mes como dize.

028

Del salario de  
83-

Yo en datta de las  
por las mis que pago  
a cada del dicho que  
engado en año se pagan  
a las mercedes por el ar  
Caso del castaño. Por  
el seso del año pa  
sado de seso y o seso  
y mes como dize.

020

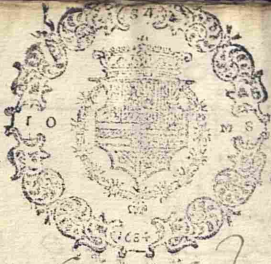
anillo a la del  
año de 83-

Yo en datta de las  
por las mis que pago  
a cada del dicho que  
engado en año se pagan  
a las mercedes por el ar  
Caso del castaño. Por  
el seso del año pa  
sado de seso y o seso  
y mes como dize.

008

017

056



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

Provincia de San  
mi de del año de 83

que en el mes de  
de quinientos y  
los mes mas que pa  
de lo que avieno  
la guar da de cinco  
vuellos y no villos  
no de tres y mi  
mines de lo a la  
la nega y mi de  
a la en cada y un  
ma fa de lo, el  
en el nelo morto  
de lo a la en  
del año pasado

1212

Provincia de  
de año de 84  
o villas

que en el mes de  
de los mes mas que  
de lo a la de lo  
no en de de lo  
de lo a la de lo  
de lo a la de lo  
de lo a la de lo

007

de Salas

que en el mes de  
de los mes mas que  
de lo a la de lo  
de lo a la de lo  
de lo a la de lo  
de lo a la de lo  
de lo a la de lo

006

2342

Consulm

dio en datta de As de los  
mes mes que dio para  
la consulm de otros termino  
nes para pio no jaba go  
do porre de los cables

0 1 2

ms

Dio en datta de As de los  
mes mes que pago a pio  
vovono al qe y algunos di  
sigenias fue a llo y  
m do de la casa para lo tra  
de las fiontas de los vovono

0 0 2

Al año de 83

Dio en datta de As de los  
por los mes mes que pago  
a pio tal no no de est tanto  
colu de de al can del ante  
y a llo de o hemo mes ho  
de m de acil jado de

0 1 2

Del año de 82

Dio en datta de As de los  
por los mes mes que pago  
a pio tal no no de est tanto  
colu de de al can del ante  
y a llo de o hemo mes ho  
de m de acil jado de

0 1 5

De 1700

Con si seran sea en datta  
de 10 de As de hore dias  
que sea la pudo en  
neco us pertenencia adha  
tutela ven a man sar  
do mar in no si no  
quea con sar gado de  
y fionta de tar de llo

0 2 8

0 6 9

esta es la  
y porque de  
A formar con  
ambos en ns

Contra por amor en dabo  
dos de se papal de las  
iloman que en su  
do para esta  
Considerando se en esta  
lo siento de los por la  
mis de los en la pa  
ria de es un pa que  
sea de pe venir para  
los menos ma del s  
are al se para de se  
Npe de su

002

080

082

Quere in parte la falta que he  
hacer a cada seis uenas  
y a los de de los mis  
Como pare de los por  
de la que en fin de  
y a los de los otro  
vientos por tierra por lo  
de los de los de un lado  
en los vientos y otros  
de los mis Saluaron

Car lo - 885  
falta - 61A  
de se el tulur - 270 de 2

el o lo tener en simo dho de y su no  
ellos are al de a su de es una  
en lo que se se la y lo firmo el  
dho menor y el tulur y formacion  
mu nes un ro - en de primero semo  
de mil de por tierra y un no de  
Lo de mi de

de se

San. Rodriguez de al  
anemi  
de se



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

*Amo*

*En* La villa de San Sebastian de Guzman  
dia del mes de marzo de mil e seis  
cientos e ochenta e quatro años el Sr. Dn.  
Valdegras G. Criado de Alcazar de  
encomienda de su Magestad que  
de estas cosas se le delto a la se  
ñal de las manos e unav. que  
que conno de le ganoo de el go  
vareque lo que en vi mien del go  
de su parte que el dho. Sr.  
Galvan de Alcazar de Alcazar  
que le da el dho. en tuque del dho.  
conno de cinco reales para la vida  
que se le da el dho. menar e unav.  
reales para su sustento y un to  
qual con la parte de unav.  
mis to mandoo de unav. para la ex  
carga a su to pube y unav. por  
mo

*V.*

*X. B. H. e*

*en re mi*  
*[Signature]*

*non*

*en* el dho. dia de San Galvan de re ven  
te per rene de re

*non*

*en* el dho. dia de San Matias de re  
para de en su per rene de re

Don que le pre viene de la ... para ...

Si viene de ... Juan ...  
132 ...  
...  
...

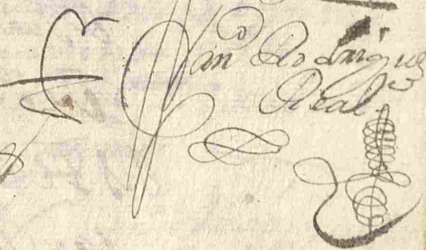
132 ...  
...  
...  
...

mas 56 ...  
188 ...  
...  
188





Digo yo Juan de Linguiz M<sup>o</sup> Real que hez en  
 de Juan Salvan Bej. diez y seis. Ni sera conyudo  
 ser berrion de l' alcaide Car. rosal Rodriguez  
 Laxido Chon y el don D. jua. de Latorquense  
 ifuzido y asonamiento Medrafanega de Brigo que  
 me dio q. Cuenta de Juan Mi. hoz Mans que sea  
 de Cargos a la una y para que se haga Buena en  
 la Cuenta que diere a la tubela y lo firme en l'aba  
 de Cauza de Sabala en 17 de febrero de 1684 año.

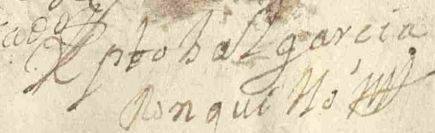
Son. Do. 820. y m. de Brigo 

Digo yo Xptoval de Linguiz Donquillo

de Jua. bat. Veron te recibes del libro el  
 parte y por ser verdad lo firme en 25  
 de febrero año de 1684 años

Son 2004

Xpto ual de Linguiz  
 Digo yo Xptoval Garcia Donquillo para  
 que Recibi de Juan galvan quinze  
 ni y por ser verdad lo firme en 25 dias  
 de febrero año de 1684

Son 1804 

270  
 208  
 62  
 1  
 70

83

anico 82

del quar  
fel

283

Digo yo Juan Calbo que de <sup>bi</sup> de San Galban

Futor de los me <sup>doce reales</sup> en quenta de la caba La y tem  
quedan de bien de que tro de y q ms  
nove y andes y por verdad lo firme en 25 de febrero  
Rodriguez <sup>gustavo</sup>  
año de 1684

son 2 Rs Juan Calbo

Digo yo Benito me xia que de <sup>bi</sup>  
de Juan Galban Futor de los me nove  
de Andres Rodriguez les en ta y sit  
de vna bi ha que le bendi y por  
verdad lo firme en 25 de febrero

año de 1684 Benito me xia

son 6 Rs <sup>gustavo</sup>

283

Digo yo xpto ball Rodriguez a que de  
de Juan Galban 800 y 14 m.  
de libro obra de or alca bolos y por ver

Futor Verdad lo firme en 25 de febrero  
de 1684 años

son 804 y 14 m. <sup>gustavo</sup> <sup>agustavo</sup>















Con elorvuis guale...  
 en el año de 1684 - hipaga a 1685...  
 vago p...

Espo val de sal m... en 50 ps	50
Aver m... en 56 ps	56
Fran <sup>co</sup> de frans... en 50 ps	50
No en 81 ps	81
Fran <sup>co</sup> de nab... en 50 ps	50
Com... en 55 ps	55
Fran <sup>co</sup> de... en 50 ps	50
Fran <sup>co</sup> de... en 50 ps	50
No en 100 ps	100
Fran <sup>co</sup> de... en 50 ps	50
ma... en 56 ps	56
Espo val m... en 50 ps	50
Fran <sup>co</sup> de... en 100 ps	100
No en 838 ps	838
No en Fran <sup>co</sup> de nab...	838

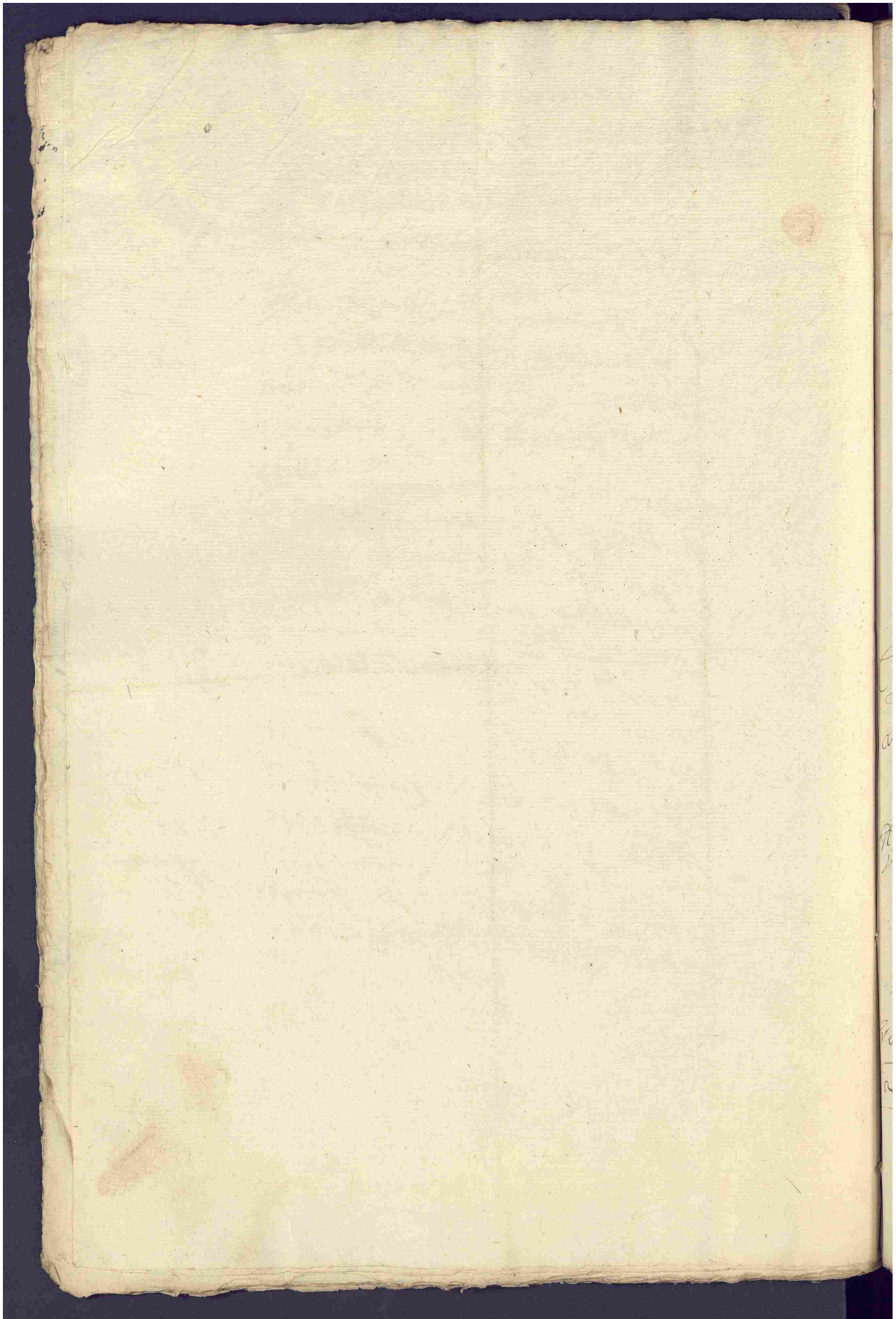
Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the number '1841'.

DECLARATION OF THE STATE OF  
THE PEOPLE OF THE STATE OF  
NEW YORK

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries, possibly related to a legal or official document.

Small handwritten mark or signature at the bottom left of the page.

SELECCION DE...  
DE... MIL Y...  
Y...







De la m... del...  
del... del...  
del... del...

Bojoria

Asimo en primo mes...  
mas en esta guano...  
mo del... de...  
ello que pago...  
de... de...

26 <sup>2</sup>/<sub>1</sub>

Gasto en  
pi

pio en esta...  
de... que...  
de... de...  
mes en...  
un... de...  
una... que...

004 <sup>2</sup>/<sub>1</sub>

Bojoria

pio en esta...  
imo que pago...  
de... de...  
de... de...

007 <sup>2</sup>/<sub>1</sub>

Bojoria

pio en esta...  
los mes... que pago...  
de... de...

01A

del

pio en esta...  
los mes... que pago...  
de... de...

030

del

pio en esta...  
los mes... que pago...  
de... de...

005 <sup>22</sup>/<sub>1</sub>

den

primero...  
una... de...

004

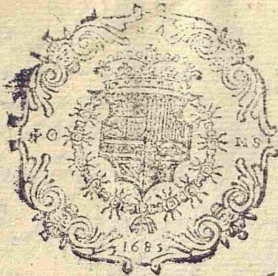
173 <sup>511</sup>/<sub>1</sub>



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

en axe	dio en esta de las mios los mismos que pago de vaxa por las cosas	002
de un le de un raxa	dio en esta de las mios por los mismos que pago de de un le de un raxa con de de los de los	006
diez	Con si se en esta de de los de los de los de los de los de los de los de los de los	028
mas de	Con si se en esta de de los de los de los de los de los de los de los de los de los	020
225	Con si se en esta de de los de los de los de los de los de los de los de los de los	080
en un aqui de los de los de los de los de los de los de los de los	Con si se en esta de de los de los de los de los de los de los de los de los de los	020
vereria de los de los de los de los	Con si se en esta de de los de los de los de los de los de los de los de los de los	020
de	Con si se en esta de de los de los de los de los de los de los de los de los de los	002
	de los de los de los de los de los de los de los de los de los	1582





Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

V mas se le p[er]t[ene]ce a los d[ic]hos  
c[on]s[ue]tos q[ue] ad[un]ta al c[on]de de  
m[er]ida que el no se le  
otorga en el d[ic]ho m[er]ida

506

De que se p[er]t[ene]ce a la d[ic]ha  
n[ost]ros q[ue] en el d[ic]ho d[ic]ho  
de p[er]t[ene]ce a los que es  
de p[er]t[ene]ce a los d[ic]hos en

Carro

697

157-12

en v[er]to y en v[er]to  
quatro de los d[ic]hos en  
que en el d[ic]ho m[er]ida

data

542-22

al d[ic]ho

157-12

los d[ic]hos a los d[ic]hos  
de saluo en el d[ic]ho m[er]ida

+ Rs

ante mi  
[Signature]

Y CIENTA Y CINCO.  
DIS. A. O. DE MIL Y SESENTA Y TRES.  
S. M. D. CC. LXX. V. D. N. S. P. A. V. S. P. A. V. S. P. A. V.

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

H

Don, solo que es a cargo ya de gobernar  
 para el navarro de es tanto con 20  
 reales de las monedas de los dros de Navarra  
 de Sanluz de a goberno de a año de 1684.

12 <sup>to</sup> día	de Sanluz de a goberno de a año de 1684	62 <sup>2</sup> / <sub>1</sub>
6 <sup>to</sup> día	de Sanluz de a goberno de a año de 1684	50
5 <sup>to</sup> día	de Sanluz de a goberno de a año de 1684	50
	de Sanluz de a goberno de a año de 1684	50
39 <sup>to</sup> día	de Sanluz de a goberno de a año de 1684	50
15 <sup>to</sup> día	de Sanluz de a goberno de a año de 1684	55 <sup>2</sup> / <sub>1</sub>
12 <sup>to</sup> día	de Sanluz de a goberno de a año de 1684	55 <sup>2</sup> / <sub>1</sub>
4 <sup>to</sup> día	de Sanluz de a goberno de a año de 1684	50
25 <sup>to</sup> día	de Sanluz de a goberno de a año de 1684	50
18 <sup>to</sup> día	de Sanluz de a goberno de a año de 1684	50
26 <sup>to</sup> día	de Sanluz de a goberno de a año de 1684	50
26 <sup>to</sup> día	de Sanluz de a goberno de a año de 1684	50
12 <sup>to</sup> día	de Sanluz de a goberno de a año de 1684	56 <sup>1</sup> / <sub>1</sub>
		62 <sup>2</sup> / <sub>1</sub>
		5232
		62 <sup>2</sup> / <sub>1</sub>

Die 2<sup>da</sup> de Mayo Ju in no de la Reina No 346<sup>ra</sup>

del Rey la de el castaño  
hes fane gas pira conigo

Para la a No a dis de  
Enil no jo herua y un no

Al se clare en el poma de el anobilla  
en el comi exoriblos

Memoria de lo que se gastando y los menores

	2	pagar de feria de S. Miguel de los Baños de San Pedro	0	20
		a diez S. que son 10 S.		
	2	mas diez S. de licores a diez S.	0	30
3 f 1-2	2	mas diez S. de vino 3) de y m. de los de Sabuy	5	0
		aia de 15 bues a cinco S. y quatro		
18 S	2	mas diez S. de vino de los de Sabuy	0	27
		de diez S. de los de Sabuy de y m.		
	2	mas diez S. de unaba que pague a su a la		
		de lera y m. de que llevo el abate y el de la mar		
		a pan de los de Sabuy de los de Sabuy	0	3
	2	el sube en feria de S. Miguel a negro y a m. de		
		gastar el pan y de los de Sabuy de los de Sabuy		
	2	mas diez S. que di a los de Sabuy de los de Sabuy		
		de los de Sabuy que pague en mi de licores	0	12

gros

		en negro los de Sabuy de los de Sabuy	50
		de los de Sabuy de los de Sabuy	31
		de los de Sabuy de los de Sabuy	81
		de los de Sabuy de los de Sabuy	3
		de los de Sabuy de los de Sabuy	87
		mas con lo guardado de Sabuy de los de Sabuy	1
		que de los de Sabuy de los de Sabuy	0
	2	mas diez S. de los de Sabuy de los de Sabuy	0
		de los de Sabuy de los de Sabuy	0
	2	mas diez S. de los de Sabuy de los de Sabuy	0
		de los de Sabuy de los de Sabuy	0
	2	mas diez S. de los de Sabuy de los de Sabuy	1
		de los de Sabuy de los de Sabuy	2
	2	mas diez S. de los de Sabuy de los de Sabuy	1
		de los de Sabuy de los de Sabuy	2
	2	mas diez S. de los de Sabuy de los de Sabuy	1
		de los de Sabuy de los de Sabuy	1
	2	mas diez S. de los de Sabuy de los de Sabuy	0
		de los de Sabuy de los de Sabuy	0

En pie en nobre de Ayo de  
mín en me de cada mío. 126 21 mo

que espero que uno de los  
pagos de sumo de los me  
reminimo de mi go de  
guar de los de usso

si el otro de los me  
de mi go de mi guar de  
de las de los

31

mas pagado a don gomez  
diezta de los de la  
de quarenta de los de ben

030

2 mas de los de los de  
de los de los de los de los

pagos de los de los de los de los  
de los de los de los de los

de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los

de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los

en vate  
de los de los

143 21 36  
9  
15

17  
22  
39

28  
20  
48

memoria de las cosas que se hicieron en los años de los reyes  
 nros señores de 1685

1	Francisco Navarro en cuenta de Rs	050
2500-1	Juan de Matheos en Rs	050
8600	Villor de pe de los rios en Rs	100
1	Juan de Matheos en Rs	050
3400-1	Genio de Juan de Matheos en Rs	055
21	Francisco Navarro en Rs	090
7300-2	Francisco Navarro en Rs	100
12000-1	Francisco Navarro en Rs	050
4000	Francisco Navarro en Rs	050
22000-1	Francisco Navarro en Rs	050
22000-1	Francisco Navarro en Rs	056
1	Francisco Navarro en Rs	056
1	Francisco Navarro en Rs	056
1	Francisco Navarro en Rs	081
Total		838

memoria de lo que se ha dado de las cosas de los reyes  
 de an dres fernandez de uca quarenta y ocho rs 48  
 de an ton ro dri que quarenta y cinco reales 45  
 de an ton ro dri que quarenta y cinco reales 22  
 de an ton ro dri que quarenta y cinco reales 22  
 de an ton ro dri que quarenta y cinco reales 50  
 de an ton ro dri que quarenta y cinco reales 45  
 de an ton ro dri que quarenta y cinco reales 34 rs

8  
 22  
 0  
 4  
 2  
 56

111  
 121 noni Rs 3  
 121 2  
 126  
 368

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through or very light ink. The text is illegible.]*

*[Handwritten notes or signatures at the bottom of the page, including a large flourish and some illegible text.]*



123  
 Memoria de los nobillos que con plaza para robar med  
 uno de diez o diez y talbado a en once de cada 123  
 otro de fran<sup>co</sup> q anillo y alle go en o u de cada medio 124  
 otro de xpto bal me si a en o de cada 123  
 Condi en la feria de Santa la 4 buyes 37000  
 a trece su can<sup>o</sup> q en un q. son emg<sup>o</sup> q un d<sup>o</sup> car 56100  
 que son a cada

Ciases

trudias alo fe a ia de santo lalla obendra los buyes  
 yo y una Cabal q adusa otro dia a con plaza nobillo  
 mas diez reales que dia fran<sup>co</sup> diez por alle bua los buyes 106  
 mas quatro reales que melle u a no a pa un q cada en  
 que los bues me fidos  
 mas di en santo lalla de al cabala de los quatro buyes  
 uena ce de la que me dixon se ben ta treinta de al pa<sup>o</sup> 30  
 mas un Carrito q que di al mo noa que de bestura a ilenno  
 Costo berric in Co reales imedio 25  
 mas se te reales uno dieo que di adiego so cabal que d<sup>o</sup> 07  
 mas di a fran<sup>co</sup> diez treinta al mo des de diez o de la  
 quando de los buyes  
 mas di a su<sup>o</sup> mo se no diez al oned<sup>o</sup> imedio de diez  
 yo lome uno dieo de ce m te no i bar de a ley en dime no  
 por taqan da del no billo y los dos ba cap  
 mas di a fran<sup>co</sup> diez siete reales imedio de la qan  
 da de los buyes  
 mas di adiego Roarze de Im<sup>o</sup> para e a q uar do  
 que son b em te 80  
 mas de di a e la cura berric<sup>o</sup> fied<sup>o</sup> Im<sup>o</sup> 2000  
 de l zecado del ca. fons  
 mas de la q uo cil y de li zenci or para adier 20  
 mas qua fro b de li en o a tri q Im<sup>o</sup> 1400  
 mas de la se chura al Carri in fied<sup>o</sup> 03  
 mas pa que a e l d al calce de fual de h au d el  
 al caue la que es b ra Treinta y seis 300  
 mas mube a q uo di p<sup>o</sup> a e l mona de fua al pa  
 mandado de l d<sup>o</sup> q uo de fons Real 09

51  
 161

Elledar. a su b aneno e Naquero de  
La quin e buyes quin e 15

mas e che undia a entre gaito buyes  
a su b aneno

mas e che undia a buscar quatro pliegos  
de p sellar.

mas e undia que si anex a moavia selido  
de can a a lamo.

mas e garzato de can a de p sellar e lamo. 33

mas e la guand e a barba e a d e d o

a su, mo x e n d e t e a n d diez a l m u d o  
y q u i e l p o g o y u n d e m u d e c e n t e n o

mas e a su b aneno e q u a l t o

mas e a su b aneno e g o m e z a g u a p e l d i  
diez a l p a r a e c a r a e e g a g l e

mas e a su b aneno e l a u a l e c h a m u

de q u i e l e a g u a q u e l g u a r t e l - 11

1973  
664  
119



Cargan de otro viento  
de la jo ho de de la de  
de los quinientos bues de otros  
menores de si for en el pre  
cio de un ga de 20 del  
esto pasado

838

bues de  
si de

Cargan de quinientos  
de Santa ju de el  
precio de los cuatro bues  
que en si de la me  
de en si era por ser de  
inferior de santa de la su  
de re ni por de el de  
que lea de mil quinien  
de los quinientos de la jo  
ni

561

1553

Y para los cuatro de la  
data si eni enre o  
data

Cargan

1553 de 12

no tiene con  
prades 3

de en data de otro  
de se sola jo ho de me de  
precio de los novillos que  
en pro de los menores  
los dos de un de cada  
de otro por un de

368

de en data de la de la  
que pago a si en de por de  
de los bues de inferior

006

314



Diez maravedis



**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.**

admon  
Grande

del

del

vozeria

A 36 de Sta

dio en datta mil. As por los  
mes mes que dio a los  
or den de su er mano en  
del aru del dho mena  
gio en datta mil. As por los  
mes mes que pago a  
Gomes e arago del por dho  
menas Año mil 685  
dio en datta mil. As por los  
por los mes mes que pago al  
del de dho mil de trau  
que del dho mil de trau  
que no es ni en el que a los  
del dho mil de trau  
viento y unlo mano de  
dio en datta letenla y de  
As por los mes mes que pago  
a los no vozeria vera videria  
que se le de una del dho  
de 84-10 de 85 de de jin  
de le minus de higo de re  
de mi mismo de rentero  
el dho as en el dho  
y seis As por rentero a  
de el dho y en el  
su dho

dio en datta mil. As por los  
mes mes que pago a los baneros de la dho  
via de la quin le fue de dho mena  
de dho de dho de dho de dho  
pago a la dho de dho de dho

009

010

017

072

108



100  
gla ca ranno pane de salmo  
era pitemu, pover dho m  
for m 200.

100 RI

videm

~~100 100 100~~

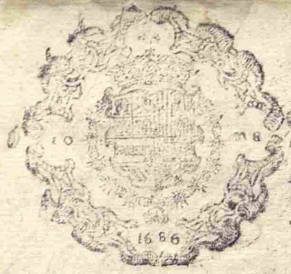


1855  
L. A. ...  
L. A. ...  
L. A. ...

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

L  
a  
C  
a



Diez marzo de seis.

DELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y SEIS.



Dielspr. uneyre d'hemer d'inte d'neve de sepl.

deint d'le rochenes de jay

*[The remainder of the page contains several paragraphs of extremely faint, illegible handwritten text in a cursive script. The ink is very light and the paper is aged and stained, making the content nearly impossible to decipher. There are some faint markings and lines visible, but no legible words or phrases can be extracted.]*

**SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS,  
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y SEIS.**

Yo Rodrigo Real V<sup>o</sup> de aquiescencia en la m<sup>o</sup> forma que aia legua; con juramento que ante todas cosas ago segun dicho dno p<sup>o</sup> de vna f<sup>o</sup> de x<sup>o</sup> lib<sup>o</sup> contra lo que aqui se con-  
trae en la d<sup>o</sup> de juramento ad<sup>o</sup> f<sup>o</sup> de  
h<sup>o</sup> agendi. Ante V<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de vna i digo que yo  
vbi curado i velado segun el orden de la Santa  
madre y gloria con dona Maria v<sup>o</sup> de la Villa  
de Segura de Leon; la d<sup>o</sup> de la d<sup>o</sup> de San Vitor como  
vdo con la d<sup>o</sup> de certificacion i de testimonio que  
presente i puro en d<sup>o</sup> de forma = igua cumplido  
contas obligaciones de mi estado i en la d<sup>o</sup> de  
d<sup>o</sup> de mi estado en vbi de que seme en segun  
mi bienes i acciones que as la d<sup>o</sup> de as la d<sup>o</sup> de  
de cabo de Curaduria en gozo de don Juan v<sup>o</sup>  
de la Villa i que para ello se tome la cuenta  
de lo curado i de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup>  
que p<sup>o</sup> de vna i en d<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup>  
digo Real m<sup>o</sup> de vna i en d<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup>  
liberamente para que yo v<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup>  
ami de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup>  
ades cumplidos i sea abel i suficiente para ello  
Como justifica en la d<sup>o</sup> de vna i en d<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup>  
A V<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup>  
de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup>  
ello con la d<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup> de lo i<sup>o</sup>

EVANGELIO  
BOVENOS

Vengan i. Ello mande di bida i garlin Los  
nos que pararon en poder de d'illo cuando  
debo p'dido i que reman higuu mi parte que es  
forme a Justicia que pide i el oficio de un in  
ro iduro & *J. M. de los Rios*

*Novo*

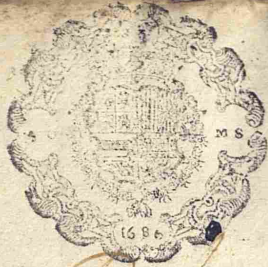
por me tentado la fe de claridad  
vira de en rizon de muchos  
muros para ser de fran<sup>co</sup> de real  
in ex mano i de fran<sup>co</sup> de novo  
subido de in formacion en  
lo que opere de la Capata de in  
firmeo para la ad ministracion  
de su hazienda i en vista de lo que  
fue como el fran<sup>co</sup> de Galle  
go al tal de or dino del art<sup>o</sup> de  
la hazienda que lo firmo en  
esta en primer dia de mayo de  
este de mil i setenta  
y seis años

1676

ante mi  
*J. M. de los Rios*

En la villa de cabeza de la barca en dos dias de mayo  
de su Magestad de mil i setenta y seis años

*Cita*



Diez maraveris.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVES-  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y SEIS.

Para lo que contiene el Auto de averia a m. atias m. n. o. e.  
Como Caudal de Fran. no de i. g. u. s. a. n. c. a. l. h. e. r. m. a. n. o. d. e. l. a. p. a. r. t.  
de en superio na do. f. e. = *[Signature]*

En Jho. de la Cruz o sea tal c. i. f. a. r. i. o. n. C. o. m. o. l. a. d. e. a. v. e. r. i. a. a.  
Fran. no de i. g. u. s. n. a. b. a. r. r. o. C. o. m. o. t. u. d. o. r. d. e. l. i. c. h. o. s. m. e. n. o. r. e. s.  
en superio na do. f. e. = *[Signature]*

o. n. o. v. a

1810

EVANGELICAL MISSIONARY SOCIETY  
NEW-YORK

Dear Sir,  
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the proposed mission to the Sandwich Islands. I am glad to hear that you are so warmly interested in the cause of the Gospel, and that you are desirous to see it planted in that remote and heathen land.

The Society has already sent out several missions to various parts of the world, and we are confident that the same will be successful in the Sandwich Islands. We are desirous to see you and your friends, and to hear more fully of your views on this subject. We are also desirous to see you and your friends, and to hear more fully of your views on this subject.

I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
John A. King

John A. King  
Secretary of the Society

Received of the Secretary of the Society  
the sum of \$100.00  
for the mission to the Sandwich Islands  
this 10th day of June 1810

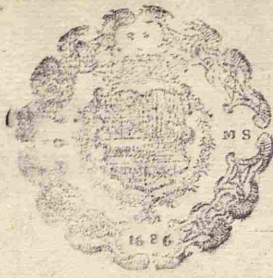


1794  
207

COFFEE  
AND  
SUGAR  
YORK



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Diez y tres reales.

SELLO QVARTO, DIEZ MIL RAVE-  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y SEIS.





ante Juan Martin Ronquillo, ante quin an  
 pasando otros autos, hacer lacha paracion y division de  
 suyo sin alzar mano della asta que a Enclava  
 y fha de darjan los autos asta audiencia y su  
 determinacion y lo fha = En causa tanca Enprimero  
 de fha de mill. y ochenta y siete años =

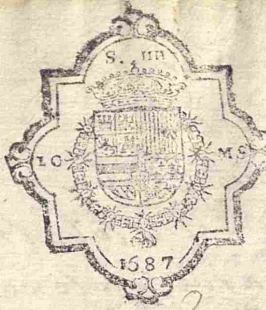
J. de S. J.

M. de S. J.

auto

En la villa de la causa tanca Enprimero de fha de  
 mill. y ochenta y siete años. M. de S. J. y J. de S. J.  
 Don dencora enlla auendo Compedido la parte ante  
 fha y dado quella de Juan Martin Ronquillo y del  
 J. de S. J. y pucha que la parte della parte q.  
 anparado todos los autos desta causa y quentoy que  
 enlla paracion tomadas de que no quier hacer otra par  
 ticion de los autos en accidente de Enfermedad = ante  
 chondo a los Excmos. señores que se alluado por  
 Racion de aver tomado quenta a los tubos Encada  
 y no procedendo enlla contra decho y usurpacion  
 conocida de los señores meros y sin per Juicio de lo  
 quara lugar con ello y a Remedio = mandamos





Diezmaravillas

Salvo, veyto, diezmaravillas  
die, año de mill e quinientos e  
ochenta e siete.

garcia gallego Alcalde ordinario de la villa que dize  
esta villa de Campaña Consuevos e yndias por los  
Remedios de Nacubo a Juan martin Donquillo  
amta esta particion con su enfermedad e achaque  
Nodien lugar de la quinquena a la villa de Nacubo  
N. de la villa de Nacubo que loaga e lo pamo =

1209

Don despino

See.

Di fee que fui alavez e morada de Juan Martin  
Donquillo N. de la villa de Nacubo de su yndia e lo que  
colocados en la villa de Nacubo e en su villa  
de que no podra asistir a esta particion de que  
no se fiziere de ante a qual martin de la villa de  
la villa de Nacubo de su yndia e lo que  
de su yndia e lo que

Don despino

Agencia

En la villa de Nacubo a la villa de Nacubo  
mero dia de octubre de mill e quinientos e  
ochenta e siete años yo el escribano notario

que el auto del Sr. Gobernador a don  
naballo quintanilla y de esta villa de la  
supersona el qual dize nombraba y nombra  
por conde de jpar y don christobal matedo  
y de esta villa de parague junto con chris  
topal de chaves moreno baliencia y tabent a  
ciencia de los menores contenidos en la betia  
on queba por cabe de estos autos no firm  
por que dize no debe =

Don Juan Maldonado Delirano

En dichavilla de chodiamel y año y ochos  
cane no si que el nombramiento de adri  
a christobal matedo y de esta villa en su  
sona o si se =

Don Juan Maldonado Delirano

En la villa de cabezalabaca a dos dias de  
mes de febrero de mil y seiscientos y ochos  
ta y siete años sumercid el señor frans  
co de allego alcaide ordinario en dichavilla  
por su magestad mando parecer ante sia h  
naballo quintanilla y de dichavilla que es  
y curador de las personas y bienes de frans  
Real y de su Real hermano y hijo de



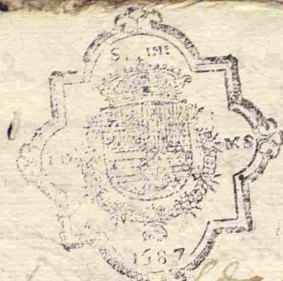
Jitimos de amoros hernandez herador y junto  
 a su hereta a terido a su cargo para que de la que  
 se le da de cada uno de mayo de el año pasado de media  
 y se le den de ochenta y seis años hasta el para en bista  
 de ella hacer division y particion de los bienes y haci  
 enda que es la bista ser entre los hermanos  
 y la ofrecio y se le como en la forma siguiente

Cargos

Primeramente de el dace como  
 de quinientos y catorce pesos de media  
 en que fue a librado en la cuenta  
 antecedente 17048800  
 para lo qual da la data siguiente

Data

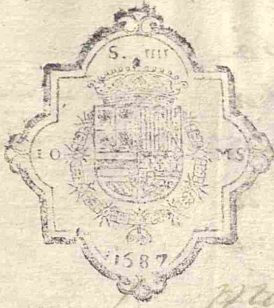
<p>Primeramente da en data la mara de          marabes de da la que se generaron en          la alera</p>	<p>0040</p>
<p>mas de el que da un nombre que          fue abusar un buci que llama a la          de ralejo la cen mara de los ciento de          mas seis de que paga a chisboa          de chabel de agila de sisa</p>	<p>0602          0204</p>
<p>mas da en data treinta y tres queda          go a su bade no boiero de conde por          la quarta de tabacos</p>	<p>1020</p>
<p>da en data doce de que paga a su <sup>no</sup>          boiero de conde por la quarta de el          de el conde</p>	<p>0408</p>
<p>mas a dicho la moreno un bea de          un clem de cen cen no por rickamada</p>	<p>0034          1808</p>



Diez maravedis.

DE LOS VOTOS, DIEZ DE MARAVEDIS  
DE LOS VOTOS DE LOS SEÑORES  
DE LOS VOTOS DE LOS SEÑORES

mas da endata quatro marabe	3070
pis de bicho de un becerro	
mas da endata se senta quatro bps	2170
que bio a su M de a menor	
mas da endata diez y ocho bps de una	3612
lecho na que bio adicho menor	
mas da endata veinte bps que bio	3680
adicho menor en dos fanegas de cente	
no	
mas da endata veinte y cinco bps	1190
que bio adicho menor en cinco fanegas	
de cebada	
mas da endata veinte y quatro bps	3810
que bio a matias munoz curador nome	
brado por parte de san M de a me	
nor	
mas da endata bps que adado a hien	3102
me ja alguacil maior por la diligencia	
que a fecho en la cobranza de los	
menores	
mas da endata doce bps que bio para	340
papel para el taquenta y particion	
mas doce bps a su martin honqui ho	340
mas da endata dos bps que bio a su m	306
oreno por el enciepo de un nobilla	
mas da endata dos bps que bio adi	306
cho menor	
mas da endata quatro bps que bio a su	313
moreno bauerio a cuenta de la quidad de	
el casto	670



Diezmaravedí.

**SALDO VISTO, QUE SE DEBE A LA  
CASA DE MONEDA Y CAJERÍA DE  
SEVILLA EN EL AÑO DE 1787.**

masa del dicho Sr. D. de la orden  
ord. de M. que dio el dia de año  
nuevo. 0408

masa de entrada la r. de M. que  
dio a la mar en don Quijote por  
el nombramiento de tutor. 0272

masa de entrada la r. de M. que  
dio al Sr. Alcalde por el dicho  
nombramiento. 0204

masa de entrada la r. de M. que  
dio una r. de M. de cobrador  
de un tercio de alcabala. 0238

masa de entrada cinco r. de M. de  
rejas de marabes que se pagan  
por el Sr. Santana cobrador de  
un tercio de alcabala. 0170

masa de entrada veintiseis r. de  
M. de medio que se pagan de censo  
de el cercado de el año a los  
rejas de marabes de el ayuntamiento  
de Sevilla. 0928

2210

parece por la data diez mil  
setecientos y cincuenta y dos marabes  
de que con tercio de pasados de  
los diez y siete mil y cuatrocientos  
y ochenta y ocho marabes de  
cargos parece el alcabala de dicho  
de los en seis mil setecientos y  
seis.

Cargo  
170488

Deuda  
100722

Alcancía  
60766

señal seismar abed is i abo  
esta la qual dicho en la  
age lo dicho en los y consentio  
dicho a la nra y puro abed i a  
habo de nra y nra de i que  
non al dntiempo de iouere a  
ber en la alqun en aano. Como  
o en con bñ lo de clarara para  
que se des haga i su merced dicho señor  
alcalde de ayto es la quenta quanto alu  
gar i condeno al dicho afor a que tenga  
de pronto la dicha cantidad en que es alcan  
gado para aludicarse la en la par tici on  
al que le tocare i lo firmo i por el dicho tutor  
por que dnto no saber

1009

an semi

Donal mar del cono

Particion

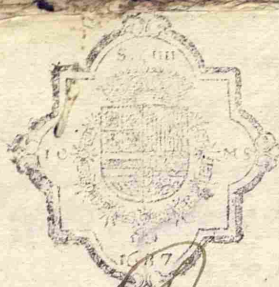
Despues y no continen ti su merced  
dicho señor alcalde abiendo tomado  
ya proclado la quenta de arriba quando  
se puse a la particion y dition de los  
bienes y hacienda de dichos menores es  
para que cada uno de ellos se be por igual  
separ del lo que le tocare i estanc o

1847  
LONDON  
PRINTED BY  
JOHN WOODS, ST. MARTIN'S LANE

*[Faint, illegible handwriting covering the page]*

1  
h  
a  
n  
i  
h  
  
)  
  
s  
y  
s  
ca  
o

1  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12



Diez maravedis:

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS,  
DE LOS ORDENES DE LOS REYES  
SECRETARIES.

Presente de las partes contadores  
nombrados serios en la forma siguiente

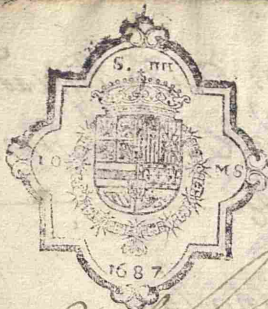
Parte de  
de frandino  
frandino

Primamente de la Ciudad de  
en su parte de quinientos y cinco  
de la Ciudad de frandino y de  
axial de las cuentas que ganaron los bu  
res hasta mayo el que bien de este  
presente año por el bu axial de  
su axial de frandino su hermano  
para su axial de o axial de  
Cantidad como consta de las parti  
das de las cuentas antecedentes que  
an de de su axial de

9 5 6 2

Ya bien de se por los contadores parti  
de los bures y de las partes y se han  
de la parte de los bures en la parte de los bu  
res siguientes

- 1/ el bu axial de frandino
- 2/ el bu axial de frandino
- 3/ el bu axial de frandino
- 4/ el bu axial de frandino
- 5/ el bu axial de frandino
- 6/ el bu axial de frandino



Diez maravedis.

SELLADO, VIZTO, DIA 20 DE MARZO DE 1687, EN EL REYNO DE CASTILLA Y LEON, EN LA CIUDAD DE MADRID, EN EL REYNO DE CASTILLA Y LEON.

y M. Quijga Mar do

y M. Buñaran do

y La bala le chuga

y mas de lo que se dize a cada parte la renta de dos buis poro los dos que llebo el otro menor asegura para axax con ellos que son de cada lado

L 3 2 R

y mas de lo que se dize a cada parte la renta de dos buis de la mitad de la renta de la dinero de la alcana que se la hecha a la renta de la renta de los buis que hecha que se de la renta de once buis a cada uno de cien de noventa y nueve buis a cada uno de la renta que uno de otro buis no buien los de cien de un buis que ba los de esta cantidad los quini en los de cien de un buis que le ban a la renta de cada parte en la primera partida que dan de un buis de un buis de un buis que para si dos en an las partes lo ca a cada uno de los de un buis de un buis de un buis que el de la renta que le ba a la renta de cada parte

L 8 4 R

Con lo qual P. no a ber mas eandem lo que  
Judicial aya de ser de sepaso a lado de su modo  
que qual en la forma siguiente

Parte de  
su modo  
que

Primera parte de la Real Audiencia de  
Pan de de su modo que qual ciento y o  
chenta y quatro reales de medio de  
do de la Canon de su de de la renta  
de los buis como ba de clarado en la  
parte de su mano

1842

Da bien de en trado en suerte como ba de cla  
rado en la Audiencia de Dho su herma  
no de lo caxon los buis siguientes

- 1/ el bui Pan de
- 2/ el bui de non de
- 3/ el bui granado
- 4/ el bui chaparro
- 5/ el bui lion
- 6/ el bui rathino
- 7/ el bui murino
- 8/ la balacina de
- 9/ Un no billo de do. años de buio

Y ad bien de tener la particion que que da por  
partia en un lado que tienen a su de de  
vano que tiene de carga de unso en cada una  
no veinte de medio reales de medio que se go



gan a el beneficio Curado de San Pedro  
tiene parte en el Vniversidad con que se ha  
ceal sus partes del Gran con formado las par  
tes que por aora se qu de asi hasta tanto que ben ga  
el dicho fran no d r i g u e r a l q u e s e h a l l a a l  
p u e n t e e n l a u i d a d d e e u r o p a

Con lo qual se ca bo de la particion de los Condo  
dos de Navarra en forma de dicho abey hecho  
esta Particion con el fin de a su al saber  
y en ten de de Dho Señor a la d e la a p r o b o q u a n  
to alagar de los firmos de los Condo de use que a  
po

1009

Spoualoc h a u g

M. A. M.

Spoualman de l cono

auto

En la villa de Cañiza laudada en quatro de Mayo  
de febrero de mill e ochenta e siete años ante el  
Dho. Don Miguel Lopez de los Rios  
Consejero de Navarra de legura de llos y la d e  
superido por la Mag<sup>d</sup> y Cat<sup>l</sup> de la d e l a d e l a  
se presento esta quinta y particion de tierra que a m<sup>do</sup>  
de sum<sup>d</sup> y por sus ocupaciones le cometo a fran y gallega

Diez mercedis



SEALOCVIRTO, DIEZ MERCEDES,  
DIS, Y TODAS LAS SEISCIENTOS  
CIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

51  
61  
101  
490  
120

Real Audiencia Ordinaria Encomienda de Indias de  
Caudales de la por las causas Razones Concedidas  
En su auto = mandava y mando de Su Real  
este auto y dello. y de la quenta y paracion de lo  
de traslado a Navarra y en un nombre a Nostro  
nos y conadores de los. Menores para qu dentro de  
segundochia digan y adiciones lo que bien que  
deca y allegar. Contra esta paracion y quenta que se  
antomado a Navarra y quando y leuro y otro  
de Reduzga ante Nostro gran yacera gallego Nostro  
de Navarra de Navarra a quien le comiso lo con  
riendo en los autos para que Encomendados egercuta  
este y haga entrega de suya desta parte de los  
que seban ad Nostro y de los lugares amos  
que las Indilaciones Nostro Nostro deparar. En apertura  
dino Chacundo amos de sech pachazan ministros que lo  
egercuten y parese. Nostro ante Nostro Mando

*[Handwritten signatures and flourishes]*



Diez martes de.

SELECCIONADO DE LOS BIENES  
DE LOS SEÑORES DE LA REAL CATEDRAL DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

no

Yo Juan de la Cruz la bacia en un día de mayo de  
1780 de mis años ochenta y siete años con el  
no si se no forio es la quinta y particion a Juan na bacia  
quin ta ni lla Tamarias menor e llo de Juan na bacia  
y curador de las personas de bienes de llo de Juan na bacia  
ma hias menor curador de Juan na bacia y de Juan na bacia  
por el presente se halla a biente de el año en sus personas  
Diciembre

Yo el notario del conuio

no  
ora

Después en continencia en otro día me Juan e llo de Juan na bacia  
garcía gallego a bacia de honorario de Juan na bacia de la bacia  
la bacia por su ma bacia de lo que por quanto se halla el  
lo de Juan na bacia no digno en la ciudad de la bacia y para  
la bacia en mis bacia de los bienes de Juan na bacia de llo de  
Juan na bacia de Juan na bacia por su bacia de Juan na bacia  
de Juan na bacia de Juan na bacia de Juan na bacia de Juan na bacia  
no de Juan na bacia de Juan na bacia de Juan na bacia de Juan na bacia  
de Juan na bacia de Juan na bacia de Juan na bacia de Juan na bacia

+

Yo el notario del conuio

no

En Juan de la Cruz la bacia en otro día me Juan na bacia







Dies mercuris.

SECCO, VARTO, DIEZ ALVARVE,  
 DIS, AFOONMILFSEISSIGTOSY  
 GEEENTAFVIBET.

64  
 12  
 ---  
 064  
 64  
 ---  
 704

32  
 20  
 12  
 ---  
 72

38  
 21  
 ---  
 17

1576 2  
 996  
 ---  
 580  
 ---  
 1576

1320 2  
 0396 2  
 ---  
 876 2

1  
 5  
 5  
 ---  
 426

58  
 282  
 ---  
 632 2/3  
 16

556  
 0184  
 132  
 ---  
 704  
 ---  
 1576

66  
 ---  
 651  
 ---  
 611

72  
 14  
 ---  
 107 2  
 43 4  
 38 4  
 375 2  
 227 2  
 666  
 3300  
 310

9656 2  
 ---  
 226

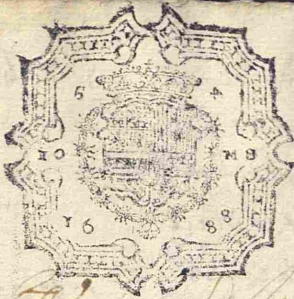
839 1  
 1572 4  
 ---  
 996 3112  
 4

17  
 11  
 ---  
 177  
 292  
 ---  
 27

6-9011

72 1  
 33 4  
 ---  
 39 3  
 ---  
 0  
 128  
 114  
 114  
 2  
 5  
 10  
 17 2  
 ---  
 109 2  
 22  
 ---  
 112

187  
 52  
 ---  
 1922



Diez maravedis.

SELLO QVARTO. DIEZ MARA-  
VEDIS AÑO DE MIL Y SETECIEN-  
TOS Y CCHENTA Y CCHO.

que se le tomo a frañ  
ma de anno quin tani la bura  
de la pax de na y bicus de frañ  
no dia que ma le laño de mil  
sin cien los ochenta y  
no

En el año de la bura la bura a un codici de  
vna de los de mil y setecientos ochenta y  
ochos años en el qual no digan agudo a tal  
de no ordinario de dham por sumag mando paxica  
ante si a frañ na bano quin tani la bicus  
de la tutor de leyento ha y bicus de frañero  
di que no bicus de la bura de bicus la bicus  
ene la paxa que de la de lo que asido a una y go  
hasta tan ni que pasado de se paxen de año de tan  
do paxente de la tutor la bura de la bura de la  
de bicus de bicus de bicus de bicus de la  
y se le tomo en la forma siguiente

Cargo

Primera mente se le caxan qui men  
los de mil y setecientos ochenta y  
no dia que ma le la bura de la bura  
de la bura que se le frañ no digan  
ha de por la bura que le tolo para la bura  
dad con la bura hermano en la bura de la bura

mas de la yugua e hoc es en lo de me  
596

de qualis meatus dicitur de la yugua  
que de la boca de la yta meatus de  
que de la boca de la yta meatus de la boca  
ubi do de la yta meatus o tra tanta canth  
1842

dad como de la yta meatus  
e mas de la yta meatus de la yta meatus  
a la de la yta meatus de la yta meatus  
galado de ochena de siete pora buel  
Dho de la yta meatus pora buel de la yta meatus  
o hoc do  
132

mas de la yta meatus de la yta meatus  
de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
ca de la yta meatus  
704

Da en la yta meatus de la yta meatus  
Dho de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
meatus de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
los quales de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
Dato =  
15762

Primera mente de la yta meatus de la yta meatus  
a la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
no de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
Dho de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
ca de la yta meatus  
072

de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
pago de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
014

de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
los meatus de la yta meatus de la yta meatus de la yta meatus  
086



co con su ... de ... por ...

0 86  
1 07 1/2

boicicia

Da en data ... quanta ...  
de ... quipago ...  
que ... lo ... pagar ...  
lado ... de ...  
de ... de ...  
no ...

0 43 1/4

Da en data ...  
de boicicia ...  
que ...  
de ...

0 38

Da en data ...  
por los ...  
que ...  
de ...

3 7 5

Da en data ...  
pago ...  
que ...  
gan ...

0 27 1/2

Da en data ...  
que ...  
de ...  
de ...

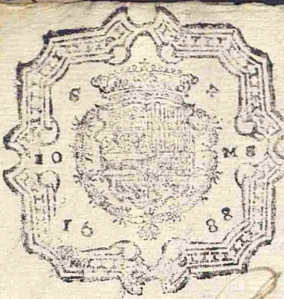
0 66

Da en data ...  
que ...  
de ...

0 36

7 79 1/4





Diez maravedis.

**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y OGHENTA Y OGHIO.**

Para Imposata la data que el dho. fu. ten.  
ada de mil cinco y sesenta y tres **Cargo**

y sus quales los que confieren } **1976**

los Condes mil y quatro } **Daba**

en los dho. dho. dho. } **1906 - 3/4**

una y medio de scar } **alcance condado de**

go para la banca } **9469 - 3/4**

do dho. fu. ten. en quales

ci en los dho. dho. dho.

berna los dho. quales dho.

Salvo error con lo qual dho. dho. dho. dho. dho.

Y en dho. presente dho. fu. ten. dho. dho. dho. dho. dho.

di xos dho. a tu real dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

brae la por aora no tiene que decir dho. dho. dho. dho.

dho. fu. ten. condicio dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

denon al cal de a pro bo dho. dho. dho. dho. dho. dho.

y lo fir mo y por el dho. fu. ten. dho. dho. dho. dho. dho.

ran go por que di xos nota ben fir man.

Don Juan de Guzman

Real

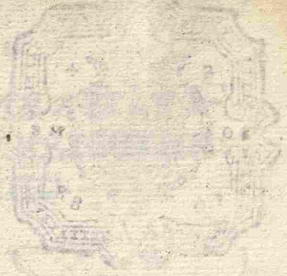
Ante mi

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

1812

DELO OVARIO, DINA MARA  
VROIA AND DE JULY BELIEREN  
TOP YOGHENTAYOGGO



*[The remainder of the page contains extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*



